



# UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

---

FACULTAD DE ESTUDIOS SUPERIORES  
ARAGÓN

LAS OPERACIONES DE MANTENIMIENTO DE LA  
PAZ, SU RELACIÓN CON EL DERECHO DE PAZ  
INTERNACIONAL Y PERSPECTIVAS A FUTURO.

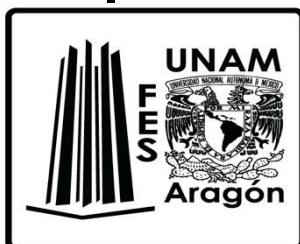
## TESIS

QUE PARA OBTENER EL TÍTULO DE  
LICENCIADO EN DERECHO

**P R E S E N T A:**

**CARMONA HERNÁNDEZ GIOVANNI  
OTHONIEL**

**ASESOR:  
MTRO. PABLO ERNESTO SANVICENTE CASTRO**



Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, junio de 2021.



Universidad Nacional  
Autónoma de México



**UNAM – Dirección General de Bibliotecas**  
**Tesis Digitales**  
**Restricciones de uso**

**DERECHOS RESERVADOS ©**  
**PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL**

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

## *Agradecimientos...*

### *A mi madre:*

*Que, con sus consejos, su empuje, su papel de madre y padre, lograron que yo estuviera en el lugar donde me encuentro ahora y todo lo que tengo, lo que he logrado y lograré es gracias a ella.*

### *A mi hermano:*

*Por ser ese amigo, confidente, orientador de vida y un ejemplo a seguir. Este logro es de ambos, pues sin esos desvelos no existirían estos logros.*

### *A Mamago:*

*A esa señora de las canas, a esa abuelita que se convirtió en mi segunda madre, que a base de consejos, chistes y tristezas me enseña a ver la vida de manera diferente, ya que con esas enseñanzas parte del presente también es suyo.*

### *A mis amigas y amigos:*

*Verónica, Ricardo, Arturo, Jessica, Fabiola, Rosita, Judith, Bere y Carmen que, sin su amistad, consejos, risas, aventuras, y hermandad incondicional en varias etapas de mi vida y mi estancia en mi alma mater, no hubiera sido tan satisfactoria e inolvidable, y con este logro, que comparto con ustedes, comenzamos una nueva etapa.*

### *A mi padre:*

*Porque sé que desde un plano superior ha cuidado mis pasos y me seguirá guiando lo que me resta de vida.*

### *A mi hermana:*

*Por ser esa pequeña, que a pesar de los retos de la vida, ha demostrado ser una guerrera, y este es un ejemplo de lo que puedes lograr siempre y cuando te lo propongas.*

### *A mis abuelitos:*

*Que, aunque estamos lejos, sé que siempre han estado al pendiente de mí, y este logro es en honor a ellos y a mi padre y sobre todo para enorgullecer a la familia Carmona.*

***A mi asesor, el Mtro. Pablo:***

*Ya que, sin su apoyo, amistad, consejos y regaños, este logro no sería posible, debido a que como el bien sabe, ha sido un gran ejemplo a seguir, desde que tuve el honor de colaborar con él en la Jefatura de la Carrera de Derecho, posteriormente como colegas de clase y finalmente como amigos de vida. ¡Muchas Gracias!*

***A la Mtra. Rivas Pérez:***

*Hago un reconocimiento muy especial a la Mtra. Rivas, por darme la oportunidad de aprender de ella, ya que ella fue un pilar muy importante para este proyecto; gracias sus consejos, que me enseñaron a crecer tanto de manera profesional y Egresado Universitario.*

***A mi Universidad:***

*Por darme la oportunidad de Unirme a sus filas, desde que ingresé a la Escuela Nacional Preparatoria y posteriormente a la Facultad de Estudios Superiores Aragón, en la cual, me pude desarrollar como Ayudante de Profesor de Asignatura nivel B, a todo lo anterior, le debo le debo todo mi éxito tanto profesional como académico. Estaré eternamente agradecido con mi alma mater y a cualquier lugar a donde me dirija de forma profesional y humana mi Universidad irá conmigo.*

***A Amnistía Internacional, a la Comunidad Wiránika de México y la Comunidad Quechua del Cusco, Perú:***

*Este logro y trabajo se los dedico a ustedes, puesto que me enseñaron que los Derechos Humanos no son un lujo de pocos, que la Paz no se construye siendo un país primermundista, y que la hermandad y el amor no conocen fronteras.*

***A Jehová:***

*Por permitirme tener una segunda oportunidad después de superar el cáncer que le dio un giro de 360° a mi vida, por acompañarme en mis momentos difíciles y ser mi protector en momentos cuando más lo he necesitado y sobre todo, por dejarme llegar tan lejos y tener este logro más en mi vida.*

Qanmi kanki kawsayniykiq kallpan,  
Llakimanta pachapuni lloqsínayki,  
Kay aswan kallpayoq kalppayoq nanaymanta  
Ñak'ariyniyki sappallanmanta pasapullanqan.  
*Sutin Quechua.*

Tú eres la fuerza de tu existencia,  
Aprende a surgir desde las penas,  
Sé más fuerte que el más fuerte de los dolores  
Y tus problemas sin ahuyentarlos se alejarán.  
Proverbio Quechua

# **LAS OPERACIONES DE MANTENIMIENTO DE LA PAZ, SU RELACIÓN CON EL DERECHO DE PAZ INTERNACIONAL Y PERSPECTIVAS A FUTURO.**

<b>Introducción.....</b>	<b>1</b>
--------------------------	----------

## **CAPÍTULO I La Organización de Naciones Unidas**

<b>1.1 Orígenes de la Organización de Naciones Unidas.....</b>	<b>4</b>
--	----------

<b>1.2 La Organización de Naciones Unidas; Países Miembros y Principales Órganos.....</b>	<b>10</b>
---	-----------

1.2.1. Países Miembros.....	10
-----------------------------	----

1.2.2. Asamblea General.....	11
------------------------------	----

1.2.2.1. Funciones y organización.....	11
--	----

1.2.3. Secretaría.....	13
------------------------	----

1.2.3.1. Funciones.....	14
-------------------------	----

1.2.4. Consejo de Seguridad.....	15
----------------------------------	----

1.2.4.1. Países Miembros.....	15
-------------------------------	----

1.2.4.2. Funciones y alcances.....	16
------------------------------------	----

1.2.5. Consejo Económico y Social.....	18
--	----

1.2.5.1. Funciones y organización.....	18
--	----

1.2.6. Consejo de Administración Fiduciaria.....	20
--	----

1.2.6.1. Funciones y organización.....	20
--	----

1.2.7. Corte Internacional de Justicia.....	22
---	----

1.2.7.1. Elección de Jueces.....	22
----------------------------------	----

1.2.7.2. Funciones.....	24
-------------------------	----

## **CAPÍTULO II Operaciones de Mantenimiento de la Paz**

<b>2.1. Nociones Preliminares de las Operaciones de Mantenimiento de la Paz.....</b>	<b>27</b>
2.1.1. Definición de Operaciones de Mantenimiento de la Paz (OMP).....	28
2.1.2. Procedimiento para el establecimiento de una OMP.....	29
2.1.3. Orden, responsabilidad, jerarquía y manutención de una OMP.....	34
<b>2.2 Principios de las Operaciones de Mantenimiento de la Paz.....</b>	<b>39</b>
2.2.1. Consentimiento de las partes.....	39
2.2.2. Imparcialidad.....	39
2.2.3. No uso de la Fuerza, Excepto en legítima defensa y en defensa del mandato.....	40
<b>2.3 Mantenimiento de la Paz y la Seguridad Internacional.....</b>	<b>41</b>
2.3.1. Prevención de conflictos.....	41
2.3.2. Medidas Coercitivas.....	44
2.3.3. Desarme.....	45
2.3.4. Mecanismos de Desarme.....	45
2.3.5. Acuerdos de Desarme y Regulación de Armamentos.....	48
<b>2.4 Las Operaciones de Mantenimiento de la Paz.....</b>	<b>52</b>
2.4.1. Las OMP FASE I Y FASE II.....	52
2.4.2. Las OMP concluidas.....	55



2.4.3. Las OMP en curso.....	61
------------------------------	----

### **CAPÍTULO III Las Operaciones de Mantenimiento de la Paz y su relación con el Derecho de Paz Internacional**

<b>3.1 Derecho de Paz Internacional.....</b>	<b>64</b>
--	-----------

3.1.2. Definición.....	67
------------------------	----

3.1.3. Principios del Derecho a una Paz Internacional.....	68
--	----

3.1.3.1. Principio de un Derecho Humano.....	68
--	----

3.1.3.2. Principio de Igualdad Soberana de los Estados.....	69
---	----

3.1.3.3. Principio de Autodeterminación de los Pueblos.....	70
---	----

3.1.3.4. Principio de Solución pacífica de los conflictos armados internacionales.....	71
--	----

3.1.3.5. Principio de No utilización de la fuerza o de la amenaza del uso de la fuerza.....	72
---	----

3.1.3.6. Principio de Inviolabilidad de las fronteras.....	74
--	----

<b>3.2 Resolución 53/243 Declaración y Programa de Acción sobre una Cultura de Paz por parte de la Asamblea General.....</b>	<b>75</b>
--	-----------

<b>3.3 Acciones Pro Paz por parte de la Sociedad Internacional.....</b>	<b>86</b>
---	-----------

3.3.1 Sanciones Económicas a Países en conflicto.....	86
---	----

3.3.2. El caso Costarricense.....	91
-----------------------------------	----

3.3.2.1 La Universidad para la Paz.....	92
---	----

3.3.2.2. Abolición del Ejército.....	95
--------------------------------------	----

## **CAPÍTULO IV Las Operaciones de Mantenimiento de la Paz, vista y organizada a futuro**

<b>4.1 Nuevas metas y Organización del Consejo de Seguridad</b> .....	97
4.1.1. Metas a lograr en el siglo XXI.....	98
4.1.2. Reorganización de los Estatutos.....	101
4.1.3. Inclusión de países observadores.....	111
<b>4.2 Pacto de Paz Internacional en el nuevo siglo XXI</b> .....	112
4.2.1. Integración mundial Pro Paz.....	112
4.2.2. Mecanismos sancionadores en el nuevo pacto.....	120
<b>4.3 Implementación del modelo Costarricense en zonas de amenaza a la Paz</b> .....	123
4.3.1. Infraestructura.....	126
<b>4.4 Futuro de las Operaciones de Mantenimiento de Paz</b> .....	127
4.4.1. Mediano y largo plazo.....	139
<b>Conclusiones</b> .....	134
<b>Fuentes Consultadas</b> .....	137
<b>Anexos</b> .....	146

## **Introducción.**

Hablar de Derecho Internacional nos remite a un tema de interés que es los conflictos Bélicos; desde la Segunda Guerra Mundial, la Guerra Fría y en estos últimos años la llamada Guerra de Oriente Medio, específicamente los conflictos en Afganistán, Irak, Siria, Israel y Palestina, en donde el Derecho de los pueblos a la Paz, otorgada como un Derecho Humano y resguardado por la Organización de las Naciones Unidas, se ha visto vulnerado por parte de otros Estados debido a la inaplicación de las políticas y medidas dictadas por la ONU en este rubro y que dan como resultado este tipo de enfrentamientos, donde los principales órganos para su salvaguarda son la Asamblea General y el Consejo de Seguridad, específicamente con las resoluciones de Derecho de Paz y las Operaciones de mantenimiento de la Paz.

De igual forma el análisis de lo anterior, nos urge conocer el campo de acción del Derecho de Paz Internacional, a plantearse dónde queda en estos últimos tiempos, y si la inexistencia del mismo es operante en el ámbito internacional y de igual forma en el ámbito interno de algunos Estados a consecuencia de los conflictos armados suscitados.

El objetivo central de esta investigación versa específicamente en la inadecuada aplicación de estrategias jurídicas que permitan un desarrollo e implementación de una real aplicación del Derecho de Paz en el ámbito internacional por parte de la ONU y de sus países Miembros y los que no lo son, lo cual ha dado origen a conflictos armados que han puesto en riesgo a toda la población mundial, y que resulta de especial preocupación que se encuentren directamente relacionados con estos hechos, como países islámicos generadores de armas nucleares y países que ejercen un gran poderío económico global.

Para la solución es necesaria la implementación obligatoria de las resoluciones en materia de Paz emitidas por la Organización de Naciones Unidas por parte de los Estados Miembros, para que los mismos sigan los principios rectores de éstas resoluciones y sean implementadas en sus legislaciones internas, donde se

puedan crear políticas sociales, gubernamentales e infraestructura para que las resoluciones en materia de paz puedan ser desahogadas de manera óptima y se logren los objetivos de paz planteados por la Organización de Naciones Unidas.

Asimismo se estudia la relación entre las Operaciones de Mantenimiento de la Paz con el Derecho de Paz Internacional, donde se trata de demostrar con esta investigación la línea invisible que existe entre estos dos tópicos y su nexo causal que es el mantenimiento de la paz entre todos los pueblos del mundo, acatando los dictámenes de seguridad internacional, Tratados Internacionales y empleando los ejemplos internacionales de algunas naciones para el fortalecimiento de su Estado a través de una cultura de paz y una infraestructura que ayude el completo y óptimo desenvolvimiento del mismo.

En el primer capítulo, se describe de forma breve, la organización e institucionalización de sus órganos principales; la Asamblea General, la Secretaría, el Consejo Económico y Social, el Consejo de Administración Fiduciaria, el Consejo de Seguridad y la Corte Internacional de Justicia. Su interrelación entre ellos y la forma de trabajo de los mismos para poder comprender el espectro de vinculatoriedad de sus resoluciones u opiniones, entre sí y entre los Estados parte, para el debido desarrollo de las políticas internacionales en el aspecto de Paz Internacional y las Operaciones de Mantenimiento de la Paz.

En el capítulo segundo, se describen de forma rigurosa los aspectos que versan sobre las Operaciones de Mantenimiento de la Paz (OMP); su definición para una mayor comprensión, su forma de establecimiento, factores que influyen en el establecimiento y los principios rectores por los que se deben regir, además se describen su composición y forma de financiamiento. De igual forma se establecen, cuáles han sido las OMP concluidas y las vigentes, así como su distribución geográfica en el ámbito internacional para la preservación de la paz internacional, a través de los mecanismos de solución de controversias para el mantenimiento de la seguridad internacional.

En el capítulo tercero, se establece lo que es el Derecho de Paz Internacional; definición, principios rectores que rigen el Derecho de Paz Internacional y el estudio de una resolución base, que dió origen al establecimiento del Derecho de Paz Internacional como punto medular de las políticas públicas y políticas internacionales para salvaguardar este derecho humano, por parte de algunos Estados Miembros de Naciones Unidas (ONU) y un ejemplo tangible de la implementación y ejecución de este tipo de políticas en un Estado determinado y la estrecha relación que guardan las OMP y el Derecho de Paz internacional.

En el capítulo cuarto, se contemplan las medidas a largo plazo que pueden ser empleadas para hacer valer el Derecho de Paz como Derecho Humano en cada uno de los Estados Miembros de la ONU, con la implementación de mecanismos jurídicos internacionales, infraestructura por parte de los estados Miembros y una reestructuración del consejo de seguridad, lo que tendría como consecuencia una reorganización y redefinición de las OMP, que darán cabida a un pleno cumplimiento de uno de los puntos que dieron origen a la ONU que es Derecho de los pueblos a la paz.

Con esta implementación y ejecución por parte de los Estados se podría ver un giro radical en la vida del ser humano en todo el mundo y no sólo en el ámbito regional, como sucede en algunos países, donde estas políticas se han implementado de manera correcta y han dado excelentes resultados en la vida social, económica, política y cultural en su ámbito interno, sino también en el reflejo que se da hacia la comunidad internacional.

## **CAPÍTULO I La Organización de Naciones Unidas**

La Organización de Naciones Unidas ocupa un papel primordial en la vida de la sociedad internacional, y sin menospreciar a otras organizaciones mundiales se puede afirmar que es la máxima institución a nivel internacional que tiene una función primordial en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacional; ya que los gobiernos o naciones siembran su esperanza en la seguridad y la cooperación internacional en la ONU como medio de control en todo el medio internacional.

En sus 70 años de existencia ha dado cierto grado de certidumbre a los actores internacionales que se relacionan con ella en cuestiones jurídicas, de seguridad, mantenimiento de la paz y hasta económicas, pero veamos su modo de creación y la forma de cómo logró convertirse en esta organización que tiene grandes retos en cuestión de mantenimiento de la paz en pleno siglo XXI.

### **1.1 Orígenes de la Organización de Naciones Unidas**

Si bien sus principios no se centran ni al comienzo ni al final de la segunda guerra mundial, estos preparativos para el inicio de una nueva era mundial en cuestiones de relaciones internacionales pacifistas y cooperativistas se fijan a finales del primer tercio de la misma. En 1941 donde nueve de los gobiernos que se encontraban en el exilio, por ocupación nazi en sus países de origen, tenían su sede en la capital de la Gran Bretaña específicamente en la ciudad de Londres, aunque cabe señalar que esta ciudad no estaba excluida del terror que sembraban las bombas de la Alemania nazi; ya que hacía 22 meses que la ciudad y sus calles se encontraban destrozadas, pero de cierta forma era uno de los lugares más seguros de Europa, puesto que en esas fechas las potencias del Eje que estaba integrado, por Roma, Berlín y Tokio; mantenían junto con Alemania un control de casi todo el territorio europeo, pero la fe en la victoria y la libertad no se había perdido, y fue que el 12 de Junio de 1942 “se reunieron en el antiguo

palacio de St. James los representantes de la Gran Bretaña, Canadá, Australia, Nueva Zelanda y la Unión Sudafricana, los de los Gobiernos en exilio de Bélgica, Checoslovaquia, Grecia, Luxemburgo, Holanda, Noruega, Polonia, Yugoslavia y el General de Francia"<sup>1</sup> quienes firmaron una declaración llamada La Declaración del palacio de St. James.

Pasados dos meses de La Declaración del Palacio de St. James el 14 de agosto de 1942 el Presidente de los Estados Unidos Franklin D. Roosevelt y el Primer Ministro de la Gran Bretaña Winston Churchill, en algún punto del Océano Atlántico, donde precisamente se desarrollaba la guerra del atlántico, expidieron una declaración conjunta que se conocería hasta la fecha como La Carta del Atlántico, que no era un Tratado bilateral, tampoco constituía una pauta para el fin de la guerra, solamente afirmaba los principios comunes en la política nacional de los países en cuestión, los cuales establecían un mejor porvenir para la humanidad y se relacionaban directamente con una organización mundial como lo menciona la cláusula sexta "...Después de la destrucción total de la tiranía nazista ellos esperan ver establecida una paz que ofrezca a todas las naciones los medios para vivir seguras dentro de sus fronteras y que brinde asimismo y a sus habitantes la oportunidad de vivir emancipados del temor y de la necesidad."<sup>2</sup> Dicha carta refleja los principios de las Operaciones de Mantenimiento de la Paz y los principios básicos de la ONU, como lo indica su cláusula octava "...no se podrá asegurar la paz futura mientras haya naciones que continúen empleando armas terrestres, navales o aéreas con fines bélicos fuera de sus fronteras, creen ellos que mientras no se establezca un sistema más estable y amplio de seguridad general, se impone el desarme de tales naciones. Ayudarán también y alentarán, cualesquiera otras medidas prácticas que alivien a los pueblos que aman la paz del peso aplastante de los armamentos."<sup>3</sup> Aunado a esto se instituyen algunos puntos como la facultad de cada país para escoger su propio sistema de gobierno, cero expansiones por parte de Estados ni cambios

---

<sup>1</sup> <http://www.un.org/es/aboutun/history/saint-james.shtml>

<sup>2</sup> Cláusula 6º de La Carta del Atlántico, 14 de agosto de 1941

<sup>3</sup> Cláusula 8º de La Carta del Atlántico, 14 de Agosto de 1941

territoriales sin el libre y expreso deseo de los pueblos interesados e igualdad de condiciones para todos los países en la adquisición de materias primas, que son netamente bases de los principios fundamentales de la ONU que conocemos hoy en día.

A medida de que el rumor de que este pacto se había logrado colmó de gozo y esperanza a los Estados bajo el control nazi lo que condujo a la firma y adhesión el 24 de septiembre de países sustentantes de La Declaración del Pacto de St. James, más la firma de la Unión Soviética.

Al igual que en agosto de 1941, pero ahora en el nuevo año de 1942 el presidente Roosevelt, el Primer Ministro Winston Churchill y con la participación de Makxim Litvinov de la Unión Soviética y Tse-Ven Soong de China, firmaron un documento que se conocería como la Declaración de las Naciones Unidas, en donde los mandatarios se comprometían a poner su máximo empeño en la guerra para derrocar el poderío nazi y a no firmar declaratorias de paz de manera individual, también contenía los principios enunciados en *La Carta del Atlántico*. Al día siguiente 22 países se sumaron, y con ello sumaron 26 Estados signatarios que fueron: Los Estados Unidos de América, el Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte, la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, China, Australia, Bélgica, Canadá, Costa Rica, Checoslovaquia, El Salvador, Grecia, Guatemala, Haití, Honduras, India, Luxemburgo, Nicaragua, Noruega, Nueva Zelandia, Países Bajos, Panamá, Polonia, República Dominicana, Unión Sudafricana, Yugoslavia. Más tarde se adhirieron a la mencionada Declaración los siguientes países: México, Colombia, Iraq, Irán, Liberia, Paraguay, Chile, Uruguay, Egipto, Siria, Francia, Filipinas, Brasil, Bolivia, Etiopía, Ecuador, Perú, Venezuela, Turquía, Arabia Saudita, Líbano.

Dos años después, el 30 de Octubre de 1943 la Unión Soviética, el Reino Unido de la Gran Bretaña, los Estados Unidos y China abogaron por la creación de una organización internacional responsable del mantenimiento de la paz y la seguridad, con lo cual este objetivo se reafirmó por todas las naciones el 1 de diciembre de 1943 en la ciudad de Teherán, sumado a estos esfuerzos, los



Estados aliados estaban comprometidos a lograr la victoria total y, posteriormente a colaborar en la creación de un mundo que brinde a sus habitantes la oportunidad de vivir libres y sin el temor de una amenaza global.

La declaración prometía una acción en conjunto para lograr la rendición del enemigo como se establece en su cláusula cuarta; "...que ellos (los ministros de RR. EE.) reconocen la necesidad de establecer, dentro del menor plazo posible, una organización general internacional, basada en el principio de la igualdad soberana de todos los estados amantes de la paz, y a la cual puedan asociarse tales estados, grandes y pequeños, para mantener la paz y la seguridad internacionales."<sup>4</sup> Dos meses después de esta declaración las potencias firmantes de la declaración establecieron en la ciudad de Teherán sus posiciones en relación al plan de la victoria final por parte de las naciones aliadas, que en cuanto a la paz la declaración dicta, "Tenemos la certeza de que, gracias a nuestra armonía, lograremos una paz duradera. Reconocemos que el establecimiento de una paz que pueda granjearse la buena voluntad de la abrumadora mayoría de los pueblos del mundo y que acabe con el flagelo de la guerra por muchas generaciones venideras, es la suprema responsabilidad nuestra y de las Naciones Unidas"<sup>5</sup>.

Posteriormente llegamos al antecedente más próximo de la declaración que dió origen a la ONU que es la Conferencia de Dumbarton Oaks y Yalta que se celebró en otoño de 1944 y principios de 1945, donde de igual forma las principales potencias que eran Estados Unidos, Gran Bretaña y la Unión Soviética fijaron su compromiso por la paz y por la de una futura organización mundial, con este fundamento se reunieron en Washinton-Dumbarton y Oaks los Estados anteriormente mencionados pero ahora con la participación de China. Las discusiones dictaminadoras terminaron el 7 de Octubre de 1944 donde los Estados convocantes sometieron a las Naciones Unidas y a los pueblos de todo

---

<sup>4</sup> Cláusula 4º, Declaración de Moscú, 1943

<sup>5</sup> <http://www.un.org/es/aboutun/history/moscowteheran.shtml>

el mundo una propuesta de estructura de la organización mundial, a fin de ser estudiadas y discutidas para su futura aprobación o rechazo.

La propuesta establecía la creación de cuatro organismos que deberían integrar a la nueva organización mundial, la primera sería una Asamblea General compuesta por todos los Miembros; la segunda integrada por un consejo de seguridad, de once Miembros, de los cuales habría cinco permanentes y la asamblea general elegiría a los seis restantes por periodos de dos años, en el número tres se crearía un consejo económico y social que funcionaría bajo la autoridad de la asamblea general, seguidamente de una Corte internacional de justicia y por último una secretaría; “La característica esencial del proyecto consistía en que incumbiría al Consejo de Seguridad la responsabilidad de evitar nuevas guerras. La Asamblea General podría estudiar, discutir y recomendar medidas para promover la cooperación internacional y zanjar situaciones susceptibles de menoscabar el bienestar social. Consideraría en principio los problemas relativos al desarme y a la cooperación en la conservación de la paz y la seguridad. Pero no podría hacer recomendaciones sobre asuntos que estuviesen en manos del Consejo de Seguridad, y tendría que dar traslado a este organismo de todos los asuntos que requiriesen ponerse en trámite.”<sup>6</sup>. Posteriormente se hizo mención de la necesidad de que los Estados pertenecientes a naciones unidas fijaran una parte de su ejército para así conformar el ejército de las naciones unidas, haciendo mención que este tipo de mecanismos de protección originó la desintegración de la liga de naciones. En Yalta además se resolvió el asunto del procedimiento de votación del consejo de seguridad donde el 11 de febrero de 1945 la conferencia declaró resuelto ese asunto y se convocó a la conferencia de San Francisco.

Cuarenta y cinco Estados fueron los invitados a la Conferencia de San Francisco, y los cuales sin exclusión (a excepción de Polonia; ya que debido a que la organización de su nuevo gobierno, la invitación no llegó de manera oportuna),

---

<sup>6</sup> [http://www.un.org/es/aboutun/history/dumbarton\\_yalta.shtml](http://www.un.org/es/aboutun/history/dumbarton_yalta.shtml)

le habían declarado la guerra a Alemania y Japón y algunos de éstos a su aliado Italia y que todos ellos anteriormente ya habían suscrito la Declaración de las Naciones Unidas, además se les hizo una invitación a cuatro Estados más que eran Bielorrusia, Ucrania, Dinamarca y Argentina, para ser un total de cincuenta naciones que se sumaron en el estado de California, y los cuales representaban el 80% de la población mundial, donde radicaban diferentes razas, religiones, e ideologías políticas y culturales.

Surgieron diferentes tipos de problemáticas que se resolvieron gracias a la necesidad de los Estados por crear paz y tranquilidad mundial, lo que llevó a la aprobación por unanimidad de la Carta, donde hubo regocijo por parte de los asistentes a esta conferencia, tanto por representantes de los Estados como asistentes administrativos y medios de comunicación por la aprobación de esta Carta. Seguido de esto se llevó a cabo la firma de la misma y la firma del estatuto de la Corte Internacional de Justicia, pero cabe señalar que la Carta no tendría valor si no era ratificada por algunos parlamentos o congresos de los países firmantes, por lo que se estableció que la Carta entraría en vigor cuando la hubiesen ratificado los gobiernos de China, Francia, Gran Bretaña, la Unión Soviética, los Estados Unidos y la mayoría de los países signatarios, cuando éstos hubiesen notificado al departamento de estado de los Estados Unidos.

Finalmente el 24 de Octubre de 1945 se habían llenado los requisitos para la implementación del organismo internacional que durante casi cuatro años de planteamientos, acuerdos y conferencias llegó a su etapa final en la cual se plasmaban las esperanzas de la paz y la justicia, del derrocamiento de la guerra más oscura que el mundo presencié y de una nueva era de organización y cooperación mundial, con lo cual la Organización de Naciones Unidas comenzó su funcionamiento ininterrumpido hasta nuestros días.

## **1.2 La Organización de Naciones Unidas; Países Miembros y Principales Órganos.**

A raíz de su fundación e inicio de operaciones de la ONU cumple diversas funciones y enmiendas a nivel mundial, las cuales son realizadas y trabajadas por 6 diferentes organismos principales, los países que la componen y considerando como idiomas oficiales el Árabe, Chino, Inglés, Francés, Ruso y Español como son los componentes de esta emblemática institución internacional.

### **1.2.1. Países Miembros**

Existen dos tipos de Miembros, pero debemos señalar que esta distinción se origina conforme a su firma y el momento de adhesión a la Carta de la ONU; existen los Miembros originarios y los países adheridos, “Son Miembros originarios de las Naciones Unidas los Estados que habiendo participado en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Organización Internacional celebrada en San Francisco, o que habiendo firmado previamente la Declaración de las Naciones Unidas de 1 de enero de 1942, suscriban esta Carta y la ratifiquen de conformidad con el Artículo 110”<sup>7</sup> y los subyacentes que son netamente países adheridos a la Carta de la ONU que, “...acepten las obligaciones consignadas en esta Carta, y que, a juicio de la Organización, estén capacitados para cumplir dichas obligaciones y se hallen dispuestos a hacerlo.”<sup>8</sup>. Tomando en consideración lo anterior debemos hacer énfasis en la adhesión de los demás países, puesto que de los 51 Miembros que tenía la ONU originalmente, actualmente se han incrementado en casi un 400%; ya que la Organización cuenta en este momento con 193 países Miembros, de los cuales el mayor número proviene de África, Asia y algunos países de América Latina, “El mayor flujo de ingreso a la ONU se produce durante la década de los sesenta, cuando un número de colonias de África y Asia lograron su

---

<sup>7</sup> Artículo 3º de la Carta de Naciones Unidas

<sup>8</sup> Artículo 4º fracción I de la Carta de Naciones Unidas

independencia, con lo que el grupo mayoritario en Naciones Unidas es el de los países subdesarrollados”<sup>9</sup>, y es en este momento donde se puede apreciar el incremento y la modificación de sus Miembros a lo largo de los años donde pasó de ser una Organización donde la mayoría de los países Miembros eran las potencias más grandes, económica y militarmente, a una Organización divergente en las cuestiones mencionadas, lo que no significa su deficiencia, por el contrario significa su eficacia y solidez al responder a los fines para los que fue creada que es la unión de los 193 países en una sola organización que buscara la paz y la seguridad de todos los pueblos del mundo<sup>10</sup>.

### 1.2.2. Asamblea General

Todos los Miembros de las Organización de Naciones Unidas son Miembros de la Asamblea General cada uno con un voto. La Asamblea General no tiene poder de obligar a ningún gobierno a que realice alguna acción; Su influencia de aplicación es a través del peso que ejercen las recomendaciones con expresión de la opinión pública mundial.

#### 1.2.2.1. Funciones y organización

Las funciones y poderes de la Asamblea General expresados en el artículo 12 de la Carta de Naciones Unidas establece que “La Asamblea General podrá discutir cualesquier asuntos o cuestiones dentro de los límites de esta Carta o que se refieran a los poderes y funciones de cualquiera de los órganos creados por esta Carta, y salvo lo dispuesto en el Artículo 10 podrá hacer recomendaciones sobre tales asuntos o cuestiones a los Miembros de las Naciones Unidas o al Consejo de Seguridad o a éste y a aquéllos.”<sup>11</sup>. Esto es: considerar los principios de la cooperación en el mantenimiento de la paz y de la

---

<sup>9</sup> Becerra Ramírez, Manuel, Derecho Internacional Público, IIJ-UNAM, México, 1991, p.71

<sup>10</sup> Ver anexo 1.

<sup>11</sup> Artículo 10° de la Carta de Naciones Unidas

seguridad internacionales, incluidos los principios que rigen el desarme y la regulación de los armamentos y hacer recomendaciones al respecto, salvo en casos en que el Consejo de Seguridad esté examinando una controversia o situación determinada, promover estudios y hacer recomendaciones para fomentar la cooperación política internacional, impulsar el Derecho Internacional y su codificación, ayudar a hacer efectivos los derechos humanos, las libertades fundamentales de todos y fomentar la cooperación internacional en las esferas económica, social, cultural, educacional y de la salud.

Además de recomendar medidas para el arreglo pacífico de cualquier situación, que afecte las relaciones amistosas entre naciones, así como recibir y considerar informes del Consejo de Seguridad y otros órganos de las Naciones Unidas.

En cuestiones administrativas tiene la facultad de examinar y aprobar el presupuesto de las Naciones Unidas y fijar las cuotas de sus Miembros, elegir los Miembros no permanentes del Consejo de Seguridad, los Miembros del Consejo Económico y Social y de los del Consejo de Administración Fiduciaria.

En contraposición tiene una facultad dividida con el consejo de seguridad quienes eligen a los Magistrados de la Corte Internacional de Justicia y por recomendación del Consejo de Seguridad nombrar al Secretario General.

Sus periodos de sesiones serán de acuerdo a la resolución 57/301 de la Asamblea General, del 13 de marzo de 2003, la Asamblea General se reunirá anualmente, en período ordinario de sesiones, a partir del martes de la tercera semana de septiembre, contando desde la primera semana en que haya al menos un día hábil. En la misma resolución, la Asamblea General decidió que su debate general comience el martes siguiente a la inauguración de su período ordinario de sesiones y se celebre sin interrupción durante un período de nueve días hábiles. En cada período ordinario de sesiones se elige a un nuevo Presidente, a 21 Vicepresidentes y los Presidentes de sus seis Comisiones Principales. Para asegurar una distribución geográfica equitativa, la presidencia

de la Asamblea se rota anualmente entre cinco grupos de Estados: África, Asia, Europa Oriental, América Latina y Europa Occidental y otros Estados; Dentro de la Asamblea General "...los Estados se agrupan en diferentes bloques que toman posiciones comunes sobre diferentes asuntos sometidos a discusión. Así, son los grupos de los 77, los del bloque socialista, los países industrializados de economía de mercado"<sup>12</sup>.

Cada período ordinario de sesiones de la Asamblea empieza con la presentación de la Memoria sobre la labor de la Organización y después un debate general en el que los Estados Miembros, a menudo por voz de sus jefes de Estado o de gobierno, expresan sus opiniones sobre una amplia gama de cuestiones internacionales. La mayoría de las cuestiones se examinan luego en las seis Comisiones Principales de la Asamblea.

### 1.2.3. Secretaría

La Secretaría se compone de un Secretario General y del personal que requiere la Organización. El Secretario General es el más alto funcionario de la Organización nombrado por la Asamblea General a recomendación del Consejo de Seguridad por un período renovable de cinco años, asume la dirección de los servicios administrativos de las Naciones Unidas y cuenta con importantes competencias políticas y diplomáticas "La Designación recae generalmente en personas con gran capacidad diplomática que pueden o tratan de conciliar los intereses de las grandes tendencias internacionales"<sup>13</sup>, a tal grado de que muchas veces es identificado erróneamente con la Organización entera. Además está integrada por funcionarios internacionales que trabajan en oficinas de todo el mundo; así se representa a la Organización ante la opinión pública.

---

<sup>12</sup> Becerra Ramírez, Manuel, op cit., p. 73

<sup>13</sup> Vid. *Ibíd*em, p.77

En conjunto con estas oficinas la Secretaría presta servicios a los demás órganos principales de las Naciones Unidas y administra programas y las políticas que éstos elaboran.

#### 1.2.3.1. Funciones

Las funciones de la Secretaría son muy variadas y son proporcionales a los problemas que embargan a la Organización, éstas incluyen desde la administración de las operaciones de mantenimiento de la paz y la mediación en controversias internacionales hasta el examen de las tendencias y problemas económicos y sociales y la preparación de estudios sobre derechos humanos y desarrollo sostenible, aunado a esto "...el artículo 99 de la carta de San Francisco autoriza al Secretario General para llamar la atención del Consejo de Seguridad hacia cualquier asunto que en su opinión pueda poner en peligro el mantenimiento de la Paz y la seguridad internacionales"<sup>14</sup>.

En el tema de asuntos relacionados con Tratados Internacionales la Secretaría General tiene una función netamente trascendental en atención a que "1- Todo tratado y todo acuerdo internacional concertados por cualesquiera (sic) Miembro de las Naciones Unidas después de entrar en vigor esta Carta, serán registrados en la Secretaría y publicados por ésta a la mayor brevedad posible. 2- Ninguna de las partes en un tratado o acuerdo internacional que no haya sido registrado conforme a las disposiciones del párrafo 1 de este Artículo, podrá invocar dicho tratado o acuerdo ante órgano alguno de las Naciones Unidas."<sup>15</sup> .

El personal de la Secretaría oscila en "...alrededor de 43 000 funcionarios alrededor del mundo"<sup>16</sup> entre otras funciones, informa a los medios de comunicación del mundo sobre la labor de las Naciones Unidas, organiza conferencias internacionales sobre asuntos de interés mundial e interpreta discursos y traduce documentos a los idiomas oficiales de la organización,

---

<sup>14</sup> *Ibíd*em, p. 77

<sup>15</sup> Artículo 102º fracción I y II de la Carta de Naciones Unidas

<sup>16</sup> Informe del Secretario General A/67/329, Composición de la Secretaría.



funcionarios internacionales como el Secretario General sólo rinden cuentas a las Naciones Unidas y juran no solicitar ni recibir instrucciones de ningún gobierno ni autoridad ajena a la organización.

Su sede principal se encuentra en Nueva York, las Naciones Unidas mantienen una presencia importante en Addis Abeba, Bangkok, Beirut, Ginebra, Nairobi, Santiago de Chile y Viena además de tener oficinas desplegadas en casi todos los países.

#### 1.2.4. Consejo de Seguridad

El Consejo de Seguridad es el órgano de las Naciones Unidas cuya responsabilidad principal es el mantenimiento de la paz y la seguridad, conforme a la Carta de las Naciones Unidas, los Estados Miembros están obligados a aceptar y cumplir las decisiones del Consejo, mientras que los otros órganos sólo pueden hacer recomendaciones, y desde esta perspectiva es el órgano de Naciones Unidas que mayor grado de responsabilidad alberga.

##### 1.2.4.1. Países Miembros

Está compuesto por cinco Miembros Permanentes que son China, Francia, Rusia, El Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte y los Estados Unidos de América, y 10 Miembros no permanentes elegidos de todos los países que componen la Organización los cuales serán elegibles "...prestando especial atención, en primer término, a la contribución de los Miembros de las Naciones Unidas al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales y a los demás (sic) propósitos de la Organización, como también a una distribución geográfica equitativa."<sup>17</sup>. Considerando lo antes citado en la última parte respecto a la distribución geográfica equitativa, la Asamblea General determinó que cinco de

---

<sup>17</sup> Artículo 23º fracción I de la Carta de Naciones Unidas

los diez Estados no permanentes deben ser Africanos, uno de los Estados de Europa Oriental, dos pertenecientes a América Latina y del Caribe; dos de los Estados de Europa Occidental y otros Estados que serían Canadá, Australia y Nueva Zelandia, quienes serán elegidos por un periodo de dos años y los cuales tendrán un representante, y los Miembros salientes no serán reelegibles para el periodo subsecuente.

La Presidencia del Consejo rota mensualmente, según el listado de los Estados Miembros del Consejo de Seguridad en orden alfabético por sus nombres en inglés; El Consejo de Seguridad está organizado de modo que pueda funcionar continuamente, con lo que un representante de cada uno de sus Miembros debe estar presente en todo momento en la Sede de las Naciones Unidas, asimismo el Consejo se puede reunir también fuera de la Sede.

#### 1.2.4.2. Funciones y alcances

Para el debido cumplimiento de tan gran encargo tiene diferentes facultades, dentro de las cuales encontramos:

1.-En caso de una controversia que ponga en peligro la paz o la seguridad internacionales, el Consejo de Seguridad puede recomendar los Procedimientos o métodos a seguir de ajuste apropiados para así evitar el peligro y mantener la seguridad de los Estados en peligro, recomienda a las partes que lleguen a un arreglo pacífico e incluso, actúa en la mediación o la investigación y puede nombrar representantes especiales o pedir al Secretario General que intervenga como tal o que interponga sus buenos oficios. Por otro lado, el Consejo también puede enunciar principios para un arreglo.

2.- Poder de decidir e implementar medidas sin el uso de la fuerza armada han de emplearse para hacer efectivas sus decisiones, y podrá instar a los Miembros de las Naciones Unidas a que apliquen dichas medidas, que podrán comprender la interrupción total o parcial de las relaciones económicas, comunicaciones ferroviarias, marítimas, aéreas, postales, telegráficas, radioeléctricas, y otros

medios de comunicación con otros Estados, así como la ruptura de relaciones diplomáticas.

3.- En caso de que se estime que las anteriores medidas pueden ser inadecuadas, o han demostrado serlo y que esta controversia llegue a una lucha armada, el Consejo busca que ésta termine lo más pronto posible. Esto lo hace dictando directivas de cese de fuego, e incluso, enviando fuerzas de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz a las regiones donde hay disturbios, para así crear las condiciones para que se pueda llegar a un arreglo pacífico. Conforme al Capítulo VII de la Carta, el Consejo puede decidir la adopción de medidas coercitivas, sanciones económicas o acciones militares colectivas.

4.- Elaborar planes para el establecimiento de un sistema que reglamente los armamentos.

5.- Este último punto considera una de las atribuciones y facultades más importantes y rimbombantes que es la de recomendar a la Asamblea General la designación del Secretario General y, junto con la Asamblea, elegir a los magistrados de la Corte Internacional de Justicia.

El Consejo tiene una manera muy particular de votación ya que cada Miembro del Consejo tiene un voto y las decisiones se toman por voto afirmativo de por lo menos nueve de los quince Miembros. Cuando se trate de cuestiones de fondo, se requiere que además de los nueve votos afirmativos no exista ningún voto de los cinco Miembros Permanentes en contra, puesto que existe una regla de unanimidad de las grandes potencias, conocida comúnmente como derecho de veto, es decir, una resolución del Consejo de Seguridad sobre un asunto, sólo será válida en el caso de votación positiva de los cinco Miembros Permanentes, "Si uno de los Miembros Permanentes no está de acuerdo con una decisión puede emitir un voto negativo, "vetando" (sic) o bloqueando dicha decisión. Todos los Miembros Permanentes han ejercido su poder de veto en alguna ocasión. En caso de que algún Miembro permanente no apoye una decisión pero tampoco quiera bloquearla puede abstenerse en la votación. La cuestión del derecho de

veto en el Consejo de Seguridad ha sido ampliamente discutida porque se considera como una práctica que vulnera la democracia al interior de este órgano. Dentro de los planteamientos de reforma de la ONU se ha estudiado la posibilidad de eliminar el derecho de veto, aunque no se ha llegado a ningún consenso.”<sup>18</sup> Asimismo el Consejo de Seguridad tiene Comités permanentes y comités que se generan a raíz de situaciones determinadas<sup>19</sup>.

### 1.2.5. Consejo Económico y Social

El Consejo Económico y Social se ocupa de los problemas económicos, sociales y ambientales del mundo. El Consejo, uno de los órganos constituyentes de las Naciones Unidas que figuran en la Carta, fue establecido en 1946 y es el foro en que esas cuestiones se examinan y debaten y en el que se formulan recomendaciones de política.

El grado de poderes del Consejo se basa en el estudio y recomendaciones de acciones económicas internacionales, sociales, culturales, educativas, de salud y en cuestiones relacionadas con la promoción respecto de los derechos humanos y las libertades fundamentales, convocar a conferencias internacionales y preparar los proyectos de convenios para la celebración de la Asamblea General en materias de su competencia, además de negociar acuerdos con agencias u órganos especializados, definir sus relaciones con la ONU y coordinarlas con sus actividades para presentar servicios aprobados por la Asamblea General para los Estados Miembros.

#### 1.2.5.1. Funciones y organización

Está compuesta por 54 Miembros elegidos por la Asamblea General para un

---

<sup>18</sup> <http://www.cinu.mx/onu/organos/consejo-de-seguridad/>

<sup>19</sup> Ver Anexo 2

periodo de tres años, según criterios de distribución geográfica y la renovación se hace anualmente por tercios.

Sus funciones van relacionadas de manera inmediata con la Carta de San Francisco o la famosa Carta de las Naciones Unidas, que obliga a la Organización a promover diversas situaciones de acuerdo al artículo 55 de la misma Carta que dicta que, “Con el propósito de crear las condiciones de estabilidad y bienestar necesarias para las relaciones pacíficas y amistosas entre las naciones, basadas en el respeto al principio de la igualdad de derechos y al de la libre determinación de los pueblos, la Organización promoverá:

- a. Niveles de vida más elevados, trabajo permanente para todos, y condiciones de progreso y desarrollo económico y social;
- b. La solución de problemas internacionales de carácter económico, social y sanitario, y de otros problemas conexos; y la cooperación internacional en el orden cultural y educativo; y
- c. El respeto universal a los derechos humanos y a las libertades fundamentales de todos, sin hacer distinción por motivos de raza, sexo, idioma o religión, y la efectividad de tales derechos y libertades.”<sup>20</sup>

En ese sentido, el “Consejo tiene una amplia responsabilidad respecto del 70% aproximadamente de los recursos humanos y financieros de todo el sistema de las Naciones Unidas”<sup>21</sup>, incluidos 15 organismos especializados, 9 comisiones orgánicas y cinco comisiones regionales<sup>22</sup>, es decir, este Consejo cumple una función primordial de la ONU, como es la cooperación internacional, que sin duda es preventiva de los conflictos que pudieran poner en peligro la paz y la seguridad internacionales de donde se vale de sus órganos y de los organismos especializados.

---

<sup>20</sup> Artículo 55° de la Carta de Naciones Unidas de la Carta de Naciones Unidas

<sup>21</sup> <http://www.un.org/en/ecosoc/about/>

<sup>22</sup> Ver Anexo 3

El Consejo celebra reuniones periódicas a lo largo del año con académicos prominentes, representantes del sector empresarial y de más de 3,200 organizaciones no gubernamentales registradas. No obstante, la principal reunión del Consejo se reserva para el verano, cuando el Consejo celebra su período de sesiones sustantivo de julio, que dura todo el mes.

El período de sesiones que se celebra en años alternos en Nueva York y Ginebra, se divide en cinco series de sesiones de alto nivel, de coordinación, de actividades operacionales, de asuntos humanitarios y de carácter general que abarcan asuntos mundiales y cuestiones técnicas y administrativas.

#### 1.2.6. Consejo de Administración Fiduciaria

Al crear un régimen internacional de administración fiduciaria, la Carta estableció al Consejo de Administración Fiduciaria como uno de los órganos principales de las Naciones Unidas y le asignó la función de supervisar la administración de los territorios en fideicomiso puestos bajo el régimen de administración fiduciaria. El objetivo principal de este régimen consistía en promover el adelanto de los habitantes de los territorios en fideicomiso y su desarrollo progresivo hacia el gobierno propio o la independencia.

##### 1.2.6.1. Funciones y organización

El Consejo de Administración Fiduciaria está constituido por los cinco Miembros Permanentes del Consejo de Seguridad: China, los Estados Unidos de América, la Federación de Rusia, Francia y el Reino Unido de la Gran Bretaña. De conformidad con la Carta, el Consejo de Administración Fiduciaria está autorizado a examinar y debatir los informes presentados por la autoridad administradora respecto del adelanto político, económico, social y educativo de la población de los territorios en fideicomiso y en consulta con la autoridad administradora, a examinar peticiones provenientes de los territorios en

fideicomiso y realizar visitas periódicas y otras misiones especiales a esos territorios.

Este Consejo estará integrado de la siguiente forma:

“1.El Consejo de Administración Fiduciaria estará integrado por los siguientes Miembros de las Naciones Unidas:

- a. Los Miembros que administren territorios fideicomitados;
- b. Los Miembros mencionados por su nombre en el Artículo 23 que no estén administrando territorios fideicomitados; y
- c. Tantos otros Miembros elegidos por periodos de tres años por la Asamblea General cuantos sean necesarios para asegurar que el número total de Miembros del Consejo de Administración Fiduciaria se divida por igual entre los Miembros de las Naciones Unidas administradores de tales territorios y los no administradores.

2. Cada Miembro del Consejo de Administración Fiduciaria designará a una persona especialmente calificada para que lo represente en el Consejo.”<sup>23</sup>

Los propósitos del régimen de administración fiduciaria se han cumplido a tal punto que todos los territorios en fideicomiso han alcanzado el gobierno propio o la independencia, ya sea como Estados separados o mediante su unión con países independientes vecinos.

Actualmente el Consejo de Administración Fiduciaria ha suspendido sus operaciones formalmente el 1 de noviembre de 1994. “El Consejo ha modificado su reglamento para eliminar la obligación de reunirse anualmente y acordaron reunirse en el momento necesario, por su decisión o la decisión de su Presidente o a petición de una mayoría de sus Miembros o de la Asamblea General o el Consejo de Seguridad”<sup>24</sup>.

---

<sup>23</sup> Artículo 85° de la Carta de Naciones Unidas.

<sup>24</sup> Herdegen, Matthias, Derecho Internacional Público, Fundación Konrad Adenauer, México 2005 P.27

### 1.2.7. Corte Internacional de Justicia

La Corte Internacional de Justicia es el principal órgano judicial de la Organización de Naciones Unidas. Tiene su sede en el Palacio de la Paz de la Haya y está encargada de decidir las controversias jurídicas entre Estados. También emite opiniones consultivas sobre cuestiones que pueden someterle órganos o instituciones especializadas de la ONU. Todos los Miembros de las Naciones Unidas son partes en el Estado de la Corte Internacional de Justicia, aunque un Estado no sea Miembro de las Naciones Unidas podrá llegar a ser parte en el Estatuto de la Corte Internacional de Justicia, de acuerdo con las condiciones que determine en cada caso la Asamblea General a recomendación del Consejo de Seguridad.

Cada Miembro de las Naciones Unidas se compromete a cumplir la decisión de la Corte Internacional de Justicia en todo litigio en que sea parte y si una de las partes en un litigio dejara de cumplir las obligaciones que le imponga un fallo de la Corte, la otra parte podrá recurrir al Consejo de Seguridad, el cual podrá, si lo cree necesario, hacer recomendaciones o dictar medidas con el objeto de que se lleve la ejecución del fallo.

#### 1.2.7.1. Elección de Jueces

La designación de los jueces de la Corte es por parte del Consejo de Seguridad y la Asamblea General, cada uno votando en forma independiente, la Corte Internacional de Justicia está Integrada por quince jueces escogidos entre los juristas internacionalistas más destacados que representen los principales sistemas jurídicos del mundo. La elección se hace conjuntamente por la Asamblea General y el Consejo de Seguridad para un periodo de nueve años. Estos órganos votán simultáneamente pero por separado. Para ser elegido, cada candidato debe obtener la mayoría absoluta en ambos órganos, lo que conlleva a que algunas veces sean necesarias varias rondas de votación.



Para asegurar cierta continuidad, cada tres años se somete a elección únicamente un tercio de la Corte. Los magistrados pueden ser reelegidos, pero si alguno de ellos fallece o renuncia a su cargo durante su judicatura, se celebrará lo antes posible una elección extraordinaria para elegir a un magistrado que cubra su vacante durante el resto del mandato.

Las elecciones se celebran en la Ciudad de Nueva York cada otoño con ocasión de las sesiones anuales de la Asamblea General. Los magistrados que se eligen en cada elección comienzan su mandato el 6 de febrero del año posterior a su nombramiento, posteriormente la Corte procede a elegir en votación secreta, a un Presidente y un Vicepresidente, cuyos mandatos tendrán una duración de tres años. Una vez elegidos, los Miembros de la Corte no pueden representar al gobierno de sus países de origen ni al de cualquier otro Estado. A diferencia de lo que ocurre en la mayoría de las organizaciones internacionales, quienes conforman la Corte no son delegados de los gobiernos puesto que los Miembros de la Corte son magistrados independientes cuya primera obligación, a cumplir antes de asumir sus puestos, es declarar solemnemente en una audiencia pública que ejercerán sus poderes con imparcialidad y conciencia.

Para garantizar la independencia, ningún Miembro de la Corte podrá ser separado de su cargo salvo que, a juicio unánime de los demás Miembros, haya dejado de satisfacer las condiciones requeridas y se debe señalar que esta situación nunca se ha dado.

Ningún Miembro de la Corte puede comprometerse con cualquier otra ocupación profesional durante su mandato, puesto que se prohíbe a todos los Miembros que ejerzan funciones políticas o administrativas, así como que actúen como agentes, asesores jurídicos o abogados en caso alguno. La propia Corte será la encargada de aclarar cualquier duda que pueda surgir a este respecto, teniendo siempre en cuenta que éstas deberán ser resueltas en sus idiomas oficiales que son el inglés y el francés, independientemente de la nacional de origen del problema.

De los seis órganos principales de las Naciones Unidas que son la Asamblea General, el Consejo de Seguridad, el Consejo Económico y Social, el Consejo de Administración Fiduciaria, la Corte Internacional de Justicia es el único que no se sitúa en la Ciudad de Nueva York.

#### 1.2.7.2. Funciones.

La Jurisdicción de la Corte tiene dos facetas: una contenciosa y otra consultiva;

En el procedimiento contencioso solo los Estados pueden ser partes en el procedimiento contencioso, es decir, los Estados Miembros de las Naciones Unidas y otros Estados que sean partes en el Estatuto de la Corte o que hayan aceptado su jurisdicción bajo ciertas condiciones, donde la Corte solo tendrá competencia para conocer de un asunto si los Estados implicados han aceptado su jurisdicción de alguna de las siguientes formas:

-En virtud de un acuerdo especial concluido entre los Estados con el propósito de someter su controversia a la Corte;

-En virtud de una cláusula jurisdiccional. Este es el caso en que los Estados son partes de un Tratado en el que una de sus cláusulas prevé que, en caso de que surja en el futuro una controversia acerca de la interpretación o la aplicación de dicho Tratado, uno de ellos la someta a la Corte;

-Por el efecto recíproco de declaraciones hechas por ellos bajo los términos del Estatuto, mediante las cuales cada uno de ellos ha aceptado la jurisdicción de la Corte como obligatoria en caso de controversia con cualquier otro Estado que acepte la misma obligación. Cierta número de estas declaraciones, que deben depositarse en poder del Secretario General de las Naciones Unidas, contienen reservas que excluyen determinadas categorías de controversias.

En este tenor se debe hacer notar lo siguiente: "Un procedimiento podrá concluirse en cualquier fase del mismo mediante un acuerdo entre las partes o por desistimiento. En este último caso, el Estado demandante podrá informar a

la Corte en cualquier momento que no desea continuar con el procedimiento, o bien las dos partes pueden declarar que han decidido retirar el caso. En ese caso, la Corte lo eliminará de la lista”<sup>25</sup>

El procedimiento consultivo de la Corte está abierto exclusivamente a los cinco órganos y los dieciséis organismos del sistema de las Naciones Unidas.

La Asamblea General y el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas podrán solicitar dictámenes consultivos sobre cualquier cuestión jurídica. Otros órganos u organismos de las Naciones Unidas que hayan recibido autorización para solicitar dictámenes consultivos solo podrán hacerlo respecto a las cuestiones de derecho que se planteen dentro del ámbito de sus actividades.

Cuando recibe una solicitud de dictamen consultivo y para que éste se base en el pleno conocimiento de los hechos, la Corte podrá llevar a cabo procedimientos escritos y orales, que se asemejan en algunos aspectos a los procedimientos contenciosos. En teoría, la Corte puede no servirse de dichos procedimientos, pero nunca ha prescindido de ellos por completo.

Algunos días después de que se presente la solicitud, la Corte elaborará una lista de los Estados y organizaciones internacionales que puedan aportar información sobre el asunto. Dichos Estados no se encuentran en la misma situación que las partes de los procedimientos contenciosos: sus representantes ante la Corte no se denominan agentes y su participación en el procedimiento consultivo, en caso de darse, no hace que el dictamen de la Corte sea vinculante para ellos. En general, los Estados que aparecen en la lista suelen ser Estados Miembros de la organización que solicita el dictamen. Y tendrá como consecuencia que, un procedimiento consultivo concluirá con la exposición del dictamen correspondiente en una audiencia pública.

---

<sup>25</sup> Herdegen, Matthias, op. cit. P. 428

Estos dictámenes son consultivos por naturaleza, es decir, que, a diferencia de los fallos de la Corte, no son vinculantes. El órgano, organismo u organización solicitante tendrá libertad para hacer efectivo o no el dictamen mediante cualquier vía para ello. Sin embargo, algunos instrumentos o reglamentos pueden informar de antemano de que un dictamen consultivo de la Corte puede ser vinculante (por ejemplo, las convenciones sobre las prerrogativas e inmunidades de las Naciones Unidas).”<sup>26</sup>

La opinión consultiva en este tenor es la generada por orden de la Asamblea General o el Consejo de Seguridad quienes podrán solicitarle a la Corte Internacional de Justicia que emita una opinión consultiva sobre cualquier cuestión jurídica, además los órganos de las Naciones Unidas y los organismos especializados que en cualquier momento sean autorizados para ello por la Asamblea General, podrán igualmente solicitar de la Corte opiniones consultivas sobre cuestiones jurídicas que surjan dentro de la esfera de sus actividades.

Aunque la Corte debe estar permanentemente activa, tan solo el Presidente tiene la obligación de residir en La Haya. Sin embargo, se exige al resto de los Miembros de la Corte que estén a disposición del tribunal en todo momento, excepto en las vacaciones jurídicas, en los períodos de licencia o en situaciones en las que por enfermedad o razones graves no puedan asistir. En la práctica, casi todos los Miembros de la Corte residen en La Haya y pasan la mayor parte del año ahí.

---

<sup>26</sup> *Ibíd*em p. 430

## **CAPÍTULO II Operaciones de Mantenimiento de la Paz**

### 2.1. Nociones Preliminares de las Operaciones de Mantenimiento de la Paz

Como se dijo en el capítulo anterior, el organismo internacional encargado del mantenimiento de la paz entre las naciones es el Consejo de Seguridad, ya sea que exista un conflicto bélico entre dos o más Estados o un conflicto a nivel interno en un solo Estado, y es entonces cuando se configura la función, metas y principios con los cuales fue creado el Consejo de Seguridad e implementa una serie de mecanismos internacionales que en su conjunto son llamados Operaciones de Mantenimiento de la Paz (OMP) para restablecer o mantener la paz en los territorios donde se vea vulnerada la misma.

El objetivo principal de las OMP es como ya se mencionó, el mantenimiento de la paz, pero su competencia de acción no solo se resume en lo antes citado, sino también en crear condiciones internacionales y nacionales, si es el caso, para el mantenimiento de una paz duradera. Debido a que las OMP son las herramientas a nivel internacional más usadas para manejar los conflictos o tentativa de conflictos en pro de la paz internacional.

Las OMP fueron establecidas en el año 1948 con la finalidad de mantener la paz y la seguridad internacionales y desde entonces, hasta el año 2015, se han realizado 71 OMP de las cuales 16 se encuentran activas en las que participa personal con diferentes categorías y procedentes de diferentes Estados Miembros de la ONU, tal como lo señala el propio Consejo de Seguridad de acuerdo a datos de fecha 31 de agosto de 2015, "...Personal uniformado: Soldados 90,889, Policías 13,550, Personal Militar 1,806; Personal civil: Personas Civiles Internacional 5,315, Personal Civil Local 11,476; Voluntarios de la ONU 1,710; Número total de personas que prestan servicio en las 16 operaciones de mantenimiento de la paz 124,746; Países que aportan contingentes de Personal Uniformado 122; Total de Víctimas Mortales en todas

las operaciones de mantenimiento de la paz desde 1948 son de 3,395.”<sup>27</sup> Y menester añadir que todo el personal antes citado, son sujetos especializados y entrenados especialmente para restaurar y/o mantener la paz en Estados donde se requiera.

### 2.1.1. Definición de Operaciones de Mantenimiento de la Paz (OMP)

Como ya vislumbra, las OMP deben su existencia a la responsabilidad Internacional del mantenimiento de una paz igualitaria y duradera, sin embargo es necesario que se comprenda del todo que es una OMP, en este tenor y atendiendo al ex Subsecretario General de la ONU Marrack Goulding las OMP son: “... las Operaciones de campo que establecen las Naciones Unidas, con el consentimiento de las partes interesadas, para ayudar a controlar y resolver conflictos entre ellas, bajo el mando y control de las Naciones Unidas, financiadas por los Estados Miembros en su conjunto, y con personal militar, así como de otro tipo y equipo provistos voluntariamente por ellos, las cuales actúan imparcialmente entre las partes y emplean la fuerza en el grado mínimo necesario.”<sup>28</sup> En esta tesitura, se podrá afirmar que las OMP son operaciones de campo implementadas por el Consejo de Seguridad, realizadas en territorios en conflicto o en aquellos donde se amenaza la seguridad y la paz, llevadas a cabo por personal militar y civil especializado, procedentes de los Estados Miembros de la ONU y/o nacionales de los Estados en riesgo y previo consentimiento de los Estados en conflicto, donde se usarán los principios generales que rigen la paz internacional y con el mínimo uso de la fuerza para el mantenimiento certero de la misma, para llevar así, una adecuada implementación de lo que son las OMP, de lo contrario nos encontraríamos con una situación alejada de lo que significan las mismas, tales como una invasión etc.

---

<sup>27</sup> <http://www.un.org/es/peacekeeping/resources/statistics/factsheet.shtml>

<sup>28</sup> Celia Toro, María; González Saiffe, Fernando (Coordinadores), Las Naciones Unidas rumbo a sus 60 años de fundación: desafíos y perspectivas para el siglo XXI. Senado de la República, México, 2004, p. 126

### 2.1.2. Procedimiento para el establecimiento de una OMP

Las OMP no se encuentran expresadas literalmente en la Carta que da origen a la ONU, sin embargo la Carta le otorga al Consejo de Seguridad la responsabilidad intrínseca de la seguridad y la Paz Internacional, puesto que este Consejo actúa de forma colegiada en nombre de todos los Estados Miembros que forman parte de la Organización, señalando que siempre deben dirigirse de acuerdo a los principios que le dieron origen a la misma, “A fin de asegurar acción rápida y eficaz por parte de las Naciones Unidas, sus Miembros confieren al Consejo de Seguridad la responsabilidad primordial de mantener la paz y la seguridad internacionales, y reconocen que el Consejo de Seguridad actúa (sic) a nombre de ellos al desempeñar las funciones que le impone aquella responsabilidad.”<sup>29</sup> Además se debe reconocer la amplia facultad que los Estados Miembros le otorgan al Consejo de Seguridad, puesto que se le otorga un poder único, que por sí mismo ayuda a controlar la Paz Internacional y el mantenimiento de la misma, tal como se estipula en la Carta de la ONU; “El Consejo de Seguridad determinará la existencia de toda amenaza a la paz, quebrantamiento de la paz o acto de agresión y hará recomendaciones o decidirá qué medidas serán tomadas... para mantener o restablecer la paz y la seguridad internacionales.”<sup>30</sup>, sin embargo , si el Consejo de Seguridad estimara que las medidas que se llegasen a implementar, que no impliquen el uso de la fuerza armada, son inadecuadas o han demostrado serlo, podrá ejercer, por medio de fuerzas aéreas, navales o terrestres, la acción que sea necesaria para mantener o restablecer la paz y la seguridad internacionales, tales acciones podrán comprender demostraciones militares, bloqueos aéreos, comerciales y otras operaciones ejecutadas por fuerzas aéreas, navales o terrestres por parte de los Estados Miembros.

Así entonces, la Carta que le da origen a la ONU otorga la responsabilidad al Consejo de Seguridad para el mantenimiento de la paz y la seguridad

---

<sup>29</sup> Artículo 24° fracción I de la Carta de Naciones Unidas

<sup>30</sup> Artículo 39° de la Carta de Naciones Unidas

internacionales, siempre de la mano con los principios que le dieron origen. Si bien es cierto y como se dijo anteriormente, la Carta de la ONU tiene que dar de forma explícita un fundamento certero para el establecimiento de una OMP, también lo es que, atendiendo al capítulo VII de la misma Carta denominado “Acción en caso de amenazas a la paz, quebrantamiento de la paz o actos de agresión” el Consejo de Seguridad en las últimas décadas se ha referido al capítulo antes mencionado para autorizar el despliegue de una OMP en los casos que el propio Consejo considere pertinente.

En este tenor, el Consejo de Seguridad tiene la capacidad de determinar cuándo y dónde se debe desplegar una OMP y bajo qué argumentos la llevará al mundo fáctico, teniendo en consideración los siguientes aspectos:

Las OMP deben formarse a solicitud de un Estado o un grupo de Estados, o bien, a propuesta del Secretario General o por parte de alguno de los Miembros que conforman el Consejo de Seguridad.

A fin de evitar que la situación se agrave, el Consejo de Seguridad antes de hacer las recomendaciones o decidir las medidas anteriormente mencionadas, podrá instar a las partes interesadas a que cumplan con las medidas provisionales que se juzguen necesarias o aconsejables, haciendo hincapié que dichas medidas provisionales no perjudicarán los derechos, las reclamaciones o la posición de las partes interesadas.

El Consejo de Seguridad tomará nota del incumplimiento de dichas medidas provisionales.

El Consejo de Seguridad podrá decidir qué medidas que no impliquen el uso de la fuerza armada han de emplearse para hacer efectivas sus decisiones, y podrá instar a los Miembros de la ONU a que apliquen dichas medidas, que podrán comprender la interrupción total o parcial de las relaciones económicas y de las comunicaciones ferroviarias, marítimas, aéreas, postales, telegráficas,



radioeléctricas, y otros medios de comunicación, así como la ruptura de relaciones diplomáticas.

Todos los Miembros de la ONU, con el fin de contribuir al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, se comprometen a poner a disposición del Consejo de Seguridad, cuando éste lo solicite, y de conformidad con un convenio especial o con convenios especiales, las fuerzas armadas, la ayuda y las facilidades, incluso el derecho de paso, que sean necesarias para el propósito de mantener la paz y la seguridad internacionales. Dicho convenio o convenios fijarán el número y clase de las fuerzas, su grado de preparación y su ubicación general, así como también la naturaleza de las facilidades y de la ayuda que habrán de darse. El convenio o convenios serán negociados a iniciativa del Consejo de Seguridad tan pronto como sea posible; serán concertados entre el Consejo de Seguridad y Estados Miembros de forma individual o entre el Consejo de Seguridad y los anteriores, y estarán sujetos a ratificación por los Estados signatarios de acuerdo con sus respectivos procedimientos constitucionales.

Si el Consejo de Seguridad decide hacer uso de la fuerza antes de requerir a un Miembro que no esté representado en él a que provea fuerzas armadas en cumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud del Artículo 43, invitará a dicho Miembro si éste así lo desea, a participar en las decisiones del Consejo de Seguridad relativas al empleo de contingentes de fuerzas armadas de dicho Miembro.

A fin de que la Organización pueda tomar medidas militares urgentes, los Miembros que decidieron participar mantendrán contingentes de fuerzas aéreas nacionales inmediatamente disponibles para la ejecución combinada de una acción coercitiva internacional. La potencia y el grado de preparación de estos contingentes y los planes para su acción combinada serán determinados, dentro de los límites establecidos en el convenio o convenios especiales previamente aceptados por los Miembros y por el Consejo de Seguridad con la ayuda del

Comité de Estado Mayor, además que los planes para el empleo de la fuerza armada serán hechos por el Consejo de Seguridad con la ayuda del Comité de Estado Mayor.

Se establecerá un Comité de Estado Mayor para asesorar y asistir al Consejo de Seguridad en todas las cuestiones relativas a las necesidades militares del Consejo para el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, al empleo y comando de las fuerzas puestas a su disposición, a la regulación de los armamentos y al posible desarme.

El Comité de Estado Mayor estará integrado por los Jefes de Estado Mayor de los Miembros Permanentes del Consejo de Seguridad o sus representantes. Todo Miembro de la ONU que no éste permanentemente representado en el Comité será invitado por éste para asociarse a sus labores cuando el desempeño eficiente de las funciones del Comité requiera la participación de dicho Miembro.

El Comité de Estado Mayor tendrá a su cargo, bajo la autoridad del Consejo de Seguridad, la dirección estratégica de todas las fuerzas armadas puestas a disposición del Consejo. Las cuestiones relativas al comando de dichas fuerzas serán resueltas posteriormente. El Comité de Estado Mayor, con autorización del Consejo de Seguridad y después de consultar con los organismos regionales apropiados, podrá establecer subcomités regionales.

La acción requerida para llevar a cabo las decisiones del Consejo de Seguridad para el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales será ejercida por todos los Miembros de las Naciones Unidas o por algunos de ellos, según lo determine el Consejo de Seguridad. Dichas decisiones serán llevadas a cabo por los Estados Miembros directamente y mediante su acción en los Organismos Internacionales apropiados de los cuales formen parte.

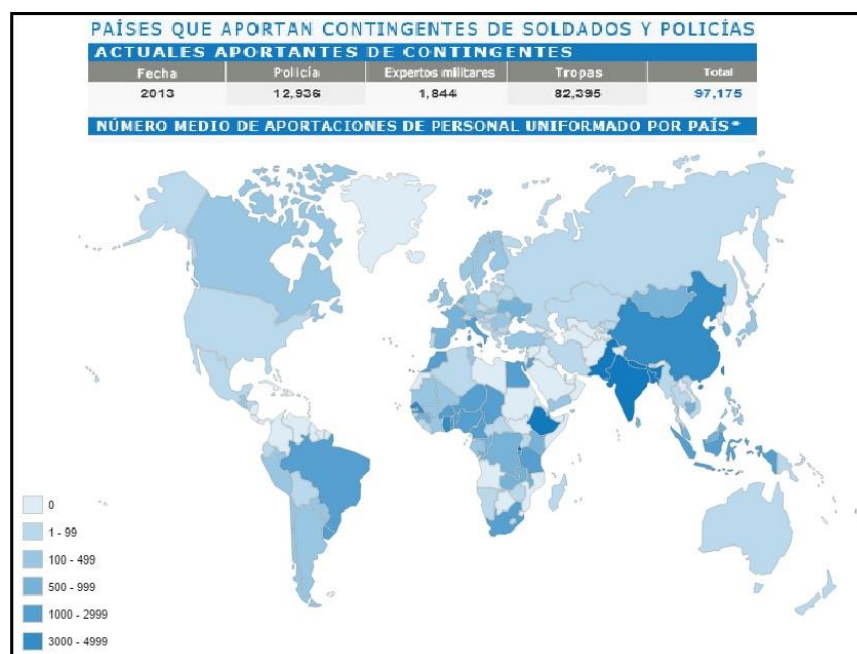
Los Estados Miembros deberán prestarse ayuda mutua para llevar a cabo las medidas dispuestas por el Consejo de Seguridad, puesto que si el Consejo de Seguridad señalare medidas preventivas o coercitivas contra un Estado,

cualquier otro Estado, sea o no Miembro de las Naciones Unidas, que confrontare problemas económicos especiales originados por la ejecución de dichas medidas, tendrá el derecho de consultar al Consejo de Seguridad acerca de la solución de esos problemas.

Los aspectos anteriores de menoscabar el derecho inmanente de legítima defensa, individual o colectiva, en caso de ataque armado contra un Estado Miembro, hasta tanto que el Consejo de Seguridad haya tomado las medidas necesarias para mantener la paz y la seguridad internacionales. Las medidas tomadas por los Miembros en ejercicio del derecho de legítima defensa serán comunicadas inmediatamente al Consejo de Seguridad, y no afectarán de manera alguna la autoridad y responsabilidad del Consejo tal como lo menciona la Carta.

Una vez implementadas las anteriores, la votación para la constitución de una OMP por parte del Consejo de Seguridad deberá contar con 9 votos afirmativos como mínimo de su cuerpo colegiado y ningún voto negativo por parte de alguno de sus Miembros Permanentes.

Analizado el contexto y los convenios respectivos, el Secretario General informará al Consejo de Seguridad acerca de forma de inicio y ejecución de la OMP señalando previamente al Comandante en Jefe de las Fuerzas Armadas; tener la solicitud en trámite hacia los Estados partes en el conflicto, acerca del suministro de fondos, equipo especializado y el personal participante en la misma y asignación del seguimiento administrativo al departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz.



### 2.1.3. Orden, responsabilidad, jerarquía y manutención de una OMP

Una vez realizado el procedimiento antes señalado, una OMP quedará con efectos internacionales legales y perfectamente avalados por la ONU y por consiguiente queda debidamente constituida, pero falta puntualizar lo que le da vida a este apartado su orden, responsabilidad, jerarquía y manutención. Lo que se presentará de la siguiente manera:

- El máximo responsable del debido cumplimiento de la OMP es el Consejo de Seguridad.
- El Secretario General rendirá informes al Consejo de Seguridad en relación al debido cumplimiento del mandato de la OMP.
- La máxima autoridad sobre el personal y responsable de la OMP sobre el terreno en el que se desarrolla la misma es el Comandante en Jefe de las Fuerzas Armadas, el cual rinde un informe al Secretario General sobre el desarrollo y el estatus que guarda la OMP.

Los Contingentes de Tropas se encuentran bajo el mandato de la ONU y no bajo el mandato de los Estados de donde son originarios.

En cuestión de la manutención de una OMP la Asamblea General será la encargada de establecer la aportación de cada país, basándose en los informes del Secretario General y de las necesidades que se presenten en el terreno donde se desenvuelvan dichas OMP.

Cada Estado Miembro está obligado legalmente a pagar su parte correspondiente del mantenimiento de la paz, según lo dispuesto en el Artículo 17 de la Carta de la ONU.

Las aportaciones de la Asamblea General a los gastos derivados de las OMP se basan en una escala especial que se establece mediante una fórmula compleja establecida por los propios Estados Miembros. Esta fórmula tiene en cuenta entre otras cosas, la riqueza económica relativa de los Estados Miembros. Los cinco Miembros Permanentes del Consejo de Seguridad deben pagar un porcentaje mayor debido a su especial responsabilidad en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales.

El presupuesto para las OMP de la ONU para el año fiscal del 1 de julio de 2015 al 30 de junio de 2016 es de aproximadamente 8,27 miles de millones de dólares, y en sentido contrario a los fines de la Organización lo anterior representa menos de la mitad del 1% de los gastos militares mundiales que oscilan aproximadamente en 1,747 miles de millones de dólares en 2013<sup>31</sup> atendiendo a fuentes de la propia ONU, en este orden de ideas los 10 principales Estados proveedores de financiación para las OMP de la ONU en el período 2013-2015 son:

Estados Unidos (28,38%)

---

<sup>31</sup> Ver <http://www.un.org/es/peacekeeping/resources/statistics/contributors.shtml>

Japón (10,83%)

Francia (7,22%)

Alemania (7,14%)

Reino Unido (6,68%)

China (6,64%)

Italia (4,45%)

Federación Rusa (3,15%)

Canadá (2,98%)

España (2,97%)

No obstante, muchos Estados Miembros han realizado aportaciones voluntarias y no reembolsables de recursos adicionales para apoyar los esfuerzos de mantenimiento de la paz de la ONU que se traducen en forma de transporte, suministros, personal y contribuciones financieras, además de su cuota de participación. "...el pago de las cuotas debía realizarse como máximo el 30 de junio de 2015, los Estados Miembros deben aproximadamente \$ 1.600 millones de dólares correspondientes al presupuesto actual y a los anteriores."<sup>32</sup>

---

<sup>32</sup> <http://www.un.org/es/peacekeeping/resources/statistics/contributors.shtml>

Niveles de financiamiento para el presupuesto ordinario de la ONU<sup>33</sup>

NIVEL	CRITERIO	UMBRAL EN USD (2013-2015)	DESCUENTO (PORCENTAJE)
A.	Miembros Permanentes del Consejo de Seguridad.	No se aplica	Prima <sup>34</sup>
B.	Todos los Estados Miembros, salvo los incluidos en alguno de los niveles que se describen a continuación y los contribuyentes del nivel A	No se aplica	0
C.	Estados Miembros enumerados en el anexo de la resolución 55/235 de la Asamblea General	No se aplica	7.5
D.	Estados Miembros con menos de 2 veces el ingreso nacional bruto per cápita medio de todos los Estados Miembros (salvo los contribuyentes de los niveles A, C y J)	Menos de 16.676	20
E.	Estados Miembros con menos de 1,8 veces el ingreso nacional bruto per cápita medio de todos los Estados Miembros (salvo los contribuyentes de los niveles A, C y J)	Menos de 15.009	40
F.	Estados Miembros con menos de 1,6 veces el ingreso nacional bruto per cápita medio de todos los Estados Miembros (salvo los contribuyentes de los niveles A, C y J)	Menos de 13.341	60
G.	Estados Miembros con menos de 1,4 veces el ingreso nacional bruto per cápita medio de todos los Estados Miembros (salvo los contribuyentes de los niveles A, C y J)	Menos de 11.674	70

<sup>33</sup> Datos obtenidos de la Resolución A/RES/67/239 emitida por la Asamblea General.

<sup>34</sup> La “prima” significa que esos Estados deberán pagar el 100% de su cuota al presupuesto ordinario más un porcentaje adicional, que corresponderá a los demás países.

H.	Estados Miembros con menos de 1,2 veces el ingreso nacional bruto per cápita medio de todos los Estados Miembros (salvo los contribuyentes de los niveles A, C y J)	Menos de 10.006	80 (o 70 sobre una base voluntaria) <sup>35</sup>
I.	Estados Miembros por debajo del ingreso nacional bruto per cápita medio de todos los Estados Miembros (salvo los contribuyentes de los niveles A, C y J)	Menos de 8.338	80
J.	Países menos adelantados (salvo los contribuyentes de los niveles A y C)	No se aplica	90

Además, los presupuestos de las OMP se basan en el mandato que establece el Consejo de Seguridad para cada misión, en este entendido, son documentos estratégicos que distribuyen los recursos para lograr los objetivos generales de la operación; ya que cada una tiene su propio presupuesto y cuenta, que incluye gastos operacionales, tales como costos de transporte, logística, personal, etc.

Una vez que se reúne el presupuesto de determinada OMP, éste debe ser ejercido, y es regido por año presupuestal el cual va del 1 de julio al 30 de junio del año inmediato siguiente. Este ciclo rara vez coincide con el mandato del Consejo de Seguridad; sin embargo, los presupuestos se preparan para 12 meses sobre la base del mandato de la OMP en vigor.

El Secretario General presentará una propuesta de ese presupuesto a la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto, que examinará la propuesta y hará recomendaciones a la Quinta Comisión de la Asamblea General para su examen y aprobación. En esta última instancia, el presupuesto será aprobado por la Asamblea General en su conjunto.

---

<sup>35</sup> Se aplicará un descuento del 70% a los Estados Miembros del nivel H.



Al final del ciclo presupuestario, cada OMP preparará y presentará un informe sobre la ejecución del presupuesto que muestre el uso dado a los recursos, el cual también será examinado y aprobado por la Asamblea General.

## 2.2 Principios de las Operaciones de Mantenimiento de la Paz

### 2.2.1. Consentimiento de las partes

Las OMP de la ONU se despliegan con el consentimiento de las partes principales en conflicto. Esto requiere que las partes asuman un compromiso para avanzar hacia un proceso político. El consentimiento garantiza a las Naciones Unidas la libertad de acción política y física necesaria para llevar a cabo las tareas de su mandato.

No obstante, sin el consentimiento, la OMP corre el riesgo de convertirse en parte en el conflicto, y de verse arrastrada a aplicar medidas de imposición de la paz, apartándose de su función original.

El hecho de que las partes principales den su consentimiento al despliegue de una operación de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas no necesariamente implica ni garantiza que haya un compromiso total en el interior de cada una de las partes, sobre todo si esas partes están divididas en el plano interno, o su control y dirección son débiles. La universalidad del consentimiento es aún menos probable cuando las condiciones son inestables, caracterizadas por la presencia de grupos armados que escapan al control de las partes, o por la presencia de otros elementos que amenazan el proceso.

### 2.2.2. Imparcialidad

La imparcialidad es fundamental para mantener el consentimiento y la cooperación de las partes principales, pero no debe confundirse con la neutralidad o la pasividad. El personal de paz de las Naciones Unidas debe ser

imparcial en su trato con las partes en el conflicto, pero no neutral en la ejecución de su mandato.

Una OMP es similar a un árbitro que se mantendrá imparcial, pero que sancionará las infracciones. La OMP no debe tolerar las acciones de las partes que infrinjan los compromisos asumidos en el marco del proceso de paz o las normas y los principios internacionales que sostiene la operación.

A pesar de la necesidad de establecer y mantener buenas relaciones con las partes, una OMP debe evitar escrupulosamente las actividades que puedan comprometer su imagen de imparcialidad. Una misión no debe apartarse de la aplicación rigurosa del principio de imparcialidad por temor a una mala interpretación o a una represalia, hacerlo supondría poner en peligro la credibilidad y legitimidad de la operación, y podría llevar a que una o varias partes retiren su consentimiento.

2.2.3. No uso de la Fuerza, Excepto en legítima defensa y en defensa del mandato.

Las OMP de la ONU no son un instrumento para imponer la paz, sin embargo, pueden usar la fuerza a nivel táctico, con la autorización del Consejo de Seguridad y siempre y cuando se actué en legítima defensa o en defensa del mandato.

En ciertas situaciones inestables, el Consejo de Seguridad ha dado a las misiones de mantenimiento de la paz un mandato tan basto que las ha autorizado a emplear todos los medios necesarios para disuadir los intentos de interrumpir el proceso político por la fuerza, proteger a los civiles de la amenaza inminente de un ataque físico y/o asistir a las autoridades nacionales para mantener el orden público.

El Mantenimiento de la Paz de forma basta, implica el uso de la fuerza a nivel táctico con la autorización del Consejo de Seguridad y el consentimiento del país anfitrión y/o las partes principales del conflicto.

Por el contrario, la imposición de la paz no requiere el consentimiento de las partes principales y puede implicar el uso de la fuerza militar a nivel estratégico o internacional, lo cual está normalmente prohibido a los Estados Miembros en virtud del Artículo 2, párrafo 4, de la Carta de la ONU, excepto con la autorización expresa del Consejo de Seguridad.

Una OMP, sólo debe usar la fuerza como medida de última instancia. Se debe calibrar siempre de manera precisa, proporcionada y adecuada, aplicando el principio de la mínima fuerza necesaria para lograr el efecto deseado, y manteniendo al mismo tiempo el consentimiento para la misión y su mandato. El uso de la fuerza por parte de una OMP siempre tiene consecuencias políticas y a menudo puede dar lugar a circunstancias imprevistas.

Las decisiones relativas a su uso deben tomarse en el nivel apropiado dentro de una misión, basándose en una combinación de factores que incluyen la capacidad de la misión, la percepción pública, el impacto humanitario, la protección de las fuerzas, la protección y la seguridad del personal y lo más importante, el efecto que la acción tendrá sobre el consentimiento nacional y local de la misión.

## **2.3 Mantenimiento de la Paz y la Seguridad Internacional**

### **2.3.1. Prevención de conflictos**

La prevención de conflictos a largo plazo exige invertir en la creación de culturas de paz y de instituciones formales e informales capaces de resolver los conflictos por vías no violentas.

Cuando estalla un conflicto, las negociaciones y los procesos de paz formal e informal ofrecen oportunidades cruciales para restaurar el marco político y de seguridad de un país, así como su panorama socioeconómico general.

Con el fin de prevenir los conflictos, las Naciones Unidas utilizan las siguientes estrategias:

- La diplomacia preventiva
- Despliegue preventivo
- Desarme preventivo

1.- La diplomacia preventiva es un recurso que tiene la ONU para resolver las controversias antes de que estalle un conflicto, “Se entiende por diplomacia preventiva el conjunto de medidas destinadas a evitar la proliferación de controversias entre dos o más partes, a impedir que dichas controversias se transformen en enfrentamientos, y a evitar que una vez producida la confrontación, ésta se extienda”<sup>36</sup>.

La diplomacia preventiva, es entonces una alerta temprana, a través de la recopilación sistemática de información, de las misiones investigadoras oficiales u oficiosas, e incluso si fuera necesario, del despliegue preventivo o de la creación de zonas desmilitarizadas; este método de actuación se adentra en las causas del conflicto para intentar resolverlo y busca restablecer la confianza para reanudar el diálogo entre las partes.

La diplomacia preventiva, como táctica va indisolublemente ligada a otros mecanismos, tales como el establecimiento, el mantenimiento y la consolidación de la paz, sin los cuales no tendría consistencia.

---

<sup>36</sup> Resolución “Un programa de paz” emitida por el Secretario General Boutro Ghali

El establecimiento de la paz se refiere a aquellas medidas destinadas a lograr que las partes enfrentadas lleguen a un acuerdo, que de ser posible se alcance por la vía pacífica.

Asimismo, la diplomacia preventiva sigue su propia secuencia lógica según este orden:

“La diplomacia preventiva entra en juego antes de que haya estallado el conflicto.

La misión de mantenimiento de paz cuando se produce la confrontación para frenarla y pacificar el territorio.

La consolidación de la paz, para detectar las deficiencias, localizar los problemas y evitar la reanudación del conflicto.”<sup>37</sup>

2.- El despliegue preventivo es el envío de una fuerza de mantenimiento de la paz para prevenir un conflicto probable, por medio de la creación de una barrera entre las partes en disputa, puesto que esto ayudará a frenar los conflictos creando confianza entre las zonas de tensión, en la actualidad “...los únicos casos concretos de despliegue preventivo son las misiones de las Naciones Unidas en la ex República Yugoslava de Macedonia y la República Centroafricana.”<sup>38</sup>

3.- El desarme preventivo consiste en la reducción del número de armas pequeñas (también conocidas como armas ligeras o convencionales) presentes en zonas propensas a conflictos, tales como algunos Estados de América Central, y regiones Africanas, donde además de desmovilizar a las fuerzas en conflicto también se destruyen las armas para evitar que se utilicen en conflictos futuros.

---

<sup>37</sup> <http://www.un.org/es/peacekeeping/issues/ddr.shtml>

<sup>38</sup> <http://www.un.org/es/peacekeeping/issues/ddr.shtml>

Junto con el despliegue preventivo, el desarme preventivo complementa la diplomacia preventiva.

### 2.3.2. Medidas Coercitivas

El Consejo de Seguridad a través de la facultad que le da el capítulo VII de la Carta de la ONU, puede adoptar medidas coercitivas para mantener o restablecer la paz y seguridad internacionales; esas medidas van desde el uso de la fuerza, que se ejecuta en casos extremos, implantar embargos comerciales, restricciones financieras o diplomáticas. Lo anterior tiene como principal motor, la acción de presión sobre un Estado para que él mismo cumpla con los objetivos fijados por el Consejo de Seguridad sin necesidad de recurrir al uso de la fuerza.

Sin embargo, algunos Estados Miembros de la ONU, y organizaciones humanitarias han expresado su inquietud por el efecto adverso de las sanciones impuestas a los Estados, debido a que la mayoría de ellos repercuten en la población civil y no en las fuerzas armadas que menoscaban la paz o seguridad y en algunos casos a terceros Estados de forma económica, al no poder realizar actividades de comercio con los países que cuentan con los bloqueos.

No obstante lo anterior, el Consejo de Seguridad puede optar por las medidas que considere necesarias para la preservación de la paz y la seguridad internacionales, como lo son los comités específicos a fin de dar un cumplimiento eficiente a las sanciones impuestas, en la actualidad son pocos los comités vigentes dentro de la ONU en el ámbito sancionador:

“Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución:

Resolución 751 de 1992, relativa a Somalia.

Resolución 918 de 1994, relativa a Rwanda.

Resolución 1132 de 1997, relativa a Sierra Leona.

Resolución 1267 de 1999, relativa a la Organización Al-Qaida, los Talibanes, personas físicas y entidades con ellos asociados.

Resolución 1518 del año 2003.

Resolución 1521 del año 2013, relativa a Liberia.

Resolución 1533 del año 2004, relativa a la República Democrática del Congo.

Resolución 1572 del año 2004, relativa a Costa de Marfil.

Resolución 1591 del año 2005, relativa a Sudán.

Resolución 1636 del año 2005.

Resolución 1718 del año 2006, relativa a la República Popular Democrática de Corea.”<sup>39</sup>

### 2.3.3. Desarme

El desarme es un término que describe el proceso gradual de eliminación y/o limitación de la producción, distribución, almacenamiento, transferencia y uso del armamento. Dentro de una OMP, es la recolección, documentación, control y disposición de todas las armas pequeñas, municiones, explosivos y armas ligeras y pesadas de los combatientes, y a menudo también de la población civil, sin embargo, también incluye el desarrollo de programas responsables de gestión de armas.

### 2.3.4. Mecanismos de Desarme

Las estrategias que la ONU puede emplear o con las que se puede apoyar para el debido desarme siempre son adaptadas para ajustarse a cada contexto. Esto

---

<sup>39</sup> <http://www.un.org/spanish/docs/comitesanciones/1718/1718TemplateSpanish.htm>

puede incluir diferentes tipos de desarme:

- Estrategias de desarme a corto y largo plazo: Este proceso debe ser acompañado por una amplia variedad de actividades a corto y largo plazo, incluyendo:

1.- La recolección de armamentos en la comunidad y programas de control donde se lleve destrucción de armamento; El establecimiento o restablecimiento de “Sistemas Legales Internos”<sup>40</sup> para controlar la posesión de armas, regular la industria local de producción de armamento, donde se incluye el desarrollo de programas responsables de gestión de armas.

2.- La desmovilización, es el descargo formal y controlado de los combatientes activos de las fuerzas u otros grupos armados. La primera etapa de la desmovilización puede ser extendida desde el procesamiento de combatientes individuales en centros temporales hasta la concentración de tropas en los campamentos designados para tal propósito (sitios de acuartelamiento, campamentos, áreas de reunión o barracas). El desarme de ex combatientes es trascendental para crear un entorno seguro, pero sujetándose a recomendaciones de la Asamblea General no se debe dar prioridad a lo anterior debido a que los resultados de corto plazo, como en la cantidad de armas recolectadas y el número de combatientes desmovilizados, dan como resultado la frustración y resurgimiento de violencia entre los ex combatientes desempleados y sin apoyo esperando que el proceso de reintegración inicie. El desarme rápido y a gran escala, puede tener consecuencias negativas a largo plazo para

---

<sup>40</sup> La ONU hace referencia a Sistemas Legales Internos como, el Conjunto de Normas Jurídicas que son originarias del Estado donde se lleva a cabo una OMP, o al consenso interno de un Estado de donde emanen leyes que no existieren cuando se realice una OMP, sin intervención de un segundo Estado para la configuración de las mismas.



un proceso de paz si las actividades de reintegración no se inician inmediatamente;

3.- Regulación de suministros: Mientras que regular el suministro de armamentos en circulación es el primer paso para establecer un programa amplio y efectivo de control de armas, también es necesario resaltar que existirá el hecho de que las personas que se encuentren dentro de un territorio en conflicto, tienen la necesidad de manera casi innata de poseer armas, debido a esto los agentes especializados que actúan dentro de determinada OMP, deben implementar medidas y programas de concientización social para erradicar dicha idea errada, provocada por los conflictos bélicos.

4.- La reinserción, es la asistencia ofrecida a los ex combatientes durante la desmovilización en una OMP, pero antes de un proceso de reintegración más largo. Es una forma de asistencia transitoria para ayudar a cubrir las necesidades básicas de los ex combatientes y sus familias, y puede incluir subsidios transitorios de seguridad, alimentación, vestimenta, vivienda, servicios médicos, educación a corto plazo, formación, empleo y herramientas. Mientras que la reinserción es a largo plazo, y se diferencia del anterior por contener procesos continuos de políticas sociales y económicas, las cuales deben cumplir con la prestación de material a corto plazo y/o asistencia financiera para cubrir las necesidades inmediatas, la reinserción material a corto plazo y/o asistencia financiera deben cubrir las necesidades inmediatas, las cuales pueden durar más de un año.

5.- La reintegración es el proceso mediante el cual los excombatientes adquieren estatus civil y obtienen un empleo e ingreso sostenibles. Es esencialmente un proceso económico y social con un cronograma de tiempo abierto, llevándose a cabo principalmente en comunidades a nivel interno, es parte del desarrollo general de un Estado

que hizo frente a una OMP, y éste puede requerir asistencia externa a largo plazo por parte de la ONU para manejar el suministro y transporte de armamento y asegurar las existencias estatales para prevenir la fuga de armas a la sociedad y;

6.- Operaciones militares dirigidas: Si es ordenado por el Consejo de Seguridad, las fuerzas de una OMP, pueden presionar a las fuerzas armadas y grupos a desarmarse voluntariamente a través de operaciones militares dirigidas a lograr resultados específicos. Dichas operaciones buscan romper el aferramiento de las fuerzas armadas y grupos, además de debilitar sus estructuras. También se puede incluir el establecimiento de una zona libre de armas impuesta por la ONU, o acordonamiento y operaciones de búsqueda para confiscar depósitos ilegales de armas.

7.- Medidas jurídicas bilaterales o plurilaterales como convenciones internacionales y regionales sobre armas pequeñas y ligeras, así como embargo de armas, las cuales deberán ser utilizadas para divisar estrategias regionales cooperativas para controlar el flujo de armamento ilícito por las fronteras.

### 2.3.5. Acuerdos de Desarme y Regulación de Armamentos

Cuando se habla de acuerdos de desarme y regulación de armamentos, explícitamente se hablará de Derecho Internacional debido a que se realiza una referencia directa a los esfuerzos Internacionales para la salvaguarda de la paz y la seguridad, respectivamente.

Hablando propiamente de acuerdos o Tratados Internacionales, se tiene un antecedente histórico sobre el tema en cuestión, que son las Conferencias de la Haya de 1899 y 1907, puesto que son el antecedente más remoto del desarme y el control de armamento dado a escala multilateral.

A continuación se menciona de manera abreviada y cronológica una relación de los esfuerzos Internacionales sobre acuerdos y regulación de armamentos:

- 1959 Tratado Antártico: desmilitariza, debido a que prohíbe los ensayos de cualquier tipo de armas en su territorio.
- 1963 Tratado de prohibición parcial de los ensayos nucleares: limita la realización de ensayos nucleares a emplazamientos subterráneos.
- 1967 Tratado para la proscripción de las armas nucleares en la América Latina y el Caribe (Tratado de Tlatelolco): prohíbe los ensayos, el empleo, la fabricación, el almacenamiento o la adquisición de armas nucleares por los países de la región.
- 1967 Tratado sobre los principios que deben regir las actividades de los Estados en la exploración y utilización del espacio ultraterrestre, incluso la Luna y otros cuerpos celestes (Tratado sobre el espacio ultraterrestre): dispone que el espacio ultraterrestre se utilice solamente con fines pacíficos y que no se emplacen ni ensayen en él armas nucleares.
- 1968 Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares (TNP): los Estados no poseedores de armas nucleares se comprometen a no adquirirlas nunca y a cambio se les promete el acceso a la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos y asistencia para ello; los Estados poseedores de armas nucleares se comprometen a negociar la cesación de la carrera de armamentos nucleares y el desarme nuclear y a no colaborar en forma alguna con el traspaso de armas nucleares a los Estados que no las posean.
- 1971 Tratado sobre la prohibición de emplazar armas nucleares y otras armas de destrucción en masa en los fondos marinos y oceánicos y su subsuelo (Tratado sobre los fondos marinos): prohíbe el emplazamiento de armas nucleares, a cualquier otra arma de destrucción en masa, en los fondos marinos y oceánicos.

- 1972 Convención sobre las armas bacteriológicas: prohíbe el desarrollo, la producción y el almacenamiento de armas biológicas y tóxicas además de establecer disposiciones para la destrucción de esas armas y de sus sistemas vectores.
- 1985 Tratado sobre la zona desnuclearizada del Pacífico Sur (Tratado de Rarotonga): prohíbe el emplazamiento, la adquisición o el ensayo de artefactos explosivos nucleares y el vertimiento de desechos nucleares dentro de la zona.
- 1990 Tratado sobre las fuerzas armadas convencionales en Europa: limita la cantidad de diversas armas convencionales en una zona que va del Océano Atlántico a los Montes Urales.
- 1992 Tratado de Cielos Abiertos: permite a los Estados partes a respetar y sobrevolar el territorio de uno al otro, basado en principios de cooperación y apertura. Se ha utilizado para la verificación de varios acuerdos de control de armamentos y otros mecanismos de vigilancia.
- 1993 Convención sobre Armas Químicas: prohíbe el desarrollo, la producción, el almacenamiento y el empleo de armas químicas y exige su destrucción.
- 1995 Tratado de creación de la zona libre de armas nucleares en Asia sudoriental (Tratado de Bangkok): prohíbe el desarrollo o emplazamiento de armas nucleares en los territorios de los Estados parte.
- 1996 Tratado sobre una zona libre de armas nucleares en África (Tratado de Pelindaba): prohíbe el desarrollo o emplazamiento de armas nucleares en el continente africano.
- 1996 Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares: prohíbe los ensayos nucleares de todo tipo y en cualquier lugar.
- 1997 Convención sobre las minas antipersonales: prohíbe el empleo, el almacenamiento, la producción y la transferencia de minas antipersonales y dispone su destrucción

- 2005 Convenio Internacional para la represión de los actos de terrorismo nuclear (Convenio para la represión de los actos de terrorismo nuclear): describe los actos específicos de terrorismo nuclear, tiene como objetivo proteger una amplia gama de posibles objetivos, por parte de células criminales y promover la cooperación entre los países.
- 2006 Tratado de creación de una zona libre de armas nucleares de Asia central: comprende los cinco Estados de Asia Central, Kazajistán, Kirguistán, Tayikistán, Turkmenistán y Uzbekistán.

En este mismo sentido, existen Tratados Bilaterales de gran trascendencia para la vida pacífica en territorios en conflicto como son:

El Tratado entre los Estados Unidos y la Unión Soviética sobre la eliminación de sus misiles de alcance intermedio y de menor alcance (Tratado sobre las fuerzas nucleares de alcance intermedio) firmado en 1987, eliminó una categoría entera de armas nucleares, que incluía a todos los misiles balísticos y de crucero con un alcance de entre 500 y 5.500 kilómetros. A finales de 1996 se habían eliminado todas las armas cuya destrucción se preveía en este Tratado; El Tratado entre los Estados Unidos y la Unión Soviética sobre la reducción y limitación de las armas ofensivas estratégicas (START I), firmado en 1991, impuso a cada una de las partes un límite máximo de 6.000 ojivas en 1.600 misiles nucleares de largo alcance desplegados para el año 2001, reduciendo así en un 30% las existencias con que contaban en 1991;

En el Protocolo de Lisboa del Tratado START I (1992) Belarús, la Federación de Rusia, Kazajistán y Ucrania, como Estados sucesores de la Unión Soviética se comprometieron a respetar el Tratado (START I); además, Belarús, Kazajistán y Ucrania debían adherirse al Tratado sobre la no proliferación en calidad de Estados no poseedores de armas nucleares. En 1996, estos tres últimos Estados habían retirado ya todas las armas nucleares de sus territorios; en el Tratado sobre ulteriores reducciones y limitaciones de las armas

estratégicas ofensivas (START II) de 1993, los Estados Unidos y la Unión Soviética se comprometieron reducir a 3.500 para el año 2003 la cantidad de ojivas de sus misiles nucleares de largo alcance y a eliminar los misiles balísticos intercontinentales con vehículo de reentradas múltiples dirigidas independientes. Un acuerdo de 1997 prorrogó el plazo para destruir los sistemas de vectores hasta finales de 2007.

El 24 de mayo de 2002 los Presidentes de la Federación de Rusia y de los Estados Unidos firmaron el Tratado sobre las reducciones de las armas estratégicas ofensivas (SORT), también conocidas como Tratado de Moscú, en el cual ambos países acordaron limitar sus ojivas nucleares estratégicas desplegadas a un número comprendido entre 1.700 y 2.200. El Tratado permaneció en vigor hasta diciembre de 2012.

## **2.4 Las Operaciones de Mantenimiento de paz**

### **2.4.1. Las OMP FASE I Y FASE II**

Las OMP se han realizado desde el año 1948 y a la fecha existen 71 OMP en todo el tiempo de ejercicio de la ONU, y todas ellas guardan una similitud primordial que es el mantenimiento de la paz y la seguridad internacional, sin embargo, éstas con el paso de los años han evolucionado de forma tal que se adecuan al contexto histórico y mundial de donde se establecen.

En este sentido, las OMP evolucionaron de tradicionales como las establecidas durante la Guerra Fría a las modernas y multidimensionales, donde subdividen en Fase I y Fase II, o también conocidas como de 1ª Generación y de 2ª Generación.

1.- La práctica de las OMP dio inicio en 1948, tres años después de la fundación de la ONU, con la creación del Organismo de las Naciones Unidas para la Vigilancia de la Tregua (ONUVIT), la primera OMP de observación tuvo lugar.

El origen de la ONUVT fue en noviembre de 1947, durante la segunda Asamblea General de la ONU, “En noviembre de 1947, la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó un plan para la partición de Palestina en el que se preveía la creación de un Estado árabe y un Estado judío y que Jerusalén quedase bajo jurisdicción internacional. El plan no fue aceptado ni por los árabes de Palestina ni por los Estados árabes. El 14 de mayo de 1948, el Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte cesó su mandato sobre Palestina y se proclamó el Estado de Israel. Al día siguiente, los árabes de Palestina, ayudados por los Estados árabes, iniciaron las hostilidades contra Israel.”<sup>41</sup> En ese mismo año, el Consejo de Seguridad aprobó la resolución 050 que, por medio de la cual, se autorizaba el despliegue de un grupo de observadores militares para supervisar el cese de las hostilidades que se habían desatado en Medio Oriente; dicho grupo de observadores se conoce como ONUVT o UNTSO (este último por sus siglas en inglés), y cuyo mandato aún sigue vigente.

La Fase I de las OMP, surge desde el comienzo de las hostilidades en Medio Oriente, en el año de 1948 al año 1988 y dentro del mismo periodo se desarrollaron 13 OMP, de las cuales algunas se encuentran todavía vigentes y se caracterizan por ser una interposición de fuerzas con la tarea principal de monitorear un cese al fuego acordado por las partes en conflicto para impedir una escalada en la violencia o la reincidencia en las hostilidades, lo cual incidía en la estabilización de la situación para permitir que las partes beligerantes tuvieran el tiempo necesario para resolver el conflicto por medios pacíficos, lo cual era el método principal de este tipo de OMP y en coadyuvancia con las siguientes características:

- a) El uso mínimo de la fuerza.
- b) Neutralidad e imparcialidad Política.
- c) Actividades netamente militares.

---

<sup>41</sup> <http://www.un.org/es/peacekeeping/missions/untso/background.shtml>

- d) Utilizadas estrictamente para conflictos Internacionales.
- e) Los Estados involucrados no contribuirán con tropas para la solución del conflicto.
- f) Los Estados en conflicto tiene el apoyo continuo por parte del Consejo de Seguridad.”

Las OMP Fase II tienen su apertura con la caída del muro de Berlín, en donde se comienza con un detrimento de las hostilidades en todo el mundo, lo cual hizo que la estrategia con la que el Consejo de Seguridad había tenido a bien llevar, estaba resultando favorable, sin embargo la incidencias de conflictos armados se situaban en los Estados Unidos de América, lo que constituyó que el Consejo de Seguridad cambiara la línea para la preservación de la paz.

En atención a lo anterior, se presenta la primera OMP de Segunda Generación o de Fase II, que fue la llamada GANUPT, que es el Grupo de Asistencia de las Naciones Unidas para el Periodo de Transición, la cual se estableció en abril de 1989 por medio de la resolución del Consejo de Seguridad S/RES/632 DEL AÑO 1989, la cual estableció como finalidad garantizar la independencia de Namibia a través de unas elecciones libres, imparciales y por consecuencia democráticas, todo lo anterior bajo la supervisión y control de la Naciones Unidas, así como la consolidación de un Estado libre y soberano.

Al igual que las OMP de primera generación o de Fase I, las OMP sucesoras también gozan de características que las hacen únicas y que las hacen pertenecer a este rubro, debido a que las mismas significaron una transformación sustancial en el esquema de las OMP a nivel mundial;

Las características principales de esta Fase II son:

- a) “No existe, solo en algunos casos, previo consentimiento de las partes.
- b) Su inicio se puede presentar aunque el cese al fuego no exista entre los estados partes del conflicto, esto con la finalidad de salvaguardar a la población civil.



- c) Se autoriza el uso de la fuerza, siempre y cuando sea por razones humanitarias.
- d) Son ejecutadas por Organismos Regionales o Coaliciones Ad-hoc, los cuales son siempre encabezados por Miembros Permanentes del Consejo de Seguridad.
- e) La implementación de las actividades antes mencionadas, con el amparo del Capítulo VII de la Carta de la ONU.”<sup>42</sup>

Este tipo de cambio y características propició que el tipo de actividades encomendadas a las OMP cambiaran de forma sustancial, como ya se hizo mención, para responder a las nuevas necesidades de seguridad, debido a que la naturaleza de los conflictos amenazaba con disgregarse a los Estados vecinos y provocar una desestabilización regional; ya que además de las fuerzas armadas del Estado en conflicto también existían civiles que eran parte y víctimas, lo que trae como consecuencia una cantidad considerable de personas refugiadas y en calidad de desplazados internos.

En este tenor, las OMP en esta Fase II no solo se caracterizaron por ser más numerosas, sino también por contener labores mucho más complejas para el personal que laboró o labora en las mismas.

#### 2.4.2. Las OMP concluidas.

Las OMP concluidas, son aquellas misiones que han cumplido el fin por el cual fueron creadas y el Consejo de Seguridad da el aval de que los Estados en que se desarrollaron se encuentran en paz o el propio Consejo considera que las que los conflictos son menores y pueden ser atendidos por las fuerzas armadas de los Estados mismos, siempre y cuando estos conflictos sean de manera interna, que son estrictamente las OMP de Fase II; a continuación se presenta una lista detallada de OMP concluidas, donde incluyen tanto de Primera como de Segunda Generación:

---

<sup>42</sup> United Nations, “United Nations Peacekeeping Operations: Principles and Guidelines” Department of peacekeeping Operations, New York City, United States Of America 2010. p. 22-23

ÁFRICA			
Fecha	Nombre	Localización	Conflicto
1960–1964	Operación de las Naciones Unidas en el Congo (ONUC)	República Democrática del Congo	Crisis del Congo
1988–1991	Primera Misión de Verificación de las Naciones Unidas en Angola(UNAVEM I)	Angola	Guerra Civil Angoleña
1989–1990	Grupo de Asistencia de las Naciones Unidas para el período de transición (UNTAG)	Namibia	Guerra de Independencia Namibia
1991–1995	Misión de Verificación de las Naciones Unidas en Angola II(UNAVEM II)	Angola	Guerra Civil Angoleña
1992–1994	Operación de las Naciones Unidas en Mozambique (UNOMOZ)	Mozambique	Guerra Civil Mozambiqueña
1992–1993	Operación de las Naciones Unidas en Somalia I (UNOSOM I)	Somalia	Guerra Civil Somalí
1993–1997	Misión de Observadores de las Naciones Unidas en Liberia(UNOMIL)	Liberia	Primera Guerra Civil Liberiana
1993–1994	Misión de Observadores de las Naciones Unidas para Uganda-Ruanda (UNOMUR)	Ruanda Uganda	Guerra Civil Ruandesa
1993–1996	Misión de Asistencia de las Naciones Unidas a Ruanda (UNAMIR)	Ruanda	Guerra Civil Ruandesa
1993–1995	Operación de las Naciones Unidas en Somalia II (UNOSOM II)	Somalia	Guerra Civil Somalí
1994	Grupo de Observadores de las Naciones Unidas en la Franja de Aouzou (UNASOG)	Chad Libia	Disputa por la Franja de Aouzou
1995–1997	Misión de Verificación de las Naciones Unidas en Angola III(UNAVEM III)	Angola	Guerra Civil Angoleña

1997–1999	Misión de Observadores de las Naciones Unidas en Angola(MONUA)	Angola	Guerra Civil Angoleña
1998–1999	Misión de Observadores de las Naciones Unidas en Sierra Leona(UNOMSIL)	Sierra Leona	Guerra Civil en Sierra Leona
1998–2000	Misión de las Naciones Unidas en la República Centroafricana(MINURCA)	República Centroafricana	Motines en la República Centroafricana
1999–2005	Misión de las Naciones Unidas en Sierra Leona (UNAMSIL)	Sierra Leona	Guerra civil en Sierra Leona
2000–2008	Misión de las Naciones Unidas en Etiopía y Eritrea (UNMEE)	Eritrea Etiopía	Guerra entre Etiopía y Eritrea
2004–2007	Operación de las Naciones Unidas en Burundi (ONUB)	Burundi	Guerra Civil de Burundi
1999–2010	Misión de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo (MONUC)	República Democrática del Congo	Segunda Guerra del Congo
2007–2010	Misión de las Naciones Unidas en la República Centroafricana y el Chad (MINURCAT)	Chad República Centroafricana	Conflicto de Darfur, Guerra Civil en Chad
2005–2011	Misión de las Naciones Unidas en el Sudán (UNMIS)	Sudán	Segunda Guerra Civil Sudanesa

AMÉRICA DEL CENTRAL Y CARIBE			
Fecha	Nombre	Localización	Conflicto
1965–1966	Misión del Representante Especial del Secretario General en la República Dominicana (DOMREP)	República Dominicana	Ocupación estadounidense de la República Dominicana (1965-1966)
1989–1992	Grupo de Observadores de las Naciones Unidas en Centroamérica(ONUCA)	América Central Costa Rica El Salvador Guatemala Honduras Nicaragua	Revolución Sandinista

1991–1995	Misión de Observadores de las Naciones Unidas en El Salvador(ONUSAL)	El Salvador	Guerra Civil de El Salvador
1993–1996	Misión de las Naciones Unidas en Haití (UNMIH)	Haití	Golpe de Estado de 1991 y gobierno militar
1996–1997	Misión de Apoyo de las Naciones Unidas en Haití (UNSMIH)	Haití	Transición democrática en Haití
1997	Misión de Verificación de las Naciones Unidas en Guatemala(MINUGUA)	Guatemala	Guerra Civil de Guatemala
1997	Misión de Transición de las Naciones Unidas en Haití (UNTMIH)	Haití	Entrenamiento de la Policía Nacional de Haití
1997–2000	Misión de Policía Civil de las Naciones Unidas en Haití (MIPONUH)	Haití	Entrenamiento de la Policía Nacional de Haití

ASIA			
Fecha	Nombre	Localización	Conflicto
1962–1963	Fuerza de Seguridad de las Naciones Unidas en Nueva Guinea Occidental (UNSF)	Países Bajos Indonesia	Transferencia de la soberanía en Nueva Guinea Occidental
1965–1966	Misión de Observación de las Naciones Unidas para India y Pakistán (UNIPOM)	India Pakistán	Guerra indo-pakistani de 1965
1988–1990	Misión de Buenos Oficios de las Naciones Unidas en el Afganistán y el Pakistán (UNGOMAP)	Afganistán Pakistán	Guerra de Afganistán (1978-1992)

1991–1992	Autoridad Provisional de las Naciones Unidas en Camboya(UNAMIC)	Camboya	Guerra Camboya-Vietnam
1992–1993	Misión de Avanzada de las Naciones Unidas en Camboya (UNTAC)	Camboya	Guerra Camboya-Vietnam
1994–2000	Misión de Observadores de las Naciones Unidas en Tayikistán(UNMOT)	Tayikistán	Guerra Civil Tayika
1999	Misión de las Naciones Unidas en Timor Oriental (UNAMET)	Timor Oriental Indonesia	Ocupación indonesia de Timor Oriental
1999–2002	Administración de Transición de las Naciones Unidas para Timor Oriental (UNTAET)	Timor Oriental Indonesia	Ocupación indonesia de Timor Oriental
2002–2005	Misión de Apoyo de las Naciones Unidas en Timor Oriental(UNMISET)	Timor Oriental	Ocupación indonesia de Timor Oriental

MEDIO ORIENTE			
Fecha	Nombre	Localización	Conflicto
1956–1967	Fuerza de Emergencia de las Naciones Unidas I (UNEF I)	Egipto Israel	Guerra del Sinaí, Guerra de los Seis Días
1958	Grupo de Observación de las Naciones Unidas en el Líbano(UNOGIL)	Líbano	Crisis del Líbano de 1958
1963–1964	Misión de Observación de las Naciones Unidas en Yemen (UNYOM)	Yemen del Norte	Guerra Civil de Yemen del Norte
1973–1979	Fuerza de Emergencia de las Naciones Unidas II (UNEF II)	Egipto Israel	Guerra del Yom Kippur
1988–1991	Grupo de Observadores Militares de las Naciones Unidas para Irán e Irak (UNIIMOG)	Irán Irak	Guerra Irán-Irak

1991–2003	Misión de Observación de las Naciones Unidas para Irak y Kuwait(UNIKOM)	Irak Kuwait	Primera Guerra del Golfo
2012	Misión de Supervisión de las Naciones Unidas en Siria (UNSMIS)	Siria	Vigilancia del cese de la violencia armada en todas sus formas y por todas las partes implicadas en la Guerra Civil siria.

EUROPA			
Fecha	Nombre	Localización	Conflicto
1992–1995	Fuerza de Protección de las Naciones Unidas (UNPROFOR)	Antigua Yugoslavia  Bosnia y Herzegovina Croacia República de Macedonia RF de Yugoslavia	Guerras Yugoslavas
1993–2009	Misión de Observadores de las Naciones Unidas en Georgia(UNOMIG)	Georgia	Guerra de Abjasia (1992-1993)
1994–1996	Operación de las Naciones Unidas para el Restablecimiento de la Confianza en Croacia (UNCRO)	Croacia	Guerra de Croacia
1995–2002	Misión de las Naciones Unidas en Bosnia y Herzegovina (UNMIBH)	Bosnia y Herzegovina	Guerra Croata-Bosnia Guerra de Bosnia
1995–1999	Fuerza de Despliegue Preventivo de las Naciones Unidas(UNPREDEP)	República de Macedonia	Consecuencias de las Guerras Yugoslavas

1996–1998	Administración de Transición de las Naciones Unidas en Eslavonia del Este, Baranja y Sirmia Occidental (UNTAES)	Croacia	Guerra de Croacia
1996–2002	Misión de Observadores de las Naciones Unidas en Prevlaka (UNMOP)	Península de Prevlaka Croacia RF de Yugoslavia	Disputa Territorial de la Península de Prevlaka
1998	Grupo de Apoyo de Policía Civil de las Naciones Unidas (UNPSG)	Croacia	Guerra de Croacia

### 2.4.3. Las OMP en curso

Actualmente existen 16 OMP en todo el mundo, las cuales son dirigidas por el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, por conducto del Consejo de Seguridad, dentro de las cuales se encuentran las siguientes:

ÁFRICA			
Fecha	Nombre	Localización	Conflicto
1991	Misión de Naciones Unidas para el referendo en el Sahara Occidental (MINURSO)	Sahara Occidental	Guerra del Sahara Occidental
2003	Misión de las Naciones Unidas en Liberia (UNMIL)	Liberia	Segunda Guerra Civil Liberiana
2004	Operación de las Naciones Unidas en Costa de Marfil (UNOCI)	Costa de Marfil	Guerra civil en Costa de Marfil
2010	Misión de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo (MONUSCO)	República Democrática del Congo	Segunda Guerra del Congo
2011	Fuerza Provisional de Seguridad de las Naciones Unidas para Abyei (UNISFA)	Sudán	Conflicto de Kordofán del Sur
2011	Misión de Asistencia de las Naciones Unidas en la República de Sudán del Sur (UNMISS)	Sudán del Sur	Segunda Guerra Civil Sudanesa

2011	Misión de Apoyo de las Naciones Unidas en Libia (UNSMIL)	Libia	Rebelión en Libia de 2011
------	--	-------	---------------------------

AMÉRICA CENTRAL Y CARIBE			
Fecha	Nombre	Localización	Conflicto
2004	Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en Haití(MINUSTAH)	Haití	Crisis de Haití de 2004

ASIA			
Fecha	Nombre	Localización	Conflicto
1949	Grupo de Observadores Militares de las Naciones Unidas en la India y el Pakistán (UNMOGIP)	India Pakistán	Guerra Indo-Pakistaní de 1947,Conflicto de Cachemira
2006	Misión Integrada de las Naciones Unidas en Timor Oriental (UNMIT)	Timor Oriental	Crisis de Timor Oriental de 2006
2003	Misión de Asistencia de las Naciones Unidas en Afganistán (UNAMA)	Afganistán	Guerra de Afganistán
MEDIO ORIENTE			
Fecha	Nombre	Localización	Conflicto
1948	Organismo de las Naciones Unidas para la Vigilancia de la Tregua(UNTSO)	Oriente Medio	Conflicto árabe-israelí. Vigilancia de varios altos al fuego en la región y asistencia a la UNDOF y UNIFIL.



1974	Fuerza de las Naciones Unidas de Observación de la Separación(UNDOF)	Israel Líbano Siria	Conflicto árabe-israelí. Acuerdo de retirada de fuerzas sirias e israelíes del Alto del Golán tras la Guerra del Yom Kippur.
1978	Fuerza Provisional de las Naciones Unidas en el Líbano (UNIFIL)	Líbano	Guerra del Líbano de 2006

EUROPA			
Fecha	Nombre	Localización	Conflicto
1964	Fuerza de las Naciones Unidas para el Mantenimiento de la Paz en Chipre (UNFICYP)	Chipre Chipre del Norte	Problema de Chipre
1999	Misión de Administración Provisional de las Naciones Unidas en Kosovo (UNMIK)	Serbia Kosovo	Guerra de Kosovo

## **CAPÍTULO III Las Operaciones de Mantenimiento de la Paz y su relación con el Derecho de Paz Internacional**

### **3.1 Derecho de Paz Internacional**

Como se ha planteado con antelación, el problema que se tiene en el presente con el Derecho de Paz es simplemente el resultado de la evolución acelerada del Derecho Internacional en materia de paz, sobre todo en este siglo que comienza, que es cuando la delgada y tan marcada línea entre la paz y la guerra comienza a significar la amenaza a la destrucción de la humanidad tal y como conocemos actualmente, a consecuencia de que el Derecho Internacional dejó de ser un derecho creado por un grupo elite de Estados supuestamente civilizados, esto con el rápido crecimiento de las organizaciones internacionales, la aparición de nuevos Miembros de las relaciones internacionales y con lo cual se configura la plena universalización de una gran cantidad de Estados específicamente del bloque Asiático y Africano que pasaron a formar parte de los organismos internacionales y crearon sus propios organismos regionales, sin embargo no solo esos cambios afectan esa universalidad, sino también los cambios económicos, sociales y tecnológicos; los cuales causan de forma sustancial un efecto de gran impacto en materia de paz, puesto que entre más sujetos internacionales encontramos, más complicada se vuelve su regulación y su armonía.

A pesar de los intentos de paz contenidos en los capítulos anteriores el estado actual de las relaciones internacionales que se caracterizan esencialmente por una desconcentración jurídica del ejercicio de la fuerza y la existencia de un neocolonialismo, nos podría dar la impresión de que no es posible el pacifismo absoluto en el Derecho Internacional, siendo entendible; ya que la paz en la jerarquía de valores no es en todas las cosas similar, debido a que existen "...Situaciones en las que la paz se encuentra en la cima de la jerarquía de valores de cualquier individuo, nación, Estado y aún de la humanidad

entera. Tal es el valor de la paz cuyo opuesto sería la guerra mundial. No obstante existen situaciones en las que otros valores tienen rango superior a la paz. Distintos valores son la vida de los individuos, a libertad del hombre o de una nación o la independencia de un Estado. De igual manera la abolición de la explotación de las clases sociales o la suspensión de un gobierno basado en la represión y la tiranía, también podría constituir tales valores. La paz no es siempre el valor principal en las relaciones interestatales no en las relaciones internas. Existen situaciones en las que una guerra defensiva o una lucha armada para la liberación nacional o de clases, son la única vía efectiva para preservar la vida de una nación o de los individuos, o bien la única posibilidad de lograr una vida digna para las clases oprimidas y explotadas.”<sup>43</sup>

En efecto como comenta el autor citado, el actual derecho internacional admite el derecho a la legítima defensa en caso de ataque armado consagrado en el artículo 51 de la Carta de la ONU, pero se debe de realizar la aclaración de que este derecho no es ilimitado debido a que el este puede ser ejercitado hasta que el Consejo de Seguridad haya tomado las medidas necesarias para mantener la paz y la seguridad internacional.

Como en todo derecho, existen partes involucradas y el presente no es la excepción debido a que las partes involucradas son los individuos, los Estados y la humanidad. Los dos primeros quedan claros porque se encuentran perfectamente diferenciados no solo en el contexto internacional sino que también en el interno, pero la humanidad es algo complejo que se debe describir, “El concepto de humanidad, como sujeto de Derecho Internacional, es muy reciente. El derecho a la paz también lo reconoce, cuando se habla de la humanidad como sujeto del derecho a la paz no se trata simplemente de un mayor número de individuos como los que existen en un Estado determinado, o de un grupo de Estados; se habla de la cultura, de la ciencia, de las instituciones,

---

<sup>43</sup> Lopatka, Adam, La protección internacional de los derechos del hombre balance y perspectivas, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Jurídicas, México, 1983, pp. 133-134.

de las tradiciones que se están creando y se han creado por el esfuerzo de las generaciones pasadas y presentes y que ahora son patrimonio también de las generaciones futuras.”<sup>44</sup>.

En este tenor, entiéndase por individuos a las personas que conforman los Estados, sin importar raza, nacionalidad, sexo, condición socioeconómica, orientación sexual, religiosa, etc., y a los cuales el derecho subjetivo a la paz corresponde a los individuos, tiene una serie de repercusiones prácticas que traerían la necesidad de modificar las legislaciones internas, como consecuencia de concederles capacidad legal para ser factores activos en la lucha por la paz, “La regulación de los individuos en el contexto de la paz internacional, el Estado mismo los dotaría de la posibilidad legal de la objeción pacifista a todo ciudadano de no participar en guerras de agresión organizadas por su Estado, también rechazar la conscripción militar en caso de preparación de guerras agresivas; o de negarse a participar en cualquier proyecto bélico”<sup>45</sup>.

Los Estados como titulares del Derecho de Paz, tienen derecho a la libre determinación, a no ser agredidos, a la cooperación general mutuamente beneficiosa y equitativa con otros Estados en lo político, lo económico, lo social y lo cultural, a su independencia, al respeto de su soberanía, a la inviolabilidad de sus fronteras, oponerse al armamentismo e inclusive el derecho a determinar el rumbo de su desarrollo sin injerencia ni intervención de un segundo Estado en asuntos internos. En esta tesitura se puede afirmar que el derecho a la paz, si bien tiene un objeto determinado que es la vida en paz, no se queda en el simple hecho de prohibir la guerra, debido a que su función va más allá de eso, puesto que cuenta con sujetos determinados y con una estructura jurídica todavía imperfecta, pues está reconocido por instrumentos jurídicos que no llegan a ser obligatorios, es por ello que el Derecho de Paz es un derecho en formación que

---

<sup>44</sup> Becerra Ramírez, Manuel, Congreso Internacional sobre la Paz, Tomo I, IJ-UNAM, México, 1987, p. 12

<sup>45</sup> Vid. *Ibidem*, p. 11

requiere el concurso de los sujetos de Derecho Internacional para su reconocimiento y cumplimiento en el mundo fáctico.

### 3.1.2. Definición

La paz es uno de los objetivos fundamentales de la ONU y de la humanidad, sin embargo no significa que por el hecho de que todos los sujetos lo quieran éste se alcanzará fácilmente, mientras todos los sujetos lo quieran, esto debido a que el significado de paz en este tema, no necesariamente es la ausencia de la guerra o de un conflicto entre dos o más Estados, lo anterior porque ello sería un simplismo de una definición. Un claro ejemplo de ello es lo siguiente “La paz es esencialmente el respeto de la vida; es el bien máspreciado de la humanidad; es más que el fin de los conflictos armados; es un comportamiento; es una adhesión profunda del ser humano a los principios de libertad, justicia, igualdad y solidaridad entre todos los seres; es una asociación armoniosa entre la humanidad y la naturaleza”<sup>46</sup>. La existencia de lo anterior se encuentra también establecido en la Carta de la ONU, la Declaración Universal de Derechos Humanos, el Pacto Internacional de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales y el Pacto de los Derechos Civiles y Políticos y entre los principales encontramos los siguientes:

- a) Mantener la paz, prevenir y eliminar amenazas de paz y suprimir actos de agresión u otros quebrantamientos de paz;
- b) Fomentar entre las naciones relaciones de amistad basadas en el respeto al principio de la igualdad de derechos y a la libre determinación de los pueblos y tomar medidas adecuadas para fortalecer la paz universal.
- c) La paz es multidimensional y exige esfuerzos no sólo para alcanzar el desarme sino también para lograr un verdadero desarrollo humano, para

---

<sup>46</sup> Tuvilla Rayo, José, Educación en Derechos Humanos: Hacia una perspectiva global, Descle, Bilbao 1998, p. 55.

afianzar el respeto de los Derechos Humanos, resolver los conflictos y frenar el deterioro ambiental.

Es entonces que la paz en su concepción jurídica moderna, es no solamente un impedimento de la guerra, sino también es garante de la paz internacional, por eso es un derecho con un contenido más amplio; el derecho a la paz significa también colaboración general, no obstaculización de la libre determinación de los pueblos, no agresión, desarme general y completo, prohibición del colonialismo, de la discriminación racial y del apartheid, el desarrollo de una vida sustentable, lo cual significa que el Derecho de Paz tiene un carácter también preventivo de la vida en paz.

### 3.1.3. Principios del Derecho a una Paz Internacional

#### 3.1.3.1. Principio de un Derecho Humano

Después de 1945 cuando nació la idea de la necesaria existencia de un derecho humano a la paz, a ésta le siguió la conceptualización de la existencia de una categoría de derechos humanos, individuales y colectivos a la vez, como por ejemplo, entre otros casos, del derecho al desarrollo y al disfrute de un medio ambiente sano y ecológicamente equilibrado, entre otros, calificados como nuevos derechos, derechos pertenecientes a la tercera generación de derechos humanos, derechos de la solidaridad, o derechos de vocación comunitaria. Son nuevos derechos que surgieron a la superficie de la reflexión jurídica y política como consecuencia de la aparición de nuevas necesidades humanas, resultantes de nuevas realidades determinantes en la exigencia y configuración de nuevos derechos, fundados en el reconocimiento de las consecuencias de esas necesidades humanas. Pero además, este derecho humano a la paz fue y es la consecuencia de la comprensión de que, sin hacer también a la persona humana titular del derecho a la paz, sin perjuicio de la existencia de otros titulares, tal derecho quedaba incompleto y su eficacia prácticamente inexistente en una

sociedad internacional en la que los Estados no son ya los únicos sujetos de Derecho Internacional y en la que el ser humano, es sujeto de este derecho.

Este Principio tiene su reconocimiento a grado constitucional en la legislación japonesa de 1946, que aplicó el concepto en su artículo 9, en virtud del cual Japón renunció para siempre a toda guerra y a toda política armamentista.

Por lo que este Principio enuncia que “Toda nación y todo ser humano, independientemente de su raza convicción, idiomas o sexo, tiene el derecho inminente a vivir en paz”<sup>47</sup>. En este tenor el Derecho de Paz es un derecho tanto en el ámbito nacional o interno como en el internacional, en consecuencia la afirmación de que no puede haber paz sin derechos humanos como la de que no puede haber derechos humanos sin paz resulta ser cierta.

#### 3.1.3.2. Principio de Igualdad Soberana de los Estados

Este principio debe entenderse en el sentido de una igualdad formal de todos los Miembros de la Sociedad de Estados. La concepción de igualdad se refleja en todas las Organizaciones Internacionales, tal y como se refleja con los Miembros que forman parte de la ONU, puesto que como ya se mencionó en la misma se ha establecido un sistema democrático de votación y como en la mayoría se aplica el llamado principio “un Estado, un voto”, establecido en el artículo 18° que menciona que cada Miembro de la Asamblea General tendrá un voto.

Este principio se estipula en la Carta de la ONU “Fomentar entre las naciones relaciones de amistad basadas en el respeto al principio de la igualdad de derechos y al de la libre determinación de los pueblos, y tomar otras medidas adecuadas para fortalecer la paz universal”<sup>48</sup>.

La igualdad soberana es netamente la inviolabilidad de la integridad territorial e independencia de cada Estado por un tercero, esto implica la libre

---

<sup>47</sup> Becerra Ramírez, Manuel, Congreso Internacional sobre la Paz, Op. Cit. p.8

<sup>48</sup> Artículo 1° fracción II de la Carta de Naciones Unidas

elección, la libertad para estructurar los sistemas políticos, sociales, económicos culturales etc. (lo anterior queda nulificado siempre y cuando exista un fundamento legal suficiente por parte del Consejo de Seguridad para la plena liberación de un Estado de la jurisdicción de terceros Estados), basado y ligado con el principio de no intervención.

### 3.1.3.3. Principio de Autodeterminación de los Pueblos

El concepto de libre determinación tiene una gran fuerza y un carácter especialmente polémico debido a que El Comité de Derechos Humanos ha puesto de manifiesto su naturaleza fundamental al señalar que es requisito necesario para la plena efectividad de los derechos humanos individuales, sin embargo su mención en el ámbito contemporáneo puede levantar temores de desestabilización, incluso una insurgencia violenta, además es asociado con posiciones políticas extremistas pero en esencia y de forma correcta debemos entender que este es un principio fundamental del Derecho Internacional Público y un derecho de los pueblos que tiene carácter inalienable y genera obligaciones erga omnes para los Estados. Incluso, de acuerdo con muchos autores, la libre determinación ha devenido como norma de ius cogens.

La carta de la ONU reconoce el derecho de la libre autodeterminación de los pueblos en diferentes artículos; Artículo 1° fracción II Fomentar entre las naciones relaciones de amistad basadas en el respeto al principio de la igualdad de derechos y al de la libre determinación de los pueblos, y tomar otras medidas adecuadas para fortalecer la paz universal; Artículo 55° Con el propósito de crear las condiciones de estabilidad y bienestar necesarias para las relaciones pacíficas y amistosas entre las naciones, basadas en el respeto al principio de la igualdad de derechos y al de la libre determinación de los pueblos.

El 19 de diciembre del 2001 la Asamblea General de la ONU aprobó la Resolución 56/141 referente a la realización Universal del Derecho de Libre Determinación de los Pueblos, que menciona determinados compromisos tales como: reafirmar el derecho de todos los pueblos sometidos a dominación



colonial, extranjera y foránea, se opone a los actos de intervención militar, agresión y ocupación extranjeras; exhorta a los Estados responsables de los actos anteriores a poner fin inmediatamente a la intervención militar y ocupación de países y territorios extranjeros, así como a abstenerse de implementar acciones que constituyan actos de represión, discriminación, explotación y maltrato en contra de los pueblos afectados; reafirma el derecho de los refugiados a regresar voluntariamente a sus hogares con dignidad y en condiciones de seguridad. Además atendiendo a la resolución antes mencionada, los Estados deben estar comprometidos con vigilar que se respete el derecho de autodeterminación de los pueblos y los derechos humanos, rechazando todo tipo de intervención y sometimiento.

Esencialmente el Derecho de autodeterminación se encuentra reconocido como un principio de derecho consuetudinario, debido a que el mismo no se agota en la libertad de elegir, sino incluye la protección frente a las coerciones externas, es decir, el Derecho de Libre Determinación de los Pueblos o derecho de autodeterminación es el derecho de un pueblo a decidir sus propias formas de gobierno, perseguir su desarrollo económico, social y cultural, y estructurarse libremente sin injerencias externas y de acuerdo con el principio de igualdad.

#### 3.1.3.4. Principio de Solución Pacífica de los Conflictos Armados Internacionales

La Solución Pacífica de los Conflictos Armados Internacionales consiste en el arreglo de los conflictos internacionales por medios pacíficos de tal manera que no se pongan en peligro ni la paz y la seguridad internacionales. La prohibición del uso de la fuerza es considerada por la Corte Internacional de Justicia un principio básico y estructural del Derecho Internacional contemporáneo.

Este principio tiene su fundamento principal en la Carta de la ONU debido a que establece que “Los Miembros de la Organización, en sus relaciones internacionales, se abstendrán de recurrir a la amenaza o al uso de la fuerza contra la integridad territorial o la independencia política de cualquier Estado, o

en cualquier otra forma incompatible con los Propósitos de las Naciones Unidas”<sup>49</sup>.

La obligación de solucionar el conflicto o las diferencias recae en primer lugar y de manera fundamental entre las partes y de manera subsidiaria las responsabilidades de la Asamblea, del Consejo de Seguridad y lo previsto en el Capítulo IV de la Carta de la ONU, son mecanismos subsidiarios a la voluntad de los Estados para apegarse a una negociación que permita solucionar las diferencias por medios pacíficos y jurídicos.

En adición a lo anterior la Corte Internacional de Justicia es el único medio idóneo a donde los Estados deben recurrir cuando existan controversias de índole internacional para solucionar los conflictos por la vía pacífica, debido al compromiso que existe de acogerse a la Solución Pacífica de las Controversias y al agotamiento de las instancias jurídicas pertinentes a la Solución Pacífica de Controversias conforme al compromiso moral que existe en las relaciones internacionales, aunado a lo anterior de igual representa un compromiso moral, es premisa inherente a la sociedad internacional debido a que debe existir la observancia y el respeto a la normatividad internacional, una convivencia amistosa y una cooperación entre los Estados.

#### 3.1.3.5. Principio de No utilización de la Fuerza o de la Amenaza del Uso de la Fuerza

Para este principio es esencial citar lo siguiente “Los Miembros de la Organización, en sus relaciones internacionales, se abstendrán de recurrir a la amenaza o al uso de la fuerza contra la integridad territorial o la independencia política de cualquier Estado, o en cualquier otra forma incompatible con los Propósitos de las Naciones Unidas”<sup>50</sup>. En este tenor prohíbe toda aplicación de la fuerza como instrumento físico de poder; ya que dicha prohibición comprende

---

<sup>49</sup> Artículo 2º fracción IV de la Carta de Naciones Unidas

<sup>50</sup> Artículo 2º fracción IV de la Carta de Naciones Unidas

todo ataque violento de carácter militar que constituya una agresión. En este mismo sentido la prohibición de hacer uso de la fuerza contra una expansión en el rubro de apoyo o agresión por parte de grupos armados que entran de manera lícita o ilícita a un determinado Estado, así como la promoción de actividades terroristas por cualquier otro Estado, lo cual tiene su origen en la declaración 2625/XXV denominada Principios de Derecho Internacional sobre Relaciones de Amistad y Cooperación entre los Estados de Conformidad con la Carta de las Naciones Unidas de 1970, la que estipula que todo Estado tiene el deber de abstenerse de organizar, instigar, ayudar o participar en actos de guerra civil o en actos de terrorismo en otro Estado o de consentir actividades organizadas dentro de su territorio encaminadas a la comisión de dichos actos, cuando los actos a que se hace referencia impliquen recurrir a la amenaza o al uso de la fuerza.

Pero en sentido contrario a este mismo principio, las OMP no son un instrumento para imponer la paz, sino que las mismas pueden usar la fuerza a nivel táctico, con la autorización del Consejo de Seguridad y siempre y cuando se actué bajo la premisa de legítima defensa o en defensa del mandato.

En ciertas situaciones inestables, el Consejo de Seguridad ha dado a las misiones de mantenimiento de la paz un mandato robusto que las ha autorizado a emplear todos los medios necesarios para disuadir los intentos de interrumpir el proceso político por la fuerza, proteger a los civiles de la amenaza inminente de un ataque físico y/o asistir a las autoridades nacionales para mantener el orden público.

Aunque en ocasiones pueden parecer similares, el mantenimiento de la paz robusto no debe confundirse con la imposición de la paz, tal como contempla el Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas.

- El mantenimiento de la paz robusto implica el uso de la fuerza a nivel táctico, con la autorización del Consejo de Seguridad y el consentimiento del país anfitrión y/o las partes principales del conflicto.

- Por el contrario, la imposición de la paz no requiere el consentimiento de las partes principales y puede implicar el uso de la fuerza militar a nivel estratégico o internacional, lo cual está normalmente prohibido a los Estados Miembros en virtud del Artículo 2, párrafo 4, de la Carta, excepto con la autorización expresa del Consejo de Seguridad.

Una Operación de Mantenimiento de la Paz de las Naciones Unidas sólo debe usar la fuerza como medida de última instancia. Se debe calibrar siempre de manera precisa, proporcionada y adecuada, aplicando el principio de la mínima fuerza necesaria para lograr el efecto deseado y manteniendo al mismo tiempo el consentimiento para la misión y su mandato. El uso de la fuerza por parte de una Operación de Mantenimiento de la Paz de las Naciones Unidas siempre tiene consecuencias políticas y a menudo puede dar lugar a circunstancias imprevistas.

Las decisiones relativas a su uso deben tomarse en el nivel apropiado dentro de una misión, basándose en una combinación de factores que incluyen la capacidad de la misión, la percepción pública, el impacto humanitario, la protección de las fuerzas, la protección y la seguridad del personal y lo más importante, el efecto que la acción tendrá sobre el consentimiento nacional y local de la misión.

#### 3.1.3.6. Principio de Inviolabilidad de las fronteras

Este principio tiene sus bases en la Conferencia sobre la Seguridad y Cooperación en Europa de 1975, o también conocida como el Acta Final de Helsinki, el cual hace referencia a la cooperación y a la distensión de hostilidades de cualquier índole de los diferentes bloques económicos existentes en aquellos años en Europa. Debido a que el concepto de seguridad ya no se limitaba a aspectos exclusivamente militares sino que se tenía en cuenta el componente de la cooperación, los Estados de la órbita soviética ponían énfasis en que ésta se realizara con el respeto a ciertos principios del acta como la integridad territorial, inviolabilidad de las fronteras o no intervención en asuntos internos, además de

la cooperación en aspectos económicos y científicos. Por el contrario los países occidentales resaltaban la cooperación en el campo humanitario para liberalizar los contactos humanos en una Europa dividida. “Los Estados participantes consideran mutuamente como inviolables todas sus fronteras, así como las fronteras de todos los Estados en Europa y en consecuencia se abstendrán ahora y en el futuro de atacar dichas fronteras. En consecuencia, se abstendrán también de toda exigencia o de todo acto encaminado a apoderarse y usurpar todo o parte del territorio de cualquier Estado participante.”<sup>51</sup>.

De aquí parte el principio en mención, el cual se convirtió en costumbre internacional, lo que se traduce que aunque existan Estados que no sean signatarios en la carta mencionada tienen el deber consuetudinario de cumplir lo antes mencionado.

### **3.2 Resolución 53/243 Declaración y Programa de Acción sobre una Cultura de Paz por parte de la Asamblea General**

En este documento titulado Declaración y Programa de Acción sobre una Cultura de Paz, la Asamblea General hace alusión y énfasis en la Carta de las Naciones Unidas, a la Constitución de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, a la Declaración Universal de los Derechos Humanos y reconoce que la paz no es solo la ausencia de conflictos.

Está conformada por 9 Artículos e incluye un Programa de Acción con Objetivos, estrategias y agentes principales y una Consolidación de las medidas a adoptar por todos los agentes de la paz, pertinentes en los planos nacionales, regionales e internacionales, además de mencionar medidas para promover una cultura de la paz por medio de la educación.

---

<sup>51</sup> Principio III, Conferencia Sobre la Seguridad y la Cooperación en Europa, Acta Final

En dicho documento se hace un llamado a todos los individuos, grupos, asociaciones, comunidades educativas, empresas e instituciones a llevar a su actividad cotidiana un compromiso consistente basado en el respeto por la vida, el rechazo a la violencia, la generosidad, el entendimiento, la preservación ambiental y la solidaridad entre los pueblos del mundo.

#### “Artículo 1

Una cultura de paz es un conjunto de valores, actitudes, tradiciones, comportamientos y estilos de vida basados en:

- a) El respeto a la vida, el fin de la violencia y la promoción y la práctica de la no violencia por medio de la educación, el diálogo y la cooperación;
- b) El respeto pleno de los principios de soberanía, integridad territorial e independencia política de los Estados y de no injerencia en los asuntos que son esencialmente jurisdicción interna de los Estados, de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas y el Derecho Internacional;
- c) El respeto pleno y la promoción de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales;
- d) El compromiso con el arreglo pacífico de los conflictos;
- e) Los esfuerzos para satisfacer las necesidades de desarrollo y protección del medio ambiente de las generaciones presentes y futuras;
- f) El respeto y la promoción del derecho al desarrollo;
- g) El respeto y el fomento de la igualdad de derechos y oportunidades de mujeres y hombres;
- h) El respeto y el fomento del derecho de todas las personas a la libertad de expresión, opinión e información;

i) La adhesión a los principios de libertad, justicia, democracia, tolerancia, solidaridad, cooperación, pluralismo, diversidad cultural, diálogo y entendimiento a todos los niveles de la sociedad y entre las naciones; y animados por un entorno nacional e internacional que favorezca a la paz.

## Artículo 2

El progreso hacia el pleno desarrollo de una cultura de paz se logra por medio de valores, actitudes, comportamientos y estilos de vida propicios para el fomento de la paz entre las personas, los grupos y las naciones.

## Artículo 3

El desarrollo pleno de una cultura de paz está integralmente vinculado a:

- a) La promoción del arreglo pacífico de los conflictos, el respeto y el entendimiento mutuo y la cooperación internacional;
- b) El cumplimiento de las obligaciones internacionales contraídas en virtud de la Carta de las Naciones Unidas y el Derecho Internacional;
- c) La promoción de la democracia, el desarrollo de los derechos humanos y las libertades fundamentales y el respeto y cumplimiento universales de éstos;
- d) La posibilidad de que todas las personas a todos los niveles desarrollen aptitudes para el diálogo, la negociación, la formación de consenso y la solución pacífica de controversias;
- e) El fortalecimiento de las instituciones democráticas y la garantía de la participación plena en el proceso del desarrollo;
- f) La erradicación de la pobreza y el analfabetismo y la reducción de las desigualdades entre las naciones y dentro de ellas;
- g) La promoción del desarrollo económico y social sostenible;

- h) La eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer promoviendo su autonomía y una representación equitativa en todos los niveles de la adopción de decisiones;
- i) El respeto, la promoción y la protección de los derechos del niño;
- j) La garantía de la libre circulación de información en todos los niveles y la promoción del acceso a ella;
- k) El aumento de la transparencia y la rendición de cuentas en la gestión de los asuntos públicos;
- l) La eliminación de todas las formas de racismo, discriminación racial, xenofobia e intolerancia conexas;
- m) La promoción de la comprensión, la tolerancia y la solidaridad entre todas las civilizaciones, los pueblos y las culturas, incluso hacia las minorías étnicas, religiosas y lingüísticas;
- n) El respeto pleno del derecho a la libre determinación de todos los pueblos, incluidos los que viven bajo dominación colonial u otras formas de dominación u ocupación extranjera, como está consagrado en la Carta de las Naciones Unidas y expresado en los Pactos internacionales de derechos humanos, así como en la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales contenida en la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General, de 14 de diciembre de 1960.

#### Artículo 4

La educación a todos los niveles es uno de los medios fundamentales para edificar una cultura de paz. En ese contexto, es de particular importancia la educación en la esfera de los derechos humanos.



#### Artículo 5

Los gobiernos tienen una función primordial en la promoción y el fortalecimiento de una cultura de paz.

#### Artículo 6

La sociedad civil ha de comprometerse plenamente en el desarrollo total de una cultura de paz.

#### Artículo 7

El papel informativo y educativo de los medios de difusión contribuye a promover una cultura de paz.

#### Artículo 8

Desempeñan una función clave en la promoción de una cultura de paz los padres, los maestros, los políticos, los periodistas, los órganos y grupos religiosos, los intelectuales, quienes realizan actividades científicas, filosóficas, creativas y artísticas, los trabajadores sanitarios y de actividades humanitarias, los trabajadores sociales, quienes ejercen funciones directivas en diversos niveles, así como las organizaciones no gubernamentales.

#### Artículo 9

Las Naciones Unidas deberían seguir desempeñando una función crítica en la promoción y el fortalecimiento de una cultura de paz en todo el mundo.”<sup>52</sup>

En base en los artículos anteriores y en relación a los principales instrumentos en torno los acuerdos sobre una cultura de paz se desprenden los siguientes objetivos:

---

<sup>52</sup> Resolución 23/243, Declaración y Programa de Acción sobre una Cultura de Paz

1. Se alienta a los Estados Miembros a que adopten medidas para promover una cultura de paz en el plano nacional, así como en los planos regional e internacional.
2. La sociedad civil deberá participar en los planos local, regional y nacional a fin de ampliar el ámbito de las actividades relativas a una cultura de paz.
3. El sistema de la ONU deberá reforzar las actividades que realiza en pro de una cultura de paz en coadyuvancia con la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura puesto que deben mantener su función esencial en la promoción de una cultura de paz y contribuir a ello de forma significativa.
4. Deberían fomentarse y afianzarse las asociaciones entre los diversos agentes que se indican en la Declaración para un movimiento mundial en favor de una cultura de paz.
5. Una cultura de paz se promoverá mediante el intercambio de información entre los agentes sobre sus iniciativas a este respecto y la ejecución eficaz del programa de acción exige la movilización de recursos, incluidos recursos financieros, por parte de los gobiernos, las organizaciones y los particulares interesados.
6. Medidas para promover una cultura de paz por medio de la educación que incluyen:
  - a) Revitalizar las actividades nacionales y la cooperación internacional destinadas a promover los objetivos de la educación para todos con miras a lograr el desarrollo humano, social y económico y promover una cultura de paz;
  - b) Velar por que los niños, desde la primera infancia, reciban instrucción sobre valores, actitudes, comportamientos y estilos de vida que les

permitan resolver conflictos por medios pacíficos y en un espíritu de respeto por la dignidad humana y de tolerancia y no discriminación;

- c) Hacer que los niños participen en actividades en que se les transmitan valores y los objetivos de una cultura de paz;
- d) Velar por que haya igualdad de acceso de las mujeres, especialmente de las niñas, a la educación;
- e) Promover la revisión de los planes de estudio, incluidos los libros de texto, teniendo en cuenta la Declaración y el Plan de Acción Integrado sobre la Educación para la Paz, los Derechos Humanos y la Democracia de 1995, para lo cual la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura prestará cooperación técnica si así se le solicita;
- f) Promover y reforzar las actividades de los agentes que se indican en la Declaración, en particular la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, destinadas a desarrollar valores y aptitudes que favorezcan una cultura de paz, incluidas la educación y la capacitación en la promoción del diálogo y el consenso;
- g) Reforzar las actividades en marcha de las entidades pertinentes del sistema de la ONU destinadas a impartir capacitación y educación, cuando corresponda, en las esferas de la prevención de los conflictos y la gestión de las crisis, el arreglo pacífico de las controversias y la consolidación de la paz después de los conflictos;
- h) Ampliar las iniciativas en favor de una cultura de paz emprendida por instituciones de enseñanza superior de diversas partes del mundo, incluidas la Universidad de las Naciones Unidas, la Universidad para la Paz y el proyecto relativo al Programa de universidades gemelas y de Cátedras de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura.

7. Medidas para promover el desarrollo económico y social sostenible basado en:

- a) Tomar medidas amplias basándose en estrategias adecuadas y objetivos convenidos a fin de erradicar la pobreza mediante actividades nacionales e internacionales, incluso mediante la cooperación internacional;
- b) Reforzar la capacidad nacional para aplicar políticas y programas destinados a reducir las desigualdades económicas y sociales dentro de las naciones, por medio, entre otras cosas, de la cooperación internacional;
- c) Promover soluciones efectivas, equitativas, duraderas y orientadas al desarrollo para los problemas de la deuda externa y el servicio de la deuda de los países en desarrollo, por medio, entre otras cosas, del alivio de la carga de la deuda;
- d) Reforzar las medidas que se adopten a todos los niveles para aplicar estrategias nacionales en pro de la seguridad alimentaria sostenible, incluida la formulación de medidas para movilizar y aprovechar al máximo la asignación y utilización de recursos obtenidos de todas las fuentes, incluso gracias a la cooperación internacional, como los recursos procedentes del alivio de la carga de la deuda;
- e) Adoptar más medidas para velar por que el proceso de desarrollo sea participativo y porque los proyectos de desarrollo cuenten con la plena participación de todos;
- f) Incluir una perspectiva de género y el fomento de la autonomía de mujeres y niñas como parte integrante del proceso de desarrollo;
- g) Incluir en las estrategias de desarrollo medidas especiales en que se atiendan las necesidades de mujeres y niños, así como de grupos con necesidades especiales;
- h) Reforzar mediante la asistencia al desarrollo después de los conflictos los procesos de rehabilitación, reintegración y reconciliación de todos los involucrados en el conflicto;
- i) Incluir medidas de creación de capacidad en las estrategias y proyectos de desarrollo dedicados a la sostenibilidad del medio ambiente, incluidas la conservación y la regeneración de la base de recursos naturales;

- j) Eliminar obstáculos que impidan la realización del derecho de los pueblos a la libre determinación, en particular de los pueblos que viven bajo dominación colonial u otras formas de dominación u ocupación extranjera, que afectan negativamente a su desarrollo social y económico.

8. Medidas para promover el respeto de todos los derechos humanos:

- a) Alentar la formulación de planes de acción nacionales para promover y proteger todos los derechos humanos;
- b) Fortalecer las instituciones y capacidades nacionales en la esfera de los derechos humanos, incluso por medio de instituciones nacionales de derechos humanos;
- c) Realizar y aplicar el derecho al desarrollo establecido en la Declaración sobre el derecho al desarrollo y la Declaración y Programa de Acción de Viena;
- d) Lograr los objetivos del Decenio de las Naciones Unidas para la educación en la esfera de los derechos humanos, 1995-2046;
- e) Difundir y promover la Declaración Universal de Derechos Humanos a todos los niveles;
- f) Prestar más apoyo a las actividades que realiza la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en el desempeño de su mandato establecido en la resolución 48/141 de la Asamblea General, de 20 de diciembre de 1993, así como las responsabilidades establecidas en resoluciones y decisiones subsiguientes.

9. Medidas para garantizar la igualdad entre mujeres y hombres:

- a) Integrar la perspectiva de género en la aplicación de todos los instrumentos internacionales pertinentes;
- b) Intensificar la aplicación de los instrumentos internacionales en que se promueve la igualdad entre mujeres y hombres;
- c) Aplicar la Plataforma de Acción de Beijing aprobada en la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer con los recursos y la voluntad política

que sean necesarios y por medio, entre otras cosas, de la elaboración, la aplicación y el seguimiento de los planes de acción nacionales;

- d) Promover la igualdad entre mujeres y hombres en la adopción de decisiones económicas, sociales y políticas;
- e) Seguir fortaleciendo las actividades de las entidades pertinentes del sistema de las Naciones Unidas destinadas a eliminar todas las formas de discriminación y violencia contra la mujer;
- f) Prestar apoyo y asistencia a las mujeres que han sido víctimas de cualquier forma de violencia, incluso en el hogar, el lugar de trabajo y durante los conflictos armados.

#### 10. Medidas para promover la paz y la seguridad internacionales:

- a) Promover el desarme general y completo bajo control internacional estricto y efectivo, teniendo en cuenta las prioridades establecidas por las Naciones Unidas en la esfera del desarme;
- b) Inspirarse, cuando proceda, en las experiencias favorables a una cultura de paz obtenidas de las actividades de conversión militar realizadas en algunos países del mundo;
- c) Destacar la inadmisibilidad de la adquisición de territorios mediante la guerra y la necesidad de trabajar en pro de una paz justa y duradera en todas las partes del mundo;
- d) Alentar la adopción de medidas de fomento de la confianza y actividades para la negociación de arreglos pacíficos de los conflictos;
- e) Tomar medidas para eliminar la producción y el tráfico ilícitos de armas pequeñas y ligeras;
- f) Apoyar actividades, a los niveles nacional, regional e internacional, encaminadas a la solución de problemas concretos que se produzcan después de los conflictos, como la desmovilización y la reintegración de excombatientes en la sociedad, así como de refugiados y personas desplazadas, la ejecución de programas de recogida de armas, el intercambio de información y el fomento de la confianza;

- g) Desalentar y abstenerse de adoptar cualquier medida unilateral que no esté en consonancia con el Derecho Internacional y la Carta de las Naciones Unidas y dificulte el pleno del desarrollo económico y social de la población de los países afectados, en particular mujeres y niños, impida su bienestar, cree obstáculos para el goce pleno de sus derechos humanos, incluido el derecho de todos a un nivel de vida adecuado para su salud y bienestar y el derecho a los alimentos, la atención médica y los servicios sociales necesarios, al tiempo que se reafirma que los alimentos y los medicamentos no deben utilizarse como instrumento de presión política;
- h) Abstenerse de adoptar medidas de coacción militar, política, económica o de cualquier otra índole, que no estén en consonancia con el Derecho Internacional y la Carta y cuyo objetivo sea atentarse contra la independencia política o la integridad territorial de los Estados;
- i) Recomendar que se dé la consideración adecuada a la cuestión de las repercusiones humanitarias de las sanciones, en particular para las mujeres y los niños, con miras a reducir al mínimo las consecuencias humanitarias de las sanciones;
- j) Promover una mayor participación de la mujer en la prevención y la solución de conflictos y, en particular, en las actividades en que se promueva una cultura de paz después de los conflictos;
- k) Promover iniciativas de solución de conflictos como el establecimiento de días de tranquilidad para llevar a cabo campañas de vacunación y distribución de medicamentos, corredores de paz para permitir la entrega de suministros humanitarios y santuarios de paz para respetar el papel fundamental de las instituciones sanitarias y médicas, como hospitales y clínicas;
- l) Alentar la capacitación en técnicas de entendimiento, prevención y solución de conflictos impartida al personal interesado de las Naciones Unidas, las organizaciones regionales pertinentes y los Estados Miembros, previa petición, cuando corresponda.

### **3.3 Acciones Pro Paz por parte de la Sociedad Internacional**

#### **3.3.1 Sanciones Económicas a Países en conflicto**

Las acciones pro paz por parte de la sociedad internacional siempre deben ir encaminadas a tratar de resolver un conflicto presente entre dos o más Estados o en su defecto tratar de resolver y reducir las hostilidades por parte de un Estado frente a los demás, lo anterior debido a que a menudo se producen conflictos y confrontaciones entre Estados y una buena forma de resolverlos es por medio del diálogo entre representantes de los gobiernos en cuestión, muchas veces éste es iniciado por el Secretario General en persona o puede enviar a un Comisionado para que realice dicha gestión, si ese dialogo entre representantes llegará a fallar la Asamblea General puede convocar a los países afectados y entre todas las naciones que conforman la ONU deberán tomar las mejores decisiones en forma de resoluciones para solucionar el problema, si las anteriores no son acatadas, debido a que las últimas no gozan de vinculatoriedad para ser cumplidas, el Consejo de Seguridad emitirá resoluciones para ayudar a resolver el conflicto en cuestión, debido a que éstas si son vinculatorias para todos los Estados que conforman la ONU, dentro de estas resoluciones se encuentran:

- El alto al fuego.
- Las imposiciones de sanciones económicas y militares.
- La puesta en marcha de una OMP, para que el Consejo de Seguridad pueda vigilar que las resoluciones emitidas se lleven a cabo dentro de los Estados afectados.

Estados Unidos es el principal precursor de las sanciones económicas dentro de la ONU, a partir del fin de la Segunda Guerra Mundial usó su poder económico, militar y los organismos financieros nacidos del acuerdo de Bretton Woods, -dada la debilidad de la mayoría de los países del mundo y escudándose en el



anticomunismo- para sancionar a los Estados que no se alineaban a sus intereses económicos y estratégicos.

Las excusas más recientes para ejercer sanciones han sido la violación a los derechos humanos y el terrorismo incluso a países donde se ha comprobado por documentos desclasificados que el mismo Gobierno de los Estados Unidos, ha alentado, financiado y protegido a regímenes dictatoriales en América Latina y el Caribe, Medio Oriente, África y Asia, sin contar las decenas de invasiones y golpes de Estados- telón perfecto para el sometimiento y la subordinación.

Los Estados que actualmente sufren este tipo de sanciones son los siguientes:

Corea del Norte;

En el 1950, con la entrada de Estados Unidos a la Guerra de Corea (entre Corea del Norte y Corea del Sur), se introdujeron las primeras sanciones económicas contra Corea del Norte, uno de los países más afectados, manteniéndose hasta el año 2008. Esta decisión buscaba debilitar el apoyo de la Unión Soviética hacia su aliado en el norte.

En 1995 y 1996, las sanciones se suavizaron con el suministro de energía y el financiamiento, sin embargo en 2013, luego de la expansión del programa nuclear, se han reforzado las sanciones contra el suministro de armas y el sistema financiero donde se pretendía aumentar la presión sobre Pyongyang, y obligarlos a negociar con la excusa de evitar que las intenciones nucleares de ese país se consolidaran.

Irán;

La Revolución Islámica que depuso a Mohammad Reza Shah Pahlavi el 11 de febrero de 1979, trajo consigo sanciones por EE.UU., que apoyaba el régimen por los grandes negocios petroleros que el gobernante prooccidental permitía a las transnacionales. Ese mismo año EE.UU. congeló los activos iraníes y las reservas de oro en sus bancos en respuesta a la toma de la Embajada

estadounidense en Teherán y estableció sanciones a las empresas extranjeras que violaran las restricciones. En 1984 se instauró una prohibición a la emisión de créditos por parte de las Instituciones Financieras Internacionales.

Para 1995 las sanciones fueron suavizadas e Irán empezó a recibir productos estadounidenses a través de terceros países. En 1996 Washington decidió que cualquier país que invirtiera más de 20 millones de dólares en el sector energético de Irán sufriría sanciones, que incluían la prohibición de la actividad interbancaria, la pérdida de licencias de exportación y la exportación de equipos.

En 2012 hubo otra ola de sanciones dirigida contra los bancos iraníes, así como a las empresas y los individuos asociados con la industria nuclear de Irán.

Birmania, también conocido actualmente como Myanmar

En 1997 las empresas estadounidenses perdieron el derecho a invertir en este país y a los miembros de la junta militar se les negó la entrada a los Estados Unidos, dadas las sanciones por supuestas violaciones a los derechos humanos.

En 2003 las sanciones se hicieron más estrictas. Se prohibieron todas las importaciones procedentes de Birmania y los activos de ese Gobierno en EE.UU. fueron congelados, incluso los representantes norteamericanos fueron instruidos para votar en contra de los préstamos a ese país asiático ante las instituciones financieras internacionales. Sin embargo, la licencia general No. 14B permite a organizaciones humanitarias y religiosas sin fines de lucro en Birmania recibir financiamiento del Gobierno estadounidense.

Zimbabue

Las sanciones contra Zimbabue se introdujeron en 2002, sus activos fueron congelados y se les prohibió viajar o entrar a suelo estadounidense, aunque no lograron el efecto deseado.

Las autoridades de Zimbabue afirman que la crisis económica en el país africano es producto de las sanciones de la sociedad internacional.

## Siria

En 2004 las restricciones estaban relacionadas con las acusaciones infundadas de un supuesto apoyo a organizaciones terroristas, así como a quienes participaron en la ocupación de Líbano. Al Gobierno Sirio se le acusó de desarrollar armas de destrucción masiva y de ayudar a rebeldes en Irak. Todo esto a pesar del conocido apoyo y financiamiento de los Estados Unidos a grupos terroristas.

Las cuentas de varios individuos y compañías en Estados Unidos fueron congeladas, las exportaciones de casi todo tipo de bienes, excepto alimentos, medicinas y algunos repuestos, fueron prohibidas. También se interrumpió el tráfico aéreo.

En 2010 el presidente Obama refrendó las sanciones mientras manifestó que las políticas de Siria suponen una amenaza importante y muy poco común contra la seguridad nacional, la política exterior y la economía de Estados Unidos.

## República Democrática del Congo

Fueron introducidas en 2006 y extendidas en varias ocasiones.

La enviada especial de la ONU Margot Wallström acusó en 2010 a las fuerzas militares del Gobierno de la República Democrática del Congo de ser culpables de violaciones y asesinatos. Se les impuso sanciones a los activos y operaciones de las personas señaladas como violadores de derechos humanos.

## Sudán

En 2007, unas 30 compañías sudanesas perdieron la posibilidad de mantener relaciones comerciales con los Estados Unidos y de recibir fondos de los bancos

estadounidenses y sus activos fueron congelados en los bancos norteamericanos.

El gobierno de Sudán exhortó en febrero de 2015 a Estados Unidos a reconsiderar sus sanciones unilaterales contra el país debido a que afectan intereses del pueblo sudanés y la situación económica de este país.

Estados Unidos por su parte, anunció la flexibilización de las sanciones al permitir la exportación de equipo y software de comunicación personal, incluyendo teléfonos inteligentes y computadoras portátiles.

Estados Unidos ha impuesto sanciones contra Sudán desde 1997, además de incluirlo en su lista de países que patrocinan el terrorismo.

#### Costa de Marfil

En 2011 se establecieron sanciones contra el presidente de Costa de Marfil, Laurent Gbagbo, su esposa y sus simpatizantes, luego de que en algunas ciudades del país africano fueran canceladas las elecciones y por acusaciones de violaciones a los derechos humanos.

En los años 70, Costa de Marfil era una de las economías más fuertes de África. En los 80 y los 90 surgieron problemas económicos y políticos que resultaron en una guerra civil, para 1999 las sanciones prohibían el comercio con personas u organizaciones que aportaban armamento o asistencia al país.

#### Yemen

En 2012, durante la guerra civil en Yemen, se impusieron sanciones contra las personas que pertenecían al gobierno y a las cuales se les negó la entrada a Estados Unidos, y los activos en el mismo Estado fueron congelados.

En noviembre de 2014 Obama impuso nuevas sanciones contra Yemen que incluyen, el congelamiento de los bienes que puedan tener bajo jurisdicción

estadounidense funcionarios del gobierno yemeníes, y se prohíbe a ciudadanos y entidades estadounidenses llevar a cabo transacciones financieras.

### 3.3.2. El caso Costarricense

El caso de Costa Rica es único en su tipo debido a variadas razones de peso que le da el lugar número uno en búsqueda de la paz y demás derechos humanos tanto internacional como de manera interna en su territorio; para precisar lo mencionado anteriormente hay que señalar varios puntos:

Se debe recordar que Costa Rica es una de las democracias más consolidadas de América, añadiendo que su índice de desarrollo humano de 2015 es el sexto mejor de Latinoamérica y el segundo en América Central desde el año 2010, según el Índice de Desigualdad de Género, Costa Rica es el país más igualitario de América Latina. En 2010 el Programa de Desarrollo de Naciones Unidas destacó que Costa Rica se encuentra entre los pocos países que han alcanzado un desarrollo humano mucho más alto que otros países de su mismo nivel de ingreso. En el año 2013, Costa Rica fue el país que registró la mayor esperanza de vida de América Latina 79.4 años.

Además Costa Rica es uno de los países más democráticos de Latinoamérica, según la Fundación Konrad Adenauer<sup>53</sup>, debido a la alta participación de mujeres en cargos de elección popular, la abundante participación de partidos en el Congreso y la eficiencia y cobertura en los servicios de salud y educación añadiendo que es el país de América Latina y el Caribe, con el menor déficit habitacional, según el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) donde también se asegura que Costa Rica es el país más seguro de Latinoamérica. Desde 2014, el país se ubica en el primer lugar de América

---

<sup>53</sup> <http://presidencia.go.cr/prensa/comunicados/costa-rica-subio-al-segundo-lugar-en-indice-de-desarrollo-democratico-para-america-latina/>

Latina en el Índice de Progreso Social y el sistema de salud del país fue calificado entre los cinco mejores del mundo según International Living<sup>54</sup>.

En 2014, el acceso al agua es declarado un derecho humano según el proyecto 17.742 y establece como prioritario el abastecimiento a las comunidades; fue catalogado en 2015 como el país con mayor libertad de prensa de América Latina y el número 16 a nivel mundial, según el ranking realizado por Reporteros sin Fronteras. De acuerdo al Índice de la Paz Global 2016 Costa Rica está en el segundo lugar entre los países más seguros de América Latina, superado solo por Chile y en primer lugar según el Ranking de Seguridad de América Latina. Añadiendo a lo anterior que Costa Rica abre la puerta también en el ámbito de los llamados derechos verdes; ya que en 2007 el Gobierno de Costa Rica anunció planes para convertirse en el primer país del mundo neutral en carbono para el año 2021, ocupó el quinto lugar a nivel mundial en la clasificación del índice de desempeño ambiental de 2012 y el primer lugar entre los países del continente americano y se convirtió en el primer país del continente americano en prohibir la cacería deportiva, una ley de iniciativa popular. Y finalmente en 2015 se proclama constitucionalmente como una república multiétnica y pluricultural.<sup>55</sup>

### 3.3.2.1 La Universidad para la Paz

La Universidad para la Paz (UPAZ) se estableció en 1980, con la resolución de las Naciones Unidas 35/55, que presentó la idea de crear una organización establecida por un Tratado a apoyar los objetivos centrales de la Paz y Seguridad de las Naciones Unidas a través de un Movimiento Mundial de Educación para la Paz, las principales características de dicha resolución son las siguientes:

---

<sup>54</sup> [http://www.huffingtonpost.com/internationallivingcom/best-countries-for-health-care\\_b\\_4773837.html](http://www.huffingtonpost.com/internationallivingcom/best-countries-for-health-care_b_4773837.html)

<sup>55</sup> [https://www.imprentanacional.go.cr/pub/2015/10/01/COMP\\_01\\_10\\_2015.pdf](https://www.imprentanacional.go.cr/pub/2015/10/01/COMP_01_10_2015.pdf)

- “1. Aprueba la creación de la Universidad para la Paz, de conformidad con el Convenio Internacional para el Establecimiento de la Universidad para la Paz y con la Carta de la Universidad para la Paz;
2. Pide al Secretario General que abra a la firma del Convenio Internacional para el establecimiento de la Universidad para la Paz dentro de los diez días siguientes a su aprobación por la Asamblea General;
3. Decide prorrogar el mandato de la Comisión de la Universidad para la Paz, establecido por la Asamblea General en su resolución 34/111, que actuará como órgano preparatorio de la Universidad para la Paz en espera de la creación del Consejo de la Universidad;
4. Expresa su reconocimiento al Presidente y al Gobierno de Costa Rica por los esfuerzos realizados para organizar y financiar la Universidad para la Paz sin sobrecargar el presupuesto de las Naciones Unidas o de la Universidad de las Naciones Unidas, de conformidad con el párrafo 2 inciso d de la Resolución 34/111 de la Asamblea;
5. Expresa la esperanza de que se le dará la adhesión más amplia posible a la Convenio Internacional para el Establecimiento de la Universidad para la Paz.”<sup>56</sup>

En la Universidad para la Paz, con sede en Costa Rica y actuando con un mandato de las Naciones Unidas, se imparten programas que promueven la protección y promoción de los derechos humanos desde una perspectiva interdisciplinaria, inclusiva y globalmente contextualizada.

Con la finalidad de asegurar su libertad académica, la Universidad fue establecida bajo su propia constitución, aprobada por la Asamblea General de la ONU. La UPAZ no está sujeta a las reglas de la ONU y está dirigida por su propia Mesa Directiva compuesta por expertos en temas de paz y seguridad.

---

<sup>56</sup> Resolución 35/55 por parte de Asamblea General.

Esto ha permitido a la Universidad una rápida evolución, enfocándose en un programa académico multicultural y multidisciplinario dedicado a la resolución de conflictos, donde cabe señalar que el Secretario General de la ONU Ban Ki-Moon es el Presidente Honorario de la Universidad.

La misión de la UPAZ se debe entender en el contexto de paz mundial y de las metas de seguridad propuestas por la ONU. De suma importancia son los temas de educación e investigación en todos los aspectos con la finalidad de construir a una base de paz y progreso y de reducir el odio y los prejuicios en los cuales se sustentan la violencia, los conflictos y el terrorismo. La constitución de la UPAZ es a “contribuir a la tarea universal de educar para la paz a través de la enseñanza, la investigación, la formación de posgrado y la difusión del conocimiento, fundamental para el desarrollo íntegro de la persona humana y la sociedad a través del estudio interdisciplinario de todos los temas relacionados con la paz”<sup>57</sup>.

La visión de la UPAZ es la de convertirse en la propulsora de una red de colaboración de centros UPAZ alrededor del mundo y de llevar a cabo diversas actividades en diferentes regiones, cooperando con universidades, ONGs y múltiples socios educativos y de investigación. La UPAZ está en proceso de acreditación.

Actualmente dicha Universidad se centra en tres áreas principales enfocadas en temas de resolución de conflictos y educación para la paz: Paz y Conflicto, Derecho Internacional y Derechos Humanos; y el Medio Ambiente y Desarrollo. Cada área con diferentes especializaciones y programas de maestría y doctorado.

---

<sup>57</sup> <https://www.upeace.org/>



### 3.3.2.2. Abolición del Ejército

La militarización de América Latina y especialmente el espectáculo de las dictaduras militares de Centroamérica y el Caribe, generaron en Costa Rica un clima progresivo de aversión y rechazo al militarismo, lo cual permitió el desarrollo de una opinión pública permeada por valores civilistas y con gran apego al Estado Social de Derecho. Y por consecuencia el 1 de diciembre de 1948, el entonces Presidente de la Junta Fundadora de la Segunda República de San José de Costa Rica José Figueres Ferrer en un acto simbólico en el Cuartel Bellavista dio por abolido el Ejército Nacional, acto absolutamente consciente y determinante para un cambio tangible en la vida política pacifista de un Estado que se encuentra dentro de la línea Latinoamericana que en aquel entonces era un enorme salto, incluso para las potencias que se encontraban finalizando una guerra mundial.

En el evento del 1 de diciembre, el entonces Presidente entregó de inmediato las llaves del Cuartel a una institución educativa de nivel superior, la recién fundada Universidad de Costa Rica, con el propósito de que en el edificio militar se estableciera el actual Museo Nacional como centro de estudios antropológicos.

En 1949 la Asamblea Nacional Constituyente eleva a rango Constitucional la sabia decisión del 1 de diciembre, quedando así sellada la voluntad civilista de un pueblo. Con esta acción y tal y como lo menciona el propio Congreso de Costa Rica “Costa Rica finalmente ganó reconocimiento mundial por abolir su ejército el 1 de diciembre de 1948, abolición que fue perpetuada en la Constitución Política de 1949”<sup>58</sup>.

Sin embargo la renuncia constitucional al Ejército no implicaba que hacia 1949 se percibiera la paz como un imperativo categórico. No se trataba de una

---

<sup>58</sup> [http://www.asamblea.go.cr/glcp/Resumen\\_proyecto/Forms/AllItems.aspx](http://www.asamblea.go.cr/glcp/Resumen_proyecto/Forms/AllItems.aspx)

renuncia absoluta e incondicional a las armas, sino simplemente de privar a los Estados Unidos de América y a eventuales aliados internos de cualquier posibilidad o pretexto para intervenir militarmente en asuntos internos de Costa Rica, puesto que en esos tiempos existían hostilidades debido al fin de la segunda guerra mundial.

Lo anterior no significa que el Estado costarricense se encuentre desprotegido en el ámbito interno, puesto que durante 1996 estableció la creación de la Fuerza Pública de Costa Rica mediante El Ministerio de Seguridad Pública de que es el ministerio encargado de la seguridad ciudadana, la organización de las fuerzas policiales, la represión del delito y, de ser necesario, la defensa de la soberanía nacional y fue creado mediante la Ley General de Policía, N° 7410 y la Ley Orgánica del Ministerio de Seguridad Pública, N° 5482, el 24 de diciembre de 1973.<sup>59</sup> Donde se señala que la Fuerza Pública de Costa Rica es un cuerpo policial, permanente, de naturaleza civil, que por mandato constitucional debe velar por la seguridad y el ejercicio de los derechos y libertades de todo ser humano ubicado dentro del territorio costarricense en alianza con la comunidad que operan sobre una base geográfica, subdividida en comandos con el objetivo de velar por la seguridad en tierra, aplicación de las leyes, combate al narcotráfico, prevención y represión de los delitos y crimen organizado y las funciones de la patrulla fronteriza.

Todo lo anterior resulta ser un modelo a seguir por parte de los demás Estados en términos del Consejo de Seguridad y en el ámbito de la paz internacional, debido a que estas políticas aplicadas al Estado de Costa Rica han favorecido a la nación para lograr así una paz duradera y el fortalecimiento de su población en varios rubros.

---

<sup>59</sup> [http://www.asamblea.go.cr/Centro\\_de\\_informacion/Consultas\\_SIL/Pginas/Leyes.aspx](http://www.asamblea.go.cr/Centro_de_informacion/Consultas_SIL/Pginas/Leyes.aspx)

## **CAPÍTULO IV Las Operaciones de Mantenimiento de la Paz, vista y organizada a futuro**

### **4.1 Nuevas metas y Organización del Consejo de Seguridad**

La ONU, quizás como forma inevitable, comenzó a distanciarse pronunciadamente de las grandes expectativas que suscitó su creación. La organización mundial de seguridad prevista en la Carta de las Naciones Unidas, llamado Consejo de Seguridad, que se basaba en la perpetuación de la victoriosa alianza contra la Alemania nazi, no prosperó debido al rápido crecimiento de las desavenencias entre la Unión Soviética y sus aliados occidentales. El Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, al que se confió el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, pronto se vió paralizado por la incapacidad de sus Miembros Permanentes para adoptar decisiones sobre cualquier cuestión en la que consideraran que sus intereses estaban en peligro como potencias mundiales. Comenzando por el hecho de la llamada Guerra Fría que no por obra del Consejo de Seguridad, no se convirtió en una guerra en todo el sentido literal de la palabra, sino que debido al equilibrio del terror que existía entre las dos superpotencias, las cuales contaban con armas nucleares y eran igualmente susceptibles de ser destruidas en un conflicto directo, la llamada Guerra Fría no prosperó.

Suscitado lo anterior, encontramos un nuevo revés en la historia reciente de la ONU, que fue la invasión angloamericana a Iraq en marzo de 2003, que obtuvo como resultado la destrucción de la sede de las Naciones Unidas en Bagdad el 19 de agosto de 2003, en la que perdieron la vida varios destacados funcionarios públicos internacionales. La decisión tomada por dos Miembros Permanentes del Consejo de Seguridad de emprender acciones militares sin la debida autorización, ignorando las opiniones de sus colegas y de hecho, de la gran mayoría de Estados, dando así lugar no sólo a una crisis cada vez más profunda en el Oriente Medio, caracterizada por un nocivo conflicto sectario y/o religioso, sino también a una persistente desconfianza entre Occidente y el resto

del mundo que, aunque no es tan estructural o sistémica como la Guerra Fría, ha conducido a una incapacidad similar para actuar con decisión en crisis en las que las potencias mundiales tienen puntos de vista opuestos respecto de los agentes locales. El Miembro permanente que atraiga más críticas puede variar en cada caso, como ejemplo tenemos la Franja de Gaza y los Estados Unidos; en la República Árabe Siria, la Federación de Rusia, pero el sentimiento de desconfianza y acritud es omnipresente. Mientras tanto, está claro que la bandera de las Naciones Unidas ya no protege suficientemente a quienes trabajan en la Organización, ya sea como personal de OMP o como trabajadores humanitarios los cuales consideran ahora que las Naciones Unidas son parte del injusto orden mundial contra el que han alzado las armas y no muestran ningún reparo en luchar contra sus representantes exclusivos que son los Miembros Permanentes del Consejo de Seguridad.

Pero no todo está perdido, los cinco Miembros Permanentes del Consejo de Seguridad continúan dispuestos a colaborar en ámbitos en los que perciben un interés común, por ejemplo, en las negociaciones nucleares con la República Islámica de Irán, o en África Subsahariana, donde se siguen poniendo en marcha OMP mediante resoluciones unánimes del Consejo de Seguridad que en muchas ocasiones siguen invocando la responsabilidad de proteger.

#### 4.1.1. Metas a lograr en el siglo XXI

Los retos de una proclamación de paz internacional, continúan siendo abrumadores, en especial dado el número cada vez mayor de personas desplazadas no solo a causa de conflictos, sino de una compleja serie de factores. Aun así, independientemente de sus críticas, pocos consideran que un organismo distinto de las Naciones Unidas sea capaz de encabezar y coordinar la respuesta. Del mismo modo, aunque la humanidad todavía no ha encontrado en absoluto una respuesta conveniente a la propia escasez de paz en varios niveles de forma mundial, en general se sigue creyendo que las Naciones Unidas

a través del Consejo de Seguridad y las OMP son el foro en el que negociar y coordinar dichas respuestas son más que inevitables.

Recordando la Carta de las Naciones Unidas y en diversas resoluciones del Consejo de Seguridad, incluidos los propósitos y principios enunciados en ella, donde se hace mención que puesto que las guerras nacen en la mente de los hombres, es en la mente de los hombres donde deben erigirse los baluartes de la paz, además la Declaración Universal de Derechos Humanos y otros instrumentos internacionales pertinentes del sistema de las Naciones Unidas, establecen que la paz no sólo es la ausencia de conflictos, sino que también requiere un proceso positivo, dinámico y participativo en que se promueva el diálogo y se solucionen los conflictos en un espíritu de entendimiento y cooperación mutua, además de la necesidad de eliminar todas las formas de discriminación e intolerancia, incluidas las basadas en la raza, el color, el sexo, el idioma, la religión, la opinión política o de otra índole, el origen nacional, étnico o social, la propiedad, las discapacidades, el nacimiento u otra condición.

Para estos efectos, las nuevas metas dentro de la competencia del Consejo de Seguridad a través de las OMP son variadas y entre los principales se encuentran:

- El problema de seguridad existente en el África Occidental, siendo más específicos la región de Sahel, donde debido a la inexistencia de un régimen de seguridad regional y nacional por parte de los Estados que integran esa región del continente africano, existen alrededor de 4,5 millones de desplazados y 6 millones de personas que requieren asistencia alimentaria y seguridad Internacional de emergencia.<sup>60</sup>
- El terrorismo de nueva generación, orquestada por una fe y devoción a una religión que se expande por Oriente Medio, donde sus principales exponentes son los grupos ligados al grupo terrorista Al-Qaeda, como lo

---

<sup>60</sup> <http://www.unmultimedia.org/radio/spanish/2016/07/consejo-de-seguridad-analiza-desafios-y-retos-de-africa-occidental-y-el-sahel/#.V6-2jphDIU>

es el denominado Estado Islámico, quien es un grupo terrorista insurgente de naturaleza fundamentalmente Yihadista Wahabita formado por radicales fieles a Abu Bakr Al-Baghdadi, quien es el sucesor de Osama Bin Laden, que en junio de 2014 autoproclamó un califato desde la ciudad iraquí de Mosul pidiendo lealtad a todos los musulmanes del mundo. Sin embargo la buena noticia es que existen protocolos a seguir por parte de la ONU y el propio Consejo de Seguridad para actuar contra este tipo de organizaciones como lo son la Estrategia Global de la ONU Contra el Terrorismo, denominada Pilar I, II, III y IV, la cual busca reducir lo más posible los factores de riesgo que inducen al Terrorismo y evitar problemas como los acontecidos en Estados Unidos de América, España, Francia, Tailandia, Turquía, Pakistán, Siria, entre otros.<sup>61</sup>

- Guerrillas América Latina; Las Guerrillas actuales y en plena formación en toda América Central y en algunos otros Estados como lo son Perú, Paraguay, Venezuela, Colombia, Puerto Rico y México, además de la preocupación creciente de la creación de una guerrilla amazónica que contempla gran parte de Brasil y de la Comunidad Andina, las cuales surgieron y existe el peligro de que surjan debido a la inestabilidad política, económica, y a la depreciación de la población de escaños debilitados como lo son la clase baja, clase media y los pueblos originarios frente a la clase política.<sup>62</sup>
- El creciente Problema Humanitario de desplazamiento ya que de acuerdo al informe anual de ACNUR Tendencias Globales, que analiza el desplazamiento forzado en todo el mundo basándose en datos de gobiernos, agencias socias, y en los datos del propio ACNUR, arroja que 65,3 millones de personas se encontraban desplazadas a finales de 2015, en comparación con los 59,5 millones de tan sólo 12 meses antes. Esta es la primera vez que se supera el umbral de los 60 millones de personas.

---

<sup>61</sup> <https://www.un.org/counterterrorism/ctitf/es>

<sup>62</sup> <http://www.unmultimedia.org/radio/spanish/category/subjects/peace-and-security/>

El informe Tendencias Globales remarca que en el 2015, en promedio 24 personas por minuto, se vieron obligadas a huir de sus hogares y buscar protección en otro lugar, ya sea dentro de las fronteras de su país o en otros países.

Unos 12.4 millones de personas se convirtieron en nuevos desplazados por los conflictos o a la persecución en 2015. Entre ellos había 8.6 millones de personas desplazadas dentro de las fronteras de sus países y 1.8 millones de nuevos refugiados. De los 65,3 millones de personas desplazadas forzadamente hasta el 31 de diciembre de 2015, 21.3 millones eran refugiados (16.1 millones bajo el mandato del ACNUR y 5.2 millones registrados por el UNRWA), 40.8 millones desplazados internos y 3.2 millones solicitantes de asilo. Además, el ACNUR calcula que al menos 10 millones de personas eran apátridas a finales de 2015, sin embargo los datos recabados por los gobiernos y comunicados al ACNUR se limitaban a 3.7 millones de apátridas en 78 países. Siendo los mayores generadores de estas cifras toda la región del norte del Continente Africano y la región de todo Oriente Medio en el Continente Asiático, que han llevado a más de 11 millones de personas desplazadas de su país de origen, debido a diferentes tipos de conflictos, los cuales van desde las guerras hasta el problema alimentario.<sup>63</sup>

#### 4.1.2. Reorganización de los Estatutos

Fraguado en la recta final de la Segunda Guerra Mundial, el diseño de la ONU representa básicamente un esfuerzo para crear una organización internacional dedicada a garantizar la paz y seguridad en todo el planeta.

Su credo será la seguridad colectiva y combinará elementos de las dos grandes corrientes que conforman las relaciones internacionales. Desde el

---

<sup>63</sup> <http://www.acnur.org/recursos/estadisticas/>

idealismo, de los Estados Unidos y los representantes de otras 49 naciones congregados en San Francisco durante la primavera de 1945, concibieron la Asamblea General con representación igualitaria para todos sus Miembros. Al mismo tiempo, establecieron el Consejo de Seguridad, con responsabilidades de obligado cumplimiento y cinco Miembros Permanentes. Y como una concesión al realismo, se trataba de superar la ineficacia y falta de representación que durante el periodo entre guerras lastraron el antecedente de la Liga de Naciones.

El diseño del Consejo de Seguridad, completado con cinco Miembros Permanentes, es básicamente una foto fija del desenlace de la Segunda Guerra Mundial, con el derecho de veto reservado para las potencias ganadoras: Estados Unidos, China, Rusia, Gran Bretaña y Francia; cuando entonces llegó la Guerra Fría que se encargaría de convertir el Consejo de Seguridad en un pulso permanente y estéril para el antagonismo entre Washington y Moscú. Desde la caída del muro de Berlín y el nuevo mapa del mundo dibujado por la globalización, la presión para una reforma del Consejo de Seguridad se ha convertido en la gran cuestión recurrente sobre el futuro de Naciones Unidas. El argumento más repetido es que si el Consejo de Seguridad no incluye nuevos Miembros Permanentes como Alemania, Japón, India, Brasil o Sudáfrica se arriesga a convertirse en un órgano anacrónico e irrelevante, con su primacía cuestionada en materia de paz de seguridad a favor de otras instituciones.

Los fracasos acumulados ante retos actuales como las guerras en Siria y Ucrania, junto al abuso del poder de veto por parte de Rusia, están añadiendo carga de profundidad a todas estas peticiones de reforma. Con la insistencia de que un buen momento para acometer esos cambios (que requieren el acuerdo de los cinco Miembros Permanentes y de al menos dos tercios de los 193 Estados miembros) debería ser precisamente el 70 aniversario de la fundación de Naciones Unidas.



La necesidad de fortalecer la Organización se hace más patente en el ámbito de la paz y la seguridad que pone en evidencia la determinación de los fundadores de preservar a las generaciones venideras del flagelo de la guerra; la labor de los cinco Miembros Permanentes cada vez parece más anacrónica para casi todos los demás Estados Miembros y, evidentemente, para la gran mayoría de los pueblos del mundo. La reforma del Consejo de Seguridad es una cuestión más urgente de lo que muchos dentro del inmueble de Nueva York parecen darse cuenta. Sin embargo, debido a las dificultades que pusieron los fundadores para enmendar la Carta, esto no puede lograrse sin un acuerdo, que implique que tanto quienes aspiran a convertirse en nuevos Miembros Permanentes como los que pretenden negarles esa condición hagan dolorosas concesiones.

Los Jefes de Estado y de Gobierno tendrán que negociar un acuerdo de estas características, por lo que llevará su tiempo. Mientras tanto, pueden hacerse pequeños ajustes a la composición para los que no sea preciso modificar la Carta. Los cinco Estados Miembros Permanentes del Consejo de Seguridad actuales pueden decidir trabajar más arduamente para llegar a un acuerdo sobre acciones efectivas, en casos en los que la vida y el bienestar de toda la población estén en juego. Los miembros del Consejo de Seguridad pueden escuchar, de manera precisa a representantes de la sociedad civil en países o regiones afectadas de manera directa por sus decisiones. Y lo que quizá sea más importante, la Asamblea General puede insistir en que el método para elegir al próximo Secretario General, de cuyo liderazgo dependerá decisivamente el éxito de las Naciones Unidas en los próximos años, sea más justo y transparente.

Como modificaciones a los estatutos de la Carta de la ONU se plantean las siguientes:

1. En relación al veto como instrumento de votación en el Consejo:
  - Eliminar el veto.

- Definir con mayor claridad los casos en que se permite el ejercicio del derecho de veto, en el artículo 27 de la Carta.
  - Limitar inicialmente el veto para posteriormente eliminarlo.
  - Limitar el veto a las cuestiones relacionadas con el Capítulo VII de la Carta, modificando los Artículos pertinentes.
  - Aumentar a más de uno el número de votos negativos de Miembros Permanentes para hacer efectivo el derecho de veto.
  - Sujetar el ejercicio de derecho de veto a una decisión de la Asamblea General.
2. En relación al número de votos afirmativos necesarios para adoptar decisiones en el Consejo.
- El número de votos afirmativos necesarios para adoptar decisiones en el Consejo de Seguridad debería mantenerse alrededor del 60%.
3. Propuestas relativas a la ampliación del Consejo de Seguridad tanto de Miembros Permanentes como no permanentes.
- Se debe permitir la inclusión de nuevos Miembros Permanentes y no permanentes procedentes de países desarrollados/industrializados y en desarrollo.
  - Definir con claridad los conceptos de "países industrializados", "países desarrollados" y "países en desarrollo".
  - Deberá examinarse de forma global el número de Miembros Permanentes y No Permanentes para llegar a una escala de nueve Estados Permanentes y once No Permanentes, teniendo en cuenta la proporción actual de Miembros Permanentes, la cual no deberá modificarse en detrimento de los mismos, asimismo ampliar el número de miembros no permanentes sobre la base de los principios de igualdad soberana de los Estados y de la distribución geográfica equitativa.

- Los Miembros Permanentes nuevos deberían tener las mismas prerrogativas y atribuciones que los Miembros Permanentes actuales y los cuales deberán escogerse de las siguientes regiones:

-Uno para Asia

-Uno para Europa Oriental

-Uno para América Latina y el Caribe

#### 4. Propuesta relativa al examen periódico del Consejo de Seguridad.

Alcance y necesidad del examen periódico.

- Es necesario examinar periódicamente la estructura y el funcionamiento del Consejo de Seguridad.
- Las cuestiones comprendidas en el Grupo de Trabajo de Composición abierta deberían estar sujetas a examen periódico cada 10 a 15 años.
- El proceso de examen debería tener en cuenta todos los aspectos de la reforma: la situación de los nuevos Miembros Permanentes, la cuestión del veto, la rendición de cuentas y la representación de las distintas regiones en el Consejo de Seguridad.
- El primer examen debería tener lugar una vez transcurridos de 10 a 20 años de la conclusión del proceso de reforma en curso y, posteriormente, cada 10 a 12 o 15 a 20 años.
- Los nuevos Miembros Permanentes seguirían siéndolo salvo decisión en contra adoptada por dos tercios de los Miembros de las Naciones Unidas.

#### 5. Propuestas relativas a los métodos de trabajo del Consejo de Seguridad y transparencia de su labor.

- Las sesiones del Consejo de Seguridad deberían ser públicas y estar abiertas a la participación de todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas.
- Excepcionalmente, el Consejo de Seguridad podrá decidir reunirse en privado, siempre y cuando así lo autorice la Asamblea General.
- En caso necesario los Miembros del Consejo de Seguridad podrán reunirse para celebrar consultas oficiosas plenarias.
- Oportunamente y cuando proceda, el Consejo de Seguridad deberá celebrar debates de orientación sustantivos y abiertos a la participación de todos los Estados Miembros en relación con los asuntos que esté examinando.
- Cuando el Secretario General, sus representantes especiales o enviados especiales y los jefes o representantes de órganos u organismos de las Naciones Unidas o misiones sobre el terreno presenten informes al Consejo de Seguridad, deberán hacerlo en sesión pública.
- Los Estados que no sean Miembros del Consejo de Seguridad cuyos intereses estén especialmente afectados y que estén dispuestos a participar en una sesión privada deberán indicar su deseo por escrito al Presidente del Consejo de Seguridad. El Presidente deberá responder a tales peticiones, y si la respuesta es negativa, hacerlo por escrito.
- El Consejo de Seguridad deberá hacer consultas con los países afectados por las decisiones del Consejo si dichos países lo solicitan.
- Deberán figurar en el Diario de las Naciones Unidas el orden del día provisional del Consejo de Seguridad, incluidas las medidas que se prevé que adoptará el Consejo y el orden del día de las consultas oficiosas plenarias, incluida una lista de las cuestiones que hayan de examinarse dentro de otros asuntos cuando se conozcan de antemano.

- Al autorizar el empleo de la fuerza, el Consejo de Seguridad deberá observar las disposiciones de los Artículos 43 y 44 de la Carta de las Naciones Unidas.
- Deberán celebrarse periódicamente reuniones entre los Miembros del Consejo de Seguridad y los países que aporten o sea probable que aporten contingentes y policía civil antes del proceso de adopción de decisiones y durante él, acerca del establecimiento, la realización, la revisión y la terminación de una operación de mantenimiento de la paz, incluidos la prórroga y el cambio de sus mandatos, y también acerca de cuestiones operacionales concretas. En caso de emergencia, esas reuniones deberán celebrarse sin demora.
- El Presidente del Consejo deberá convocar oportunamente reuniones con los países que aporten contingentes, incluso a petición de éstos.
- El Presidente del Consejo de Seguridad deberá adoptar las medidas necesarias para que las reuniones con los países que aporten contingentes y otros contribuyentes a una operación de mantenimiento de la paz se celebren cuando esos países puedan examinar adecuadamente los informes pertinentes del Secretario General. La Secretaría deberá tener preparados esos informes antes de las reuniones, mismas que deberán anunciarse en el Diario de las Naciones Unidas.
- Inmediatamente después de las reuniones entre los Miembros del Consejo de Seguridad, los países que aporten contingentes, otros contribuyentes y la Secretaría, el Presidente deberá informar a los Estados interesados que no sean miembros del Consejo de Seguridad acerca del contenido de esas reuniones. Esas sesiones informativas deberán anunciarse en el Diario de las Naciones Unidas.

- Deberá ponerse sin demora a disposición de todos los Estados Miembros un resumen escrito de las reuniones celebradas con los países que aporten contingentes, preparado por la Secretaría en consulta con el Presidente del Consejo de Seguridad y que no ponga en peligro el carácter confidencial de esas reuniones. Cuando así lo pidan los países que aporten contingentes, se pondrán lo antes posible a su disposición transcripciones de la información facilitada por la Secretaría.
- El Presidente del Consejo de Seguridad deberá informar al Consejo acerca de las opiniones expresadas por los participantes en las reuniones con los países que aporten contingentes. El Consejo deberá tomar plenamente en cuenta esas opiniones en sus debates.
- La Secretaría deberá poner a disposición de todos los Estados Miembros los informes semanales sobre las operaciones sobre el terreno que estén a disposición de los miembros del Consejo de Seguridad.
- El informe anual del Consejo de Seguridad a la Asamblea General, presentado de conformidad con el párrafo 3 del Artículo 24 de la Carta, deberá incluir una relación detallada y completa de la labor del Consejo, y ponerse a disposición de la Asamblea General a más tardar el 30 de agosto de cada año.
- Al concluir su mandato, cada presidente del Consejo de Seguridad deberá presentar una evaluación sustantiva y analítica de la labor realizada por el Consejo, incluidas, cuando proceda, las consultas oficiosas plenarias celebradas durante el desempeño de su cargo. Esas evaluaciones, preparadas bajo la exclusiva responsabilidad del Presidente tras las consultas con los miembros del Consejo, deberán ser equilibradas, amplias y objetivas y distribuirse como documento oficial a todos los Estados Miembros inmediatamente

después de su publicación por el Presidente saliente y adjuntarse también al informe anual del Consejo a la Asamblea General.

- El informe anual del Consejo de Seguridad también deberá incluir información sobre las consultas oficiosas plenarias.
- El Consejo de Seguridad deberá incluir en su informe anual datos acerca de las solicitudes recibidas con arreglo al Artículo 50 de la Carta y de las decisiones que haya adoptado al respecto.
- El informe anual deberá permitir que los Estados Miembros evalúen en qué medida el Consejo ha tenido en cuenta las resoluciones de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad en su proceso de adopción de decisiones en relación con cuestiones incluidas en el ámbito de competencia de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.
- El Consejo de Seguridad, al preparar su informe anual a la Asamblea General, deberá tener plenamente en cuenta la resolución 51/193 de la Asamblea General, de 17 de diciembre de 1996 y, en particular deberá:
  - Incluir, según convenga, información acerca de las consultas plenarias celebradas con anterioridad a la adopción de decisiones o a las deliberaciones efectuadas por el Consejo en relación con cuestiones correspondientes a su mandato y con la situación conducente a la adopción de esas decisiones.
  - Incluir, en los apéndices del informe anual, las decisiones, recomendaciones u otra labor sustantiva de los órganos subsidiarios del Consejo, en particular los comités de sanciones
- Cuando sea necesario, el Consejo de Seguridad deberá presentar a la Asamblea General informes especiales de conformidad con el párrafo 3 del Artículo 24 de la Carta, para que la Asamblea los

examine en la forma prevista en el párrafo 1 del Artículo 15 de la Carta.

- Se establecerá que el Consejo de Seguridad que mediante un procedimiento o mecanismo apropiado, ponga periódicamente al corriente a la Asamblea General acerca de las medidas que haya adoptado o esté estudiando la posibilidad de adoptar para mejorar su presentación de informes a la Asamblea
- Las solicitudes de celebración de sesiones del Consejo de Seguridad con arreglo a los Artículos 35 y 99 de la Carta deberán distribuirse de inmediato como documentos del Consejo y deberá convocarse sin demora la sesión solicitada.
- El Consejo de Seguridad deberá adoptar medidas para hacer respetar de forma más eficaz el derecho consagrado en el Artículo 50 de la Carta de todo Estado, sea o no Miembro de las Naciones Unidas, a consultar al Consejo acerca de la solución de problemas originados por su ejecución de medidas preventivas o coercitivas impuestas por el Consejo. Estas consultas deberán celebrarse inmediatamente después de que el Estado en cuestión haya presentado la solicitud correspondiente.
- El Consejo de Seguridad deberá establecer sin dilación un mecanismo eficaz, mediante el cual se proporcione asistencia a los Estados afectados en el contexto del Artículo 50 de la Carta, mecanismo que se pondría inmediatamente en marcha al recibo de la solicitud correspondiente.
- El Consejo de Seguridad deberá tener plenamente en cuenta las secciones del anexo II de la resolución 51/242 de la Asamblea General, de 15 de septiembre de 1997, titulado “Cuestión de las sanciones impuestas por las Naciones Unidas”, cuando esas sanciones sean pertinentes a los efectos de la aplicación del Artículo 50 de la Carta y guarden relación con los métodos de trabajo del Consejo de Seguridad y la transparencia de su labor.



El ajuste o la reorganización de los estatutos que le dan origen al Consejo de Seguridad se deben en esencia a un problema único que versa en sus integrantes debido a que si la representación de las regiones y de las potencias no se ajusta en la ONU, este organismo corre el riesgo de continuar perdiendo credibilidad como foro de gestión y solución de crisis, sin embargo para entrar en vigor una reforma como la promovida por cualquier bloque dentro de la ONU se necesita la aprobación del Consejo de Seguridad en su actual constelación donde se encuentran China, Estados Unidos, Francia, Reino Unido y Rusia y de dos tercios de la Asamblea General de la ONU; en este sentido, el principal obstáculo es la inercia institucional, debido a que muchos Estados creen que hay problemas más urgentes por resolver hoy en día, que la misma reforma al Consejo de Seguridad que los dotaría de mayor participación en la misma.

#### 4.1.3. Inclusión de países observadores.

Existen en el mundo Estados no miembros a la ONU, sin embargo los mismos han recibido una invitación permanente para participar como observadores en los períodos de sesiones y en los trabajos de la Asamblea General y que mantienen misiones permanentes de observación en la Sede de las Naciones Unidas. Sin embargo estos deben de tener voz y voto cuando sus derechos y soberanía como Estados se vean Vulnerados. Por tal motivo como en el punto anterior se plantean los siguientes puntos para la inclusión y/o partición de estos Estados, debido a que la integración de los Estados observadores está supeditada tanto del propio Consejo de Seguridad como de la Asamblea General.

1. El Consejo de Seguridad debería seguir escuchando las opiniones de los Estados no miembros del Consejo, particularmente los que sean afectados por las cuestiones tratadas, en sesiones públicas al empezar a examinar una cuestión sustantiva.
2. Cuando un Estado que no sea miembro del Consejo de Seguridad solicite por escrito una reunión con el Presidente del Consejo para deliberar sobre una cuestión urgente que afecte a los intereses de ese Estado, el

Presidente deberá acusar recibo de esa solicitud por escrito. Al recibir la solicitud, el Presidente deberá reunirse de inmediato con el Estado No Miembro de que se trate, e informar al Consejo acerca de esa situación.

3. El Consejo de Seguridad deberá aplicar plenamente los Artículos 31 y 32 de la Carta así como los artículos 37 y 38 y demás artículos pertinentes del reglamento provisional.
4. Los Estados que no sean Miembros del Consejo de Seguridad cuyos intereses estén especialmente afectados y que estén dispuestos a participar en una sesión privada deberán indicar su deseo por escrito al Presidente del Consejo de Seguridad. El Presidente deberá responder a tales peticiones, y si la respuesta es negativa, hacerlo por escrito.
5. El Consejo de Seguridad deberá hacer consultas con los países afectados por las decisiones del Consejo si dichos países lo solicitan.

## **4.2 Pacto de Paz Internacional en el nuevo siglo XXI**

### **4.2.1. Integración mundial Pro Paz**

En el presente punto es necesario establecer las bases para mantener la paz y la seguridad internacionales y con tal fin tomar medidas colectivas eficaces para prevenir y eliminar amenazas a la paz y para suprimir actos de agresión u otros quebrantamientos de la paz, a través de medios pacíficos de conformidad con los principios de la justicia y del derecho internacional, así como el ajuste o arreglo de controversias o situaciones internacionales susceptibles de conducir a quebrantamientos de la paz, y fomentar entre las naciones relaciones de amistad basadas en el respeto, al principio de la igualdad de derechos, al Derecho de la libre determinación de los pueblos y a tomar otras medidas adecuadas para fortalecer la paz universal.

En ese tenor y tomando en cuenta que sigue siendo un deber primordial de todos los Miembros de las Naciones Unidas, en caso de hallarse envueltos en una

controversia internacional, buscar el arreglo de tal controversia por medios pacíficos siguiendo los procedimientos establecidos en el Capítulo VI de la Carta, y teniendo presentes los éxitos alcanzados por las Naciones Unidas a este respecto en varias ocasiones se presenta el siguiente modelo de integración mundial pro paz que fije las bases a los retos actuales que enfrenta el Consejo de Seguridad en materia de paz y seguridad internacional, estrechamente basados en las reformas mencionadas en el punto anterior al presente;

1. Como primer punto para la cimentación de las bases del nuevo pacto, es menester que exista la reforma al Consejo de Seguridad tal y como se comenta en el punto anterior, debido a que son las bases para una mayor integración de seguridad internacional.
2. Con o sin la reforma al Consejo de Seguridad, puede que él mismo no cumpla con las funciones que le son encomendadas, como en algunos casos en el presente, pero el hecho de que el Consejo de Seguridad no cumpla con las responsabilidades que le incumben en nombre de todos los Estados Miembros, la creación de un pacto no eximirá a los mismos de la obligación que les impone la Carta de la ONU y el pacto que los mismos firmen para mantener la paz y la seguridad internacionales.
3. El objeto del pacto tiene como finalidad establecer las bases con las cuales puede llevarse la implementación de la paz entre las naciones del mundo, ya sea por medio de políticas públicas, basadas en la educación, la cultura y reformas políticas dentro de los estados partes o de igual forma en atención de que si el Consejo de Seguridad, por falta de unanimidad entre sus miembros, deja de cumplir con su responsabilidad primordial de mantener la paz y la seguridad internacionales en todo caso en que resulte haber una amenaza a la paz, un quebrantamiento de la paz o un acto de agresión, la Asamblea General y los estados miembros pueden dirigirse directamente al pacto, con miras a dirigir a los miembros afectados en las hostilidades, recomendaciones por parte de la Asamblea General y/o Cartas Diplomáticas por parte de los Estados para la adopción de medidas colectivas, inclusive, en caso de quebrantamiento de la paz o acto de

agresión, el uso de fuerzas armadas cuando fuere extremadamente necesario, lo cual estaría regulado en el mismo pacto, a fin de mantener o restaurar la paz y la seguridad internacionales, integrando como datos principales los siguientes:

- El respeto a la vida, el fin de la violencia y la promoción y la práctica de la no violencia por medio de la educación, el diálogo y la cooperación.
- El respeto pleno de los principios de soberanía, integridad territorial e independencia política de los Estados y de no injerencia en los asuntos que son esencialmente jurisdicción interna de los Estados, de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas y el derecho internacional.
- El respeto pleno y la promoción de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales.
- El compromiso con el arreglo pacífico de los conflictos.
- Los esfuerzos para satisfacer las necesidades de desarrollo y protección del medio ambiente de las generaciones presente y futuras.
- El respeto y la promoción del derecho al desarrollo.
- El respeto y el fomento de la igualdad de derechos y oportunidades de mujeres y hombres.
- El respeto y el fomento del derecho de todas las personas a la libertad de expresión, opinión e información.
- La adhesión a los principios de libertad, justicia, democracia, tolerancia, solidaridad, cooperación, pluralismo, diversidad cultural, diálogo y entendimiento a todos los niveles de la sociedad y entre las naciones.
- La promoción del arreglo pacífico de los conflictos, el respeto y el entendimiento mutuos y la cooperación internacional.

- El cumplimiento de las obligaciones internacionales contraídas en virtud de la Carta de las Naciones Unidas y el derecho internacional.
- El fortalecimiento de las instituciones democráticas y la garantía de la participación plena en el proceso del desarrollo cada Estado.
- La erradicación de la pobreza y el analfabetismo y la reducción de las desigualdades entre las naciones y dentro de ellas.
- La promoción del desarrollo económico y social sostenible.
- La eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer promoviendo su autonomía y una representación equitativa en todos los niveles de la adopción de decisiones dentro de los Gobiernos incluidos en el Pacto.
- El respeto, la promoción y la protección de los derechos del niño.
- La garantía de la libre circulación de información en todos los niveles y la promoción del acceso a ella.
- El aumento de la transparencia y la rendición de cuentas en la gestión de los asuntos públicos.
- La eliminación de todas las formas de racismo, discriminación racial, xenofobia e intolerancia conexas.
- La promoción de la comprensión, la tolerancia y la solidaridad entre todas las civilizaciones, los pueblos y las culturas, incluso hacia las minorías étnicas, religiosas y lingüísticas.
- El respeto pleno del derecho a la libre determinación de todos los pueblos, incluidos los que viven bajo dominación colonial u otras formas de dominación u ocupación extranjera, como está consagrado en la Carta de las Naciones Unidas y expresado en los Pactos internacionales de derechos humanos, así como en la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales contenida en la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General, de 14 de diciembre de 1960.

4. Dentro del pacto se fijará una comisión de observación de la Paz que, estará compuesta de 14 miembros a la elegirse siguiendo el principio de la distribución geográfica equitativa, los cuales deberán observar la situación que guarden las políticas propuestas por el mismo pacto además de la observancia en cualquier región donde exista tensión internacional cuya continuación sea capaz de poner en peligro el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales tales como:

- Revitalizar las actividades nacionales y la cooperación internacional destinadas a promover los objetivos de la educación para todos con miras a lograr el desarrollo humano, social y económico y promover una cultura de paz.
- Velar porque los niños, desde la primera infancia, reciban instrucción sobre valores, actitudes, comportamientos y estilos de vida que les permitan resolver conflictos por medios pacíficos y en un espíritu de respeto por la dignidad humana y de tolerancia y no discriminación.
- Hacer que los niños participen en actividades en que se les inculquen los valores y los objetivos de una cultura de paz.
- Velar porque haya igualdad de acceso de las mujeres, especialmente de las niñas, a la educación
- Promover la revisión de los planes de estudio, incluidos los libros de texto, teniendo en cuenta la Declaración y el Plan de Acción Integrado sobre la Educación para la Paz, los Derechos Humanos y la Democracia de 1995, para lo cual la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura prestaría cooperación técnica si así se le solicitara.
- Reforzar las actividades en marcha de las entidades pertinentes del sistema de las Naciones Unidas destinadas a impartir capacitación y educación, cuando corresponda, en las esferas de la prevención

de los conflictos y la gestión de las crisis, el arreglo pacífico de las controversias y la consolidación de la paz después de los conflictos.

- Ampliar las iniciativas en favor de una cultura de paz emprendida por instituciones de enseñanza superior de diversas partes del mundo, incluidas la Universidad de las Naciones Unidas, la Universidad para la Paz y el proyecto relativo al Programa de universidades gemelas y de Cátedras de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura.
- Tomar medidas amplias basándose en estrategias adecuadas y objetivos convenidos con el fin de erradicar la pobreza mediante actividades nacionales e internacionales, incluso mediante la cooperación internacional.
- Promover soluciones efectivas, equitativas, duraderas y orientadas al desarrollo para los problemas de la deuda externa y el servicio de la deuda de los países en desarrollo, por medio, entre otras cosas, del alivio de la carga de la deuda.
- Reforzar las medidas que se adopten a todos los niveles para aplicar estrategias nacionales en pro de la seguridad alimentaria sostenible, incluida la formulación de medidas para movilizar y aprovechar al máximo la asignación y utilización de recursos obtenidos de todas las fuentes tanto nacionales como internacionales.
- Adoptar más medidas para velar por que el proceso de desarrollo sea participativo y porque los proyectos de desarrollo cuenten con la plena participación de todos.
- Incluir una perspectiva de género y el fomento de la autonomía de mujeres y niñas como parte integrante del proceso de desarrollo.
- Incluir en las estrategias de desarrollo medidas especiales en que se atiendan las necesidades de mujeres y niños, así como de grupos con necesidades especiales.

- Reforzar mediante la asistencia al desarrollo después de los conflictos los procesos de rehabilitación, reintegración y reconciliación de todos los involucrados en el conflicto.
- Incluir medidas de creación de capacidad en las estrategias y proyectos de desarrollo dedicados a la sostenibilidad del medio ambiente, incluidas la conservación y la regeneración de la base de recursos naturales.
- Eliminar obstáculos que impidan la realización del derecho de los pueblos a la libre determinación, en particular de los pueblos que viven bajo dominación colonial u otras formas de dominación u ocupación extranjera, que afectan negativamente a su desarrollo social y económico.
- Aplicar cabalmente la Declaración y Programa de Acción de Viena.
- Alentar la formulación de planes de acción nacionales para promover y proteger todos los derechos humanos.
- Fortalecer las instituciones y capacidades nacionales en la esfera de los derechos humanos, incluso por medio de instituciones nacionales de derechos humanos.
- Realizar y aplicar el derecho al desarrollo establecido en la Declaración sobre el Derecho al Desarrollo y la Declaración y Programa de Acción de Viena.
- Lograr los objetivos del Decenio de las Naciones Unidas para la educación en la esfera de los derechos humanos, 1995-2046.
- Difundir y promover la Declaración Universal de Derechos Humanos a todos los niveles.
- Prestar más apoyo a las actividades que realiza la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en el desempeño de su mandato establecido en la resolución 48/141 de la Asamblea General, de 20 de diciembre de 1993, así como las responsabilidades establecidas en resoluciones y decisiones subsiguientes.



- Integrar la perspectiva de género en la aplicación de todos los instrumentos internacionales pertinentes.
- Intensificar la aplicación de los instrumentos internacionales en que se promueve la igualdad entre mujeres y hombres.
- Aplicar la Plataforma de Acción de Beijing aprobada en la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer con los recursos y la voluntad política que sean necesarios y por medio, entre otras cosas, de la elaboración, la aplicación y el seguimiento de los planes de acción nacionales.
- Promover la igualdad entre mujeres y hombres en la adopción de decisiones económicas, sociales y políticas.
- Seguir fortaleciendo las actividades de las entidades pertinentes del sistema de las Naciones Unidas destinadas a eliminar todas las formas de discriminación y violencia contra la mujer;

Además de informar al respecto tanto a los integrantes del mismo pacto, como a la Asamblea General, añadiendo que el Consejo de Seguridad podrá también utilizar los servicios de la Comisión en conformidad con el propio pacto, para complementar o comenzar con las labores que al mismo consejo competen. Además de la que la Comisión estará facultada para nombrar, a su discreción, subcomisiones y para utilizar los servicios de observadores brindados por la misma ONU, asimismo pedir al Secretario General se sirva a proporcionar el personal y las facilidades necesarios que la ayuden en el desempeño de sus funciones, cuando así lo disponga la Comisión.

5. Con base en lo pactado en las diferentes resoluciones por parte de la Asamblea General y el Consejo de Seguridad, la Comisión deberá acatar el principio de soberanía y autonomía de las naciones que integren el pacto. Por lo que en el Pacto se establecerá la obligatoriedad a todos los Gobiernos y autoridades que cooperen con la Comisión y la ayuden en el desempeño correcto de sus funciones.

6. De igual forma se establecerá que no todo será por medio de la comisión, debido a que se someterá a cada uno de los Estados Miembros de las del pacto a estudiar con sus propios recursos los acontecimientos que se presenten en sus Estados, a fin de determinar la naturaleza y el alcance de la ayuda que pueda estar en condiciones de prestar los integrantes del pacto y del mismo Consejo de Seguridad y en determinados casos de la Asamblea General encaminadas a restaurar la paz y la seguridad en su territorio.

#### 4.2.2. Mecanismos sancionadores en el nuevo Pacto

Como se contempla en el Derecho Internacional los únicos facultados para imponer algún tipo de sanción en el ámbito de alteraciones a la paz internacional en situaciones específicas son La Corte Penal Internacional, La Corte Internacional de Justicia y en situaciones amplias y variadas la misma Carta de la ONU virtud del Capítulo VII, apunta que el único facultado para adoptar medidas coercitivas para mantener o restablecer la paz y la seguridad internacionales, es el Consejo de Seguridad.<sup>64</sup> Esas medidas van desde sanciones económicas o de otra índole, que no suponen el uso de la fuerza armada en un primer momento, sino dadas las circunstancias, como se mencionó en puntos anteriores, es que se plantea el uso de la fuerza.

En este tenor solamente se pueden fijar sanciones de índole pacifista, en el sentido de la prohibición del uso de la fuerza, que reduzcan las hostilidades de los Miembros del nuevo Pacto.

Como preámbulo se deben fijar las bases prohibitivas en los mecanismos sancionadores y tomar ciertas consideraciones al respecto; ya que con este nuevo Pacto se busca que los Estados signatarios deban desalentar y abstenerse de adoptar cualquier medida unilateral que no esté en consonancia con el Derecho Internacional y la Carta de las Naciones Unidas y dificulte el logro pleno

---

<sup>64</sup> <https://www.un.org/sc/suborg/es/sanctions/information>

del desarrollo económico y social de la población de los países afectados, particularmente de mujeres, niños y adultos mayores, que en lo sucesivo impida su bienestar, cree obstáculos para el goce pleno de sus derechos humanos, incluido el derecho de todos a un nivel de vida adecuado para su salud, bienestar y el derecho a los alimentos, como también la atención médica y los servicios sociales necesarios, al tiempo que se reafirma que los alimentos y los medicamentos no deben utilizarse como instrumento de presión política. Todo lo anterior en razón de que se dé la consideración adecuada a la cuestión de las repercusiones humanitarias que puedan tener este tipo de sanciones.

Con lo anterior se pretende que las sanciones a llevar dentro del nuevo pacto no afecten a la población civil; ya sea antes durante y después de las sanciones, aunado a lo anterior se presentan medidas que deben ser incluidas en el nuevo pacto:

- Los Estados parte del nuevo pacto deben abstenerse de adoptar medidas de coacción militar, política, económica o de cualquier otra índole, que no estén en consonancia con el derecho internacional y la Carta de la ONU y cuyo objetivo sea atentar contra la independencia política o la integridad territorial de los Estados.
- Promover una mayor participación de todos los agentes internos de un Estado como agentes internacionales en la prevención y la solución pacífica de conflictos y en particular, en las actividades en que se promueva una cultura de paz después de los conflictos.
- Promover iniciativas de solución de conflictos como el establecimiento de días de tranquilidad para llevar a cabo campañas de vacunación y distribución de medicamentos, corredores de paz para permitir la entrega de suministros humanitarios y santuarios de paz para respetar el papel fundamental de las instituciones sanitarias y médicas, como hospitales y clínicas.

- Alentar la capacitación en técnicas de entendimiento, prevención y solución de conflictos impartida al personal interesado de las Naciones Unidas, las organizaciones regionales pertinentes y los Estados Miembros, previa petición, cuando corresponda.
- Prohibiciones en exportaciones e importaciones, exclusivamente de carbón, hierro y mineral de hierro, oro, titanio, vanadio y minerales de tierras raras. Debido a que las principales bases para la formulación de armamento simple y nuclear son los productos antes mencionados.
- Inspección de todos los cargamentos aéreos, marítimos o terrestres que salgan o estén en ruta a ese al Estado con la implementación de las sanciones para verificar que no haya materiales que pudieran utilizarse para su programa balístico.
- Prohibiciones en armas y cooperaciones militares; esto respecto a las cooperaciones de compra y venta de cualquier tipo de armamento, militares y policiales que el Estado en cuestión tenga con algún otro estado, quedaran suspendidas hasta el restablecimiento del orden y la paz dentro de Esto en cuestión, además que las unidades militares y policiales que se encuentren fuera de su territorio en misiones de adiestramiento o capacitación deberán regresar a su Estado de origen, sin embargo si el estado tiene personal militar en misiones de paz, estas últimas quedarán excluidas del retorno a su Estado de origen.
- Congelación de activos; la sanción implica la imposición de una congelación de activos de todos los fondos y otros recursos económicos que pertenezcan o sean controlados por el gobierno en cuestión siempre y cuando estos activos se encuentren en uno de los Estados signatarios al Pacto siempre y cuando dichos activos se encuentren asociados con su programa de misiles nucleares o balísticos o cualquier otra actividad prohibida que intente seguir sosteniendo las hostilidades.

Si bien las comentadas sanciones no tienen el carácter rígido y sancionador que se buscaría en alguna otra institución internacional sancionadora, cumplen con

la función principal que es la búsqueda de la paz sin el uso de la fuerza, las mismas hacen concordancia con el nuevo Pacto internacional de paz, que netamente es un instrumento de actuación para los Estados en búsqueda de paz; ya sea en su mismo territorio por los fines que puede llegar a consagrar o bien en el ámbito regional o internacional.

### **4.3 Implementación del modelo Costarricense en zonas de amenaza a la Paz**

Como ya se hizo mención, Costa Rica resulta ser un modelo a seguir por parte de los demás Estados en términos de la paz tanto nacional como internacional, debido a diversas políticas aplicadas en el mencionado Estado que han favorecido a la nación para lograr así una paz duradera y el fortalecimiento de su población en varios rubros.

Este modelo sin proponérselo ha sido implementado en algunos Estados alrededor del mundo como ejemplo tenemos a Nepal y las Islas Salomón donde se ha creado un Ministerio de Paz, donde a través del Ministro, el ejército y los diplomáticos serían asesorados en resolución pacífica de conflictos con ayuda de agentes internacionales. Canadá por su parte tiene un “primer proyecto legislativo para establecer un Departamento de Paz, se presentó el pasado 30 de septiembre en Canadá ante el Parlamento de Canadá como un proyecto que surge de un grupo de parlamentarios independientes.”<sup>65</sup> Donde el objetivo principal es establecer un Departamento Federal de Paz, encabezado por un ministro de Gabinete, quien se encargaría de coordinar y promover asuntos como el Desarme Nuclear, los Derechos Humanos y Económicos, la Educación Pacifista y la Prevención de la Violencia, bajo el nombre de Iniciativa por un Departamento de Paz Canadiense. Estos últimos tres estados tienen algo en

---

<sup>65</sup> <http://www.corresponsaldepaz.org/news/es/2009/10/15/0003/canada-podria-ser-el-4-pais-con-un-ministerio-de-paz>

común pues todos han seguido una marcada línea, que tiene su origen en Costa Rica, para el establecimiento de dichos ministerios que son el trabajo hacia una cultura pacifista tanto a nivel doméstico como en el extranjero, que desde esos Ministerios, se aconseje y recomiende al Primer Ministro de cada Estado acerca de la transformación efectiva de conflictos sin la utilización de violencia.

En otro ramo del Derecho de Paz, se encuentra Irlanda donde su ejército de Liberación Nacional (INLA), el tercer grupo disidente del IRA (Irish Republican Army) el más importante de la isla, donde hay que recordar que con más de 150 muertos en su haber en el conflicto de Irlanda del Norte y que fueron también los responsables de alguno de los atentados más sangrientos, como el cometido en 1982 en el condado de Londonderry, o el atentado con coche bomba que acabó con la vida del director de la oficina privada de la entonces Primera Ministra de Reino Unido Margaret Thatcher en 1979, Airey Neave; anuncian su renuncia a la lucha armada y su compromiso con la vía democrática. Lo anterior en atención a un comunicado, hecho público en la ciudad de Bray, al sur de Dublín por el brazo político del INLA, que dictamina que a partir del año 2009 perseguirán sus objetivos por medio de la lucha política exclusivamente pacífica. Sin embargo falta mucho por hacer respecto a Irlanda debido a que dicho comunicado jamás hace mención sobre el proceso de desarme ante ello “el secretario británico para Irlanda del Norte, Shaun Woodward, quien acogió con satisfacción el anuncio del INLA, instó al grupo a destruir sus armas”<sup>66</sup>, pero se debe resaltar que fue un gran paso para Irlanda debido a que en febrero de 2010 las negociaciones se encontraban concretadas casi en su totalidad.

En atención a lo anterior y siguiendo la misma línea de ejecución en el ramo del Derecho de Paz partiendo del modelo Costarricense existen muchos Estados donde este tipo de modelo se debe implementar con urgencia antes de que se llegue a una guerra civil o un conflicto internacional, como los soy la mayoría de los Estados de América Latina y el Caribe y se menciona que la mayoría debido

---

<sup>66</sup> <http://www.corresponsaldepaz.org/news/es/2009/10/13/0004/irlanda-hacia-el-fin-de-la-lucha-armada>

a que la algunos se encuentran bajo dictaduras o gobiernos militares como el caso de Venezuela y Cuba o son protectorados de algún otro Estado; todos los Estados pertenecientes a la Unión Europea sin excepción; Estados pertenecientes a la Europa Oriental y como principal agente de cambio y adecuación encontramos a Rusia y a Turquía debido a las hostilidades y el detrimento de los Derechos Humanos en sus territorios; Todos los Estados Asiáticos haciendo hincapié a los pertenecientes a la liga árabe debido a que en esos estados existe un detrimento en los derechos humanos de las mujeres, niños y personas pertenecientes a la comunidad LGTTBIQ; En referencia al continente Africano nos encontramos con excepciones que se hablaron en capítulos anteriores, debido a que la gran mayoría de los Estados que integran este continente tienen en su interior alguna OMP que daría como consecuencia la implementación casi innata de las medidas Costarricenses en esos territorios.

La tarea principal de la implementación de este tipo de medidas es la de generar y abogar por la creación de un cuadro de profesionales de la paz especializado en cada uno de los Estados trabajen en rubros críticos dentro de los mismos, pero esencialmente con agentes de Relaciones Exteriores como Embajadores, Cónsules, Ministros del Exterior etc.; con agentes del orden público, como lo son las guardias presidenciales, grupos policíacos y como principal agente de cambio en este rubro son los ejércitos. Lo anterior debido a que en general todos los antes mencionados no han sido capacitados para lidiar con los problemas que son la causa subyacente de los conflictos que se presentan en relación a cuestiones de mantenimiento de paz y seguridad; Funcionarios y de alto nivel en cuestiones de seguridad nacional hasta llegar a los mismos representantes máximos de cada Estado para la implementación de Políticas basadas en el Desarme Nuclear, los Derechos Humanos y Económicos, la Educación Pacifista y la Prevención de la Violencia contra grupos vulnerables.

Todo lo anterior resulta de una alianza pionera el este tema donde su principal fundador es el Estado de Costa Rica y es la llamada Alianza Global por los Ministerios y Departamentos de Paz, el cual es un movimiento internacional

con representación en alrededor de 40 países la cual busca la implementación de todas las acciones emprendidas en Costa Rica y en alguno de los otros Estados Integrantes de la alianza en todos los Estados del mundo para una llevadera y armoniosa relación entre la sociedad internacional.

#### 4.3.1. Infraestructura

La infraestructura a implementar dentro del rubro del costarricense dependerá de las necesidades logísticas de cada Estado que decida implementar este tipo de ideas pacifistas dentro de su territorio, sin embargo se mencionarán algunas que forman parte vital para la buena ejecución de este tipo de medidas:

1. Creación de instalaciones educativas encaminadas a implementar los planes de estudios similares o iguales, dependiendo del Estado en que se trate, a los que se manejan dentro de la Universidad de la Paz.
2. Creación o mejoramiento de inmuebles para la puesta en marcha de un Ministerio de Paz dentro de un territorio que pueda albergar cierto número de personas que hagan frente de manera eficiente a los problemas relacionados con cuestiones de Derecho de Paz y en el cual se puedan impartir las capacitaciones al personal gubernamental para los fines que el ministerio determine, todo ello encaminado al mejoramiento de una cultura de paz.
3. Mejoramiento de los cuarteles policíacos y militares para la implementación de capacitaciones encaminadas a empoderar a los integrantes de los mismos sobre lo relacionado a cuestiones de derecho y cultura de paz específicos a los problemas que enfrenta su Estado de origen.
4. Implementación de áreas específicas dentro o fuera de los cuarteles militares para la destrucción de armas de alto calibre como misiles de asalto y armamento nuclear, para tener concordancia con lo estipulado en el nuevo pacto de paz.



Fuera de lo antes mencionado la capacidad de infraestructura dependerá del soporte monetario que tenga cada Estado que las implemente, así como el apoyo que reciba de la sociedad internacional en su conjunto, para la ejecución de esas medidas.

#### **4.4 Futuro de las Operaciones de Mantenimiento de Paz**

La nueva concepción de la seguridad en el mundo es de alcance multidimensional, incluye las amenazas tradicionales y las nuevas amenazas, preocupaciones y otros desafíos a la seguridad de los Estados pertenecientes o no a la ONU, ya que las OMP incorporan de forma muy particular las prioridades de cada Estado, debido a que las mismas contribuyen a la consolidación de la paz, al desarrollo integral y a la justicia social, y se basan en valores democráticos, el respeto, la promoción y defensa de los derechos humanos, la solidaridad, la cooperación y el respeto a la soberanía nacional de cada Estado en donde se desarrollan.

Tanto la paz como las OMP son valores, acciones y principios en sí mismos y se basan en la democracia, la justicia, el respeto a los derechos humanos, la solidaridad, la seguridad y el respeto al derecho internacional. Y más en un futuro nada distante ya que su arquitectura de seguridad contribuirá a preservar la paz a través del fortalecimiento de los mecanismos de cooperación entre los Estados para enfrentar las amenazas tradicionales, las nuevas amenazas, las preocupaciones y otros desafíos que confronta la sociedad internacional.

De esta forma se puede afirmar que mientras exista una cooperación para enfrentar las amenazas tradicionales y las nuevas amenazas, preocupaciones y otros desafíos a la seguridad también se fundamenta en valores compartidos y enfoques comunes reconocidos en el ámbito internacional. Si bien las OMP tienen un papel primordial y único en el establecimiento de la paz dentro de los

conflictos internacionales, estas a futuro tienen un crecimiento que va a la par con respecto a la dimensión de problemáticas que engloban los conflictos en la sociedad internacional actual. Si bien es cierto que algunos órganos integrantes de la ONU deben evolucionar para complementar sus tareas actuales, la evolución de las OMP debe ser crucial para y deben estar acorde a las necesidades requeridas en el ámbito de su competencia, para que así se logre una solución concreta a los nuevos retos y expectativas venideras en el mundo y continuar cabalmente con lo siguiente para un futuro próspero para las mismas:

- Se debe reafirmar que la democracia constituye un derecho y un valor compartido fundamental que contribuye a la estabilidad, la paz y el desarrollo de la sociedad internacional y su plena vigencia es esencial para la consolidación del estado de derecho y el desarrollo político, económico y social de los pueblos. Asimismo promover y defender la democracia por medio de la aplicación de la Carta de la ONU, y el Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos.
- Reiterar el compromiso con el principio de solución pacífica de controversias consagrado en la Carta de las Naciones Unidas, así como la decisión de fortalecer la paz en todos los rincones del mundo, a través de la prevención de conflictos y la solución pacífica de las controversias, apoyando los esfuerzos, acuerdos y mecanismos bilaterales, subregionales y regionales para prevenir conflictos y solucionar pacíficamente las controversias.
- Comprometerse a apoyar las acciones que emprendan los Estados Miembros de la ONU involucrados en controversias que aún subsisten en el mundo, tendientes a alcanzar una solución pacífica negociada de las mismas.
- Se hace mención para renovar y continuar con la atención y el desarrollo de instrumentos y estrategias apropiados dentro del

Consejo de Seguridad para abordar las preocupaciones especiales de seguridad de los pequeños Estados insulares, como se reflejó en la Declaración de Kingstown sobre la Seguridad de los Pequeños Estados Insulares.

- Continuar con el fortalecimiento de los acuerdos y mecanismos bilaterales y subregionales de cooperación en materia de seguridad y defensa contribuye a la paz y la estabilidad política.

En base a lo anterior se pretende que las OMP adquieran y refuercen cualidades con la finalidad de obtener una solución profunda, integral y cierta a los conflictos.

#### 4.4.1. Mediano y largo plazo

Tal como se mencionó en una introducción a este punto el futuro a mediano y largo plazo de las OMP deberán ser sumamente cambiantes basándose en las necesidades en el tiempo, el terreno de aplicación y el tipo de conflicto que se presente, por lo que resulta cierto el dicho de que las OMP son de las pocas operaciones tácticas manejadas por la ONU que son de naturaleza flexible en cuanto a sus estrategias y desarrollo de las mismas, por lo que a la necesidad de las OMP requieren en un futuro es necesario observar las siguientes indicaciones que harán más llevaderas las cuestiones de implementación y ejecución de una OMP tanto para el mismo Consejo de Seguridad como para los Estados afectados.

a) Cada Estado tendrá la obligación y el derecho soberano de identificar sus propias prioridades nacionales de seguridad y definir las estrategias, planes y acciones para hacer frente a las amenazas a su seguridad, conforme a su ordenamiento jurídico, y con el pleno respeto del derecho internacional y las normas y principios de la ONU y hacerlas llegar a la comisión que se encuentre dictaminando el establecimiento de una OMP en su territorio.

b) La democracia representativa es una condición indispensable para la estabilidad, la paz y el desarrollo de los Estados, es así que esa misma representatividad debe encontrarse al ser ejecutada y votada una OMP.

c) El respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales y la buena gestión gubernamental son y serán siendo fundamentales para la puesta en marcha de una OMP.

d) La subordinación constitucional de todas las instituciones del Estado que se vean inmiscuidas dentro del conflicto o el quebrantamiento a la paz a la autoridad de la OMP, siempre y cuando la misma se apegue al respeto del estado de derecho por todas las entidades y sectores de la sociedad del Estado en cuestión.

e) Reafirmar que el fundamento y razón de ser de una OMP es la seguridad y la protección de la persona humana a través del pleno respeto de la dignidad, los derechos humanos y las libertades fundamentales, mediante la promoción del desarrollo económico y social, la inclusión social, la educación y la lucha contra la pobreza, las enfermedades y el hambre.

f) La educación para la paz y la promoción de la cultura democrática tienen un papel destacado en el desarrollo de las OMP y el fortalecimiento de la estabilidad y la consolidación de las mismas donde deben prevalecer el entendimiento y el respeto mutuo, entre los agentes que participan en la misma y el diálogo y la cooperación entre la OMP y el Estado.

h) El Consejo de Seguridad a través de las OMP deben seguir reafirmando el compromiso de la importancia de mejorar la participación de la mujer en todos los esfuerzos para la promoción de la paz y la seguridad, la necesidad de aumentar su papel en la adopción de decisiones en todos los niveles con respecto a la prevención, gestión y resolución de conflictos, e integrar una perspectiva de género en todas las políticas, programas y actividades de todos los órganos

interamericanos, organismos, entidades, conferencias y procesos que traten asuntos de seguridad tanto en las OMP como en la vida internacional.

i) Las amenazas, preocupaciones y otros desafíos a la seguridad en el mundo son de naturaleza diversa y alcance multidimensional y el concepto y los enfoques tradicionales deben ampliarse para abarcar amenazas nuevas y no tradicionales, que incluyen aspectos políticos, económicos, sociales, de salud y ambientales.

j) Las amenazas tradicionales a la seguridad y sus mecanismos para enfrentarlas deberán seguir siendo importantes y deberán seguir llevándose a cabo debido a que son de naturaleza distinta a las nuevas amenazas, preocupaciones y otros desafíos a la seguridad y a los mecanismos de cooperación para hacerles frente.

k) La seguridad de los Estados en un futuro próximo se verán afectadas, en diferente forma, por amenazas tradicionales y por las siguientes nuevas amenazas, preocupaciones y otros desafíos de naturaleza diversa que su configuración pudieran afectar la paz en cualquier parte del mundo como lo son:

- El nuevo terrorismo, la delincuencia organizada transnacional, el problema mundial de las drogas, la corrupción, el lavado de activos, el tráfico ilícito de armas y las conexiones entre ellos.
- La pobreza extrema y la exclusión social de amplios sectores de la población, que también afectan la estabilidad la democracia y la Paz. La pobreza extrema erosiona la cohesión social y vulnera la seguridad de los Estados.
- Los desastres naturales y los de origen humano, el VIH/SIDA y otras enfermedades, otros riesgos a la salud y el deterioro del medio ambiente. la trata de personas.

- La posibilidad de que surja un daño en el caso de un accidente o incidente durante el transporte marítimo de materiales potencialmente peligrosos, incluidos el petróleo, material radioactivo y desechos tóxicos.
- La posibilidad del acceso, posesión y uso de armas de destrucción en masa y sus medios vectores por terroristas.

Por lo que es menester que el Consejo de Seguridad a través de las OMP y demás organismos especializados establezcan protocolos futuros de acción inmediata para este tipo de problemáticas que pueden desencadenar en un conflicto de menor a gran dimensión entre la sociedad internacional.

l) Los acuerdos y mecanismos de cooperación bilaterales y subregionales en materia de seguridad y defensa son elementos esenciales para fortalecer la seguridad en los territorios afectados y harán el desenvolvimiento de las OMP más ágiles y efectivas en un menor tiempo.

m) El pleno respeto por parte de una OMP del mismo Consejo de Seguridad a la integridad del territorio nacional, la soberanía y la independencia política de cada Estado de la región será la base fundamental de la convivencia pacífica y la seguridad en el Hemisferio. Pero se debe de seguir en el tenor de un principio internacional como lo es el derecho inmanente de legítima defensa, individual o colectiva, de todos los Estados y continuar con el estricto compromiso de abstenerse de recurrir a la amenaza o al uso de la fuerza contra la integridad territorial o la independencia política de cualquier Estado, o en cualquier otra forma incompatible con la Carta de las Naciones Unidas por parte de los contingentes que establezcan una OMP.

Es con lo anterior que las OMP deben seguir su curso y con ellos no se está contradiciendo los importantes avances en el mantenimiento de la paz, sino de forma contraria puesto para asegurar estos avances, se requieren esfuerzos constantes con el fin de utilizar eficazmente los medios mencionados y los

existentes para prevenir y resolver pacíficamente las controversias o conflictos entre Estados. Por lo que las OMP tienen un papel importante que desempeñar en un futuro en la promoción de la paz y la estabilidad internacionales, en especial mediante el respeto del derecho internacional y el apoyo a los regímenes bilaterales, regionales y multilaterales de desarme y no proliferación de todas las armas de destrucción en masa y control de armamentos, así como otros acuerdos, y a las negociaciones, mecanismos, actividades y procesos de seguridad en el marco de las Naciones Unidas.

## CONCLUSIONES

**PRIMERA.** La Organización de Naciones Unidas a través del Consejo de Seguridad es desde sus inicios la base tangible de que la unidad para la manutención de la paz por medio de sus Estados Miembros es posible con la puesta en marcha de mecanismos como las Operaciones de Mantenimiento de la Paz en situaciones de riesgo en determinados Estados.

**SEGUNDA.** Las Operaciones de Mantenimiento de la Paz no son sólo un mecanismo para invadir a un tercer Estado, ni para violar su soberanía, puesto que las mismas fungen como mecanismos rectores para el mantenimiento de la paz, sin importarle el Estado ni el conflicto de que se trate, siempre siguiendo los principios rectores del Derecho Internacional y apegándose a lo que dictamina la misma Carta de la Organización de Naciones Unidas que son las que les dan origen.

**TERCERA.** Las Operaciones de Mantenimiento de la Paz tienen cabida en todos los Estados aún cuando en éstos no se observe un desarrollo sistemático de actos bélicos de por medio; ya que debido a la naturaleza de las mismas, éstas persiguen el mantenimiento de la paz y se debe recordar que no sólo las guerras son perturbadoras de la paz.

**CUARTA.** La paz no significa únicamente la ausencia de conflictos bélicos dentro de un Estado o un Estado contra otro, debido a que la paz se conforma con varios ejes rectores como el derecho a la educación, a la salud, a la igualdad, a un medio ambiente saludable, etc.; en términos concretos es ser reconocidos y respetados por los Gobiernos de nuestro y los demás Estados como entes dotados de Derechos Humanos.

**QUINTA.** Las Operaciones de Mantenimiento de la Paz actúan conforme a los lineamientos concretos de principios de Derecho Internacional y van encaminados a la salvaguarda de la población de un determinado territorio obedeciendo a obligaciones determinadas por un consenso de Naciones que no



obedecen a una voluntad determinada y específica, sino a una imparcialidad de decisiones tomadas de todo el Consejo de Seguridad.

**SEXTA.** Las Operaciones de Mantenimiento de la Paz no son sólo un gasto económico ni trámites burocráticos más en la Organización de Naciones Unidas, como muestra podemos decir que las Operaciones de Mantenimiento de la Paz concluidas reflejan una eficacia tangible de que han cumplido con los propósitos por los cuales fueron establecidas, puesto que los pueblos y en los territorios donde las mismas fueron implementadas muestran signos de recuperación importante en el área del Derecho de Paz.

**SÉPTIMA.** Es necesaria una reforma estructural del Consejo de Seguridad en el ámbito de sus funciones, estructura y actividades diversas para el desarrollo armónico de los Estados que integran la Organización de Naciones Unidas y al propio Consejo de Seguridad, debido a que se presentaría una mejor integración en la toma de decisiones y en la búsqueda de una paz duradera dentro de la sociedad internacional.

**OCTAVA.** Es menester que la sociedad internacional siga tomando los grandes ejemplos de estrategias, políticas y demás adjetivos, respecto a la cultura de paz. Debido a que es observable en casos tangibles de éxito respecto a esas políticas como lo es el Estado de Costa Rica; lo anterior ya sea en el ámbito particularmente nacional o en el internacional basados en pactos de paz internacionales bajo la observancia de la Organización de Naciones Unidas a través del Consejo de Seguridad.

**NOVENA.** La consolidación de una integración mundial de paz debe ser de forma urgente e inmediata debido a los nuevos retos en materia de seguridad que enfrentan no sólo países altamente desarrollados sino también países en vías de desarrollo y los poco desarrollados; ya que tal y como se ha observado, los agentes que atentan contra la paz provienen de diferentes nacionalidades, que muy notoriamente no comparten una cultura ni una educación similar.

**DÉCIMA.** El Derecho de Paz Internacional se encuentra en un constante cambio, por lo que las Operaciones de Mantenimiento de la Paz deben adecuarse al nuevo tipo de Derecho de Paz que se presenta, esto con la finalidad de alcanzar las metas propuestas por la propia Organización de Naciones Unidas en sus diferentes resoluciones y hacer que en un futuro las Operaciones de Mantenimiento de la Paz sigan siendo eficaces y vanguardistas en la realización de sus metas y fines; todo esto en atención a los nuevos retos y conflictos que se puedan presentar en un futuro próximo o distante.

## FUENTES CONSULTADAS

### Bibliografía.

Arellano García, Carlos, "Segundo Curso de Derecho Internacional Público". Ed. Porrúa 2ª edición, México, 1993.

Becerra Ramírez, Manuel, "Derecho Internacional Público", IJ-UNAM, México, 1991.

Becerra Ramírez, Manuel. "Congreso Internacional sobre la Paz", Tomo I, Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, México, 1987.

Becerra Ramírez, Manuel. "Panorama Del Derecho Mexicano Derecho Internacional Público". Ed. Mc Graw-Hill. Mexico, 2000.

Benavides, Lourdes, "El Régimen Internacional del Nuevo Humanitarismo". Documento Núm. 12, Secretaría de Relaciones Exteriores, México, 2009.

Boggiano, Antonio. "Derecho Internacional Privado, Tomo I". Ed. Abeledo-Perrot 3ª edición. Buenos Aires, Argentina, 1991.

Celia Toro, María; González Saiffe, Fernando (Coordinadores), "Las Naciones Unidas rumbo a sus 60 años de fundación: desafíos y perspectivas para el siglo XXI". Senado de la República, México, 2004.

Colliard Claude, Albert. "Instituciones de Relaciones Internacionales". Ed. Fondo de Cultura Económica. México, 1978.

Contreras Vaca, Francisco José. "Derecho Internacional Privado, Parte Especial". Ed. Oxford University Press. México, 2000.

Díaz Cisneros, César, "Derecho Internacional Público". Ed. Argentina, 2ª edición, Buenos Aires, Argentina, 1996.

Díaz De Velasco, Manuel, "Las Organizaciones Internacionales". Ed. Tecnos, Madrid, España, 1997.

Díaz de Medina, Eduardo. "2ª Conferencia de La Haya y América Latina". Documento, Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, México, 2001.

Duffield, Mark, "Las Nuevas Guerras en el Mundo Global. La convergencia entre desarrollo y seguridad". Ed. Los libros de Catarata, Madrid, España, 2004.

Gómez Robledo Verduzco, Alonso, "Consideraciones en torno a las Operaciones de Mantenimiento de la Paz". Boletín Mexicano del Derecho Comparado Núm. 103. Ed. UNAM, México, 2002.

Gómez Robledo, Antonio. "Naciones Unidas y el sistema Interamericano". Ed. El Colegio de México, México, 2003.

González Campos Julio D. y Alegría Borrás. "Recopilación de convenios de la Conferencia de La Haya de Derecho Internacional Privado". Ed. Jurídicas y Sociales, Madrid, 1996.

Herdegen, Matthias, "Derecho Internacional Público", Fundación Konrad Adenauer, México, 2005.

Herdegen, Matthias. "Derecho Internacional Público". Ed. UNAM/Konrad Adenauer Stiftung. México, 2005.

Lara Sáenz, Leoncio. "Procesos de investigación Jurídica". Ed. Instituto de investigaciones Jurídicas, UNAM, México, 1991.

Lopatka, Adam, "La protección internacional de los derechos del hombre balance y perspectivas". Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, México, 1983.

Méndez Silva, y López Ortiz, (Compiladores), "Derecho de los conflictos armados Tomo I". Ed. UNAM, México, 2003.

Moreno Pino, Ismael. "Orígenes y evolución del sistema interamericano; Colección del archivo histórico diplomático mexicano, tercera época". Ed. Obras Monográficas. México, 1977.

Ortiz Ahlf, Loreta. "Derecho Internacional Público". Ed. Oxford, 2º edición, México, 2007.

Ortiz De La Torre, José Antonio. "Conferencia de La Haya De Derecho Internacional Privado." Ed. Editoras de derecho reunidas. México, 1993.

Pereznieto Castro, Leonel. "Derecho Internacional Privado". Ed. Editorial Harla, 5º edición, México, 1997.

Pereznieto Castro, Leonel. "Derecho Internacional Privado, Parte General". Ed. Oxford University Press 7º edición. México D.F., 2001.

Sánchez Fuentes y Peláez, Fernando. "La segunda Conferencia internacional La Haya, 1907". Documento, Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, México, 1999.

Seara Vázquez, Modesto, "Derecho Internacional Público". Ed. Porrúa, 3º edición, Mexico, 1990.

Sepulveda, César, "Derecho Internacional Público". Ed. Porrúa, 3º edición, México, 1990.

Tuvilla Rayo, José, "Educación en Derechos Humanos: Hacia una perspectiva global", Descle, Bilbao, España 1998.

United Nations, "United Nations Peacekeeping Operations: Principles and Guidelines" Department of peacekeeping Operations, New York City, United States Of America, 2010.

Vargas Gómez-Urrutia Marina. "La protección internacional de los derechos del niño y la conferencia de La Haya de derecho internacional privado." Ed. Secretaria de Cultura, Gobierno de Jalisco. Guadalajara, Jalisco, 1999.

Witker, Jorge. "Técnicas de Investigación Jurídica". Ed. McGraw-Hill. México, 1996.

Wolf, Martín, "Derecho Internacional Privado". Ed. Oxford, 2º edición, España, 1990.

### **Instrumentos Jurídicos.**

Carta de Naciones Unidas.

Carta del Atlántico, 1941.

Conferencia Sobre la Seguridad y la Cooperación en Europa, Acta Final.

Declaración de Moscú, 1943.

Declaración del Milenio de las Naciones Unidas, 2000.

Declaración Internacional sobre la eliminación de todas las formas de discriminación racial, 1963.

Declaración sobre el Derecho de los Pueblos a la Paz, 1984.

Declaración sobre el fomento entre la Juventud de Ideales de Paz respeto mutuo y comprensión entre los pueblos, 1965.

Declaración sobre la preparación de las Sociedades para vivir en Paz, 1978.

Declaración sobre la Protección de la Mujer y el Niño en Estados de emergencia o de conflicto armado, 1974.

Declaración sobre los principios de Derecho Internacional Referente a las Relaciones de Amistad y la Cooperación de los Estados, 1970.

Informe del Secretario General A/67/329, Composición de la Secretaría.

Pacto internacional de Derechos Civiles y Políticos, 1976.

Resolución “Un programa de paz” emitida por el Secretario General Boutros Ghali.

Resolución 23/243, Declaración y Programa de Acción sobre una Cultura de Paz.

Resolución A/RES/35/55 por parte de Asamblea General.

Resolución A/RES/67/239 emitida por la Asamblea General.

### **Mesografía.**

<http://www.un.org/es/aboutun/history/moscowteheran.shtml> (Visto a las 17:35 hrs. el 12 de enero de 2015)

[http://www.un.org/es/aboutun/history/dumbarton\\_yalta.shtml](http://www.un.org/es/aboutun/history/dumbarton_yalta.shtml) (Visto a las 19:17 hrs. el 12 de enero de 2015)

<http://www.un.org/es/aboutun/history/saint-james.shtml> (Visto a las 10:24 hrs. el 16 de enero de 2015)

<http://www.cinu.mx/onu/organos/consejo-de-seguridad/> (Visto a las 23:15 hrs. el 21 de enero de 2015)

<http://www.un.org/en/ecosoc/about/> (Visto a las 18:26 hrs. el 21 de enero de 2015)

<http://www.un.org/es/peacekeeping/resources/statistics/factsheet.shtml> (Visto a las 14:35 hrs. el 27 de enero de 2015)

<http://www.un.org/es/peacekeeping/resources/statistics/contributors.shtml> (Visto a las 11:05 hrs. el 17 de abril de 2015)

<http://www.un.org/es/peacekeeping/resources/statistics/contributors.shtml> (Visto a las 17:43 hrs. el 14 de abril de 2015)

<http://www.un.org/es/peacekeeping/issues/ddr.shtml> (Visto a las 18:11 hrs. el 10 de abril de 2015)

<http://www.un.org/spanish/docs/comitesanciones/1718/1718TemplateSpanish.htm> (Visto a las 20:04 hrs. el 27 de abril de 2015)

<http://www.un.org/es/peacekeeping/missions/untso/background.shtml> (Visto a las 14:55 hrs. el 4 de mayo de 2015)

<http://presidencia.go.cr/prensa/comunicados/costa-rica-subio-al-segundo-lugar-en-indice-de-desarrollo-democratico-para-america-latina/> (Visto a las 10:15 hrs. el 29 de octubre de 2015)

[http://www.huffingtonpost.com/internationallivingcom/best-countries-for-health-care\\_b\\_4773837.html](http://www.huffingtonpost.com/internationallivingcom/best-countries-for-health-care_b_4773837.html) (Visto a las 19:47 hrs. el 4 de noviembre de 2015)

<https://www.upeace.org/> (Visto a las 09:22 hrs. el 16 de marzo de 2015)

[http://www.asamblea.go.cr/glcp/Resumen\\_proyecto/Forms/AllItems.aspx](http://www.asamblea.go.cr/glcp/Resumen_proyecto/Forms/AllItems.aspx) (Visto a las 13:32 hrs. el 27 de octubre de 2015)

[https://www.imprentanacional.go.cr/pub/2015/10/01/COMP\\_01\\_10\\_2015.pdf](https://www.imprentanacional.go.cr/pub/2015/10/01/COMP_01_10_2015.pdf) (Visto a las 12:25 hrs. el 22 de octubre de 2015)



[http://www.asamblea.go.cr/Centro\\_de\\_informacion/Consultas\\_SIL/Pginas/Leyes.aspx](http://www.asamblea.go.cr/Centro_de_informacion/Consultas_SIL/Pginas/Leyes.aspx) (Visto a las 21:32 hrs. el 19 de octubre de 2015)

<http://www.unmultimedia.org/radio/spanish/2016/07/consejo-de-seguridad-analiza-desafios-y-retos-de-africa-occidental-y-el-sahel/#.V6-2jphDIU> (Visto a las 16:13 hrs. el 8 de noviembre de 2015)

<https://www.un.org/counterterrorism/ctif/es> (Visto a las 15:35 hrs. el 13 de noviembre de 2015)

<http://www.unmultimedia.org/radio/spanish/category/subjects/peace-and-security/> (Visto a las 14:46 hrs. el 23 de mayo de 2015)

<http://www.acnur.org/recursos/estadisticas/> (Visto a las 19:35 hrs. el 13 de noviembre de 2015)

<https://www.un.org/sc/suborg/es/sanctions/information> (Visto a las 20:22 hrs. el 27 de abril de 2015)

<http://www.corresponsaldepaz.org/news/es/2009/10/15/0003/canada-podria-ser-el-4-pais-con-un-ministerio-de-paz> (Visto a las 11:06 hrs. el 3 de diciembre de 2015)

<http://www.corresponsaldepaz.org/news/es/2009/10/13/0004/irlanda-hacia-el-fin-de-la-lucha-armada> (Visto a las 11:24 hrs. el 3 de diciembre de 2015)

<http://www.imf.org/external/pubs/ft/weo/2012/01/weodata/index.aspx> (Visto a las 10:04 hrs. el 14 de noviembre de 2015)

[http://hdr.undp.org/sites/default/files/2015\\_human\\_development\\_report.pdf](http://hdr.undp.org/sites/default/files/2015_human_development_report.pdf) (Visto a las 19:55 hrs. el 13 de noviembre de 2015)

<http://guiascostarica.info/acontecimientos/abolicion-del-ejercito/> (Visto a las 10:15 hrs. el 7 de octubre de 2015)

<http://web.archive.org/web/http://epi.yale.edu/epi2012/rankings> (Visto a las 23:10 hrs. el 2 de noviembre de 2015)

<https://rsf.org/ranking#!/index-details/CRI> (Visto a las 09:30 hrs. el 2 de noviembre de 2015)

<http://www.elpais.cr/2016/06/15/costa-rica-ocupa-el-primer-lugar-centroamericano-en-el-indice-de-paz-global/> (Visto a las 20:13 hrs. el 29 de octubre de 2015)

<http://www.infolatam.com/2013/03/19/latam-venezuela-y-haiti-los-mas-peligrosos-costa-rica-el-mas-seguro-segun-ranking/> (Visto a las 13:27 hrs. el 26 de octubre de 2015)

<http://presidencia.go.cr/prensa/comunicados/costa-rica-subio-al-segundo-lugar-en-indice-de-desarrollo-democratico-para-america-latina/> (Visto a las 20:33 hrs. el 29 de octubre de 2015)

<http://web.archive.org/web/20131019064612/http://lanoticia.cr/index.php/nacionales/2090-calidad-de-vida-educacion-y-ambiente-destacan-a-costa-rica-en-el-mundo> (Visto a las 16:07 hrs. el 29 de octubre de 2015)

[http://www.socialprogressimperative.org/globalindex/#data\\_table/regions/spi/dim1,dim2,dim3](http://www.socialprogressimperative.org/globalindex/#data_table/regions/spi/dim1,dim2,dim3) (Visto a las 15:31 hrs. el 27 de octubre de 2015)

[http://www.huffingtonpost.com/internationallivingcom/best-countries-for-health-care\\_b\\_4773837.html](http://www.huffingtonpost.com/internationallivingcom/best-countries-for-health-care_b_4773837.html) (Visto a las 00:15 hrs. el 5 de noviembre de 2015)

<http://www.worldwatch.org/node/4958> (Visto a las 00:27 hrs. el 5 de noviembre de 2015)

<https://www.theguardian.com/environment/2012/jun/14/uk-happy-index-developed-world> (Visto a las 18:05 hrs. el 11 de noviembre de 2015)

<https://www.theguardian.com/environment/2009/jul/04/costa-rica-happy-planet-index> (Visto a las 17:43 hrs. el 12 de noviembre de 2015)

<http://www.columbia.co.cr/index.php/nacionales/15896-celebran-declaracion-constitucional-de-costa-rica-multietnica-y-pluricultural> (Visto a las 18:49 hrs. el 20 de octubre de 2015)

**ANEXOS.****Anexo 1:** Estados Miembros de la ONU.

<b>Estados Miembros.</b>	<b>Fecha de admisión.</b>
Afganistán	19/Noviembre/1946
Albania	14/Diciembre/1955
Alemania	18/Septiembre/1973
Andorra	28/Julio/1993
Angola	1/Diciembre/1976
Antigua y Barbuda	11/Noviembre/1981
Arabia Saudita*	24/Octubre/1945
Argelia	8/Octubre/1962
Argentina*	24/Octubre/1945
Armenia	2/Marzo/1992
Australia*	1/Noviembre/1945
Austria	14/Diciembre/1955
Azerbaiyán	2/Marzo/1992
Bahamas	18/Septiembre/1973
Bahrein	21/Septiembre/1971
Bangladesh	17/Septiembre/1974
Barbados	9/Diciembre/1966
Belarús	24/Octubre/1945
Bélgica*	27/Diciembre/1945
Belice	25/Septiembre/1981
Benin	20/Septiembre/1960
Bhután	21/Septiembre/1971
Bolivia*	14/Noviembre/1945
Bosnia y Herzegovina	22/Mayo/1992

Botswana	17/Octubre/1966
Brasil*	24/Octubre/1945
Brunei Darussalam	21/Septiembre/1984
Bulgaria	14/Diciembre/1955
Burkina Faso	20/Septiembre/1960
Burundi	18/Septiembre/1962
Cabo Verde	16/Septiembre/1975
Camboya	14/Diciembre/1955
Camerún	20/Septiembre/1960
Canadá*	9/Noviembre/1945
Chad	20/Septiembre/1960
Chile*	24/Octubre/1945
China*	24/Octubre/1945
Chipre	20/Septiembre/1960
Colombia*	5/Noviembre/1945
Comoras	12/Noviembre/1975
Congo	20/Septiembre/1960
Costa Rica*	2/Noviembre/1945
Côte d'Ivoire	20/Septiembre/1960
Croacia	22/Mayo/1992
Cuba*	24/Octubre/1945
Dinamarca*	24/Octubre/1945
Djibouti	20/Septiembre/1977
Dominica	18/Diciembre/1978
Ecuador*	21/Diciembre/1945
Egipto*	24/Octubre/1945
El Salvador*	24/Octubre/1945
Emiratos Árabes Unidos	9/Diciembre/1971

Eritrea	28/Mayo/1993
Eslovaquia	19/Enero/1993
Eslovenia	22/Mayo/1992
España	14/Diciembre/1955
Estados Unidos de América*	24/Octubre/1945
Estonia	17/Septiembre/1991
Etiopía*	13/Noviembre/1945
Ex República Yugoslava de Macedonia	8/abr/1993
Federación de Rusia*	24/Octubre/1945
Fiji	13/Octubre/1970
Filipinas*	24/Octubre/1945
Finlandia	14/Diciembre/1955
Francia*	24/Octubre/1945
Gabón	20/Septiembre/1960
Gambia	21/Septiembre/1965
Georgia	31/Julio/1992
Ghana	8/Marzo/1957
Granada	17/Septiembre/1974
Grecia*	25/Octubre/1945
Guatemala*	21/Noviembre/1945
Guinea	12/Diciembre/1958
Guinea Bissau	17/Septiembre/1974
Guinea Ecuatorial	12/Noviembre/1968
Guyana	20/Septiembre/1966
Haití*	24/Octubre/1945
Honduras*	17/Diciembre/1945
Hungría	14/Diciembre/1955
India*	30/Octubre/1945

Indonesia	28/Septiembre/1950
Irán *(República Islámica de)	24/Octubre/1945
Iraq*	21/Diciembre/1945
Irlanda	14/Diciembre/1955
Islandia	19/Noviembre/1946
Islas Marshall	17/Septiembre/1991
Islas Salomón	19/Septiembre/1978
Israel	11/Mayo/1949
Italia	14/Diciembre/1955
Jamahiriyá Árabe Libia	14/Diciembre/1955
Jamaica	18/Septiembre/1962
Japón	18/Diciembre/1956
Jordania	14/Diciembre/1955
Kazajistán	2/Marzo/1992
Kenya	16/Diciembre/1963
Kirguistán	2/Marzo/1992
Kiribati	14/Septiembre/1999
Kuwait	14/Mayo/1963
Lesotho	17/Octubre/1966
Letonia	17/Septiembre/1991
Liberia*	24/Octubre/1945
Líbano*	24/Octubre/1945
Liechtenstein	18/Septiembre/1990
Lituania	17/Septiembre/1991
Luxemburgo*	24/Octubre/1945
Madagascar	20/Septiembre/1960
Malasia	17/Septiembre/1957
Malawi	1/Diciembre/1964

Maldivas	21/Septiembre/1965
Mali	28/Septiembre/1960
Malta	1/Diciembre/1964
Marruecos	12/Noviembre/1956
Mauricio	24/abr/1968
Mauritania	27/Octubre/1961
México	7/Noviembre/1945
Micronesia (Estados Federados de)	17/Septiembre/1991
Mónaco	28/Mayo/1993
Mongolia	27/Octubre/1961
Montenegro**	28/jun/2006
Mozambique	16/Septiembre/1975
Myanmar	19/abr/1948
Namibia	23/abr/1990
Nauru	14/Septiembre/1999
Nepal	14/Diciembre/1955
Nicaragua*	24/Octubre/1945
Niger	20/Septiembre/1960
Nigeria	7/Octubre/1960
Noruega*	27/Noviembre/1945
Nueva Zelandia*	24/Octubre/1945
Omán	7/Octubre/1971
Países Bajos*	10/Diciembre/1945
Pakistán	30/Septiembre/1947
Palau	15/Diciembre/1994
Panamá*	13/Noviembre/1945
Papua Nueva Guinea	10/Octubre/1975
Paraguay*	24/Octubre/1945



Perú*	31/Octubre/1945
Polonia*	24/Octubre/1945
Portugal	14/Diciembre/1955
Qatar	21/Septiembre/1971
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte*	24/Octubre/1945
República Árabe Siria*	24/Octubre/1945
República Centroafricana	20/Septiembre/1960
República Checa	19/Enero/1993
República de Corea	17/Septiembre/1991
República de Moldova	2/Marzo/1992
República Democrática del Congo	20/Septiembre/1960
República Democrática Popular de Corea	17/Septiembre/1991
República Dominicana*	24/Octubre/1945
República Popular Democrática de Lao	14/Diciembre/1955
República Unida de Tanzania	14/Diciembre/1961
Rumania	14/Diciembre/1955
Rwanda	18/Septiembre/1962
Saint Kitts y Nevis	23/Septiembre/1983
Samoa	15/Diciembre/1976
San Marino	2/Marzo/1992
San Vicente y las Granadinas	16/Septiembre/1980
Santa Lucía	16/Septiembre/1975
Santo Tomé y Príncipe	16/Septiembre/1980
Senegal	28/Septiembre/1960
Serbia **	01/Noviembre/2000
Seychelles	21/Septiembre/1976
Sierra Leona	27/Septiembre/1961

Singapur	21/Septiembre/1965
Somalia	20/Septiembre/1960
Sri Lanka	14/Diciembre/1955
Sudáfrica*	7/Noviembre/1945
Sudán	12/Noviembre/1956
Sudán del Sur	14/Julio/2011
Suecia	19/Noviembre/1946
Suiza	10/Septiembre/2002
Suriname	14/Diciembre/1975
Swazilandia	24/Septiembre/1968
Tailandia	16/Diciembre/1946
Tayikistán	2/Marzo/1992
Timor Leste	27/Septiembre/2002
Togo	20/Septiembre/1960
Tonga	14/Septiembre/1999
Trinidad y Tobago	18/Septiembre/1962
Túnez	12/Noviembre/1956
Turkmenistán	2/Marzo/1992
Turquía*	24/Octubre/1945
Tuvalu	5/Septiembre/2000
Ucrania*	24/Octubre/1945
Uganda	25/Octubre/1962
Uruguay*	18/Diciembre/1945
Uzbekistán	2/Marzo/1992
Vanuatu	15/Septiembre/1981
Venezuela*	15/Noviembre/1945
Vietnam	20/Septiembre/1977
Yemen	30/Septiembre/1947

Zambia	1/Diciembre/1964
Zimbabwe	25/Agosto/1980

**NOTA 1:** Los asteriscos marcan a los Miembros Originarios.

**NOTA 2:** La República Federativa Socialista de Yugoslavia fue uno de los Miembros Originales de las Naciones Unidas, y como tal firmó la Carta el 26 de junio de 1945 y la ratificó el 19 de octubre de 1945, hasta su disolución tras el establecimiento y posterior admisión como nuevos Miembros de Bosnia y Herzegovina, la República de Croacia, la República de Eslovenia, la ex República yugoslava de Macedonia, y la República Federativa de Yugoslavia.

La República Federativa de Yugoslavia fue admitida como Miembro de las Naciones Unidas en virtud de la Resolución 55/12 de la Asamblea General, de 1 de noviembre de 2000.

Tras la aprobación y promulgación de la Carta Constitucional de Serbia y Montenegro por la Asamblea de la República Federativa de Yugoslavia el 4 de febrero de 2003, el nombre del Estado de la República Federativa de Yugoslavia pasó a ser “Serbia y Montenegro”. El 21 de mayo del 2000 Montenegro, por medio de un referéndum, se separó de Serbia. Éste último conservó el asiento en Naciones Unidas, y Montenegro fue admitido como Estado independiente el 28 de junio del 2006.

## **ANEXO 2: Comités**

**Comités Permanentes:** existen dos comités actualmente, cada uno de los cuales incluye representantes de todos los Estados Miembros del Consejo de Seguridad.

- Comité de Expertos: estudia el reglamento y otras materias técnicas y aconseja al respecto.

-Comité de Admisión de Nuevos Miembros: decide si un Estado cumple con los requisitos para ser admitido como Miembro de las Naciones Unidas.

**Comités Ad Hoc:** se establecen según se requieran, incluyen a todos los Miembros del Consejo y se reúnen en sesión privada.

- Comité del Consejo de Seguridad, para las reuniones del Consejo fuera de la Sede.

- Consejo de Administración, establecido por la resolución 692 (1991).

- Comité del Consejo de Seguridad para la lucha contra el terrorismo, establecido en virtud de la resolución 1373 (2001).

**Comités de Sanciones:** se establecen para monitorear las sanciones y medidas impuestas por el consejo de Seguridad para evitar que algún Estado amenace la paz y seguridad internacionales.

- Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 661 relativa a la situación entre Iraq y Kuwait.

- Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 748 (1992) relativa a Jamahiriya Árabe Libia.
  
- Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 751 (1992) relativa a Somalia.
  
- Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 864 (1993) relativa a Angola.
  
- Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 918 (1994) relativa a Rwanda.
  
- Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 985 (1995) relativa a Liberia.
  
- Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1132 (1997) relativa a Sierra Leona.
  
- Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1160 (1998).
  
- Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1267 (1999) relativa a Afganistán.

**ANEXO 3:** ONU: Organismos Especializados, Comisiones Orgánicas y Comisiones Regionales

<b>Organismos Especializados</b>	<b>Comisiones Orgánicas</b>	<b>Comisiones Regionales</b>
-Organización para la Agricultura y la Alimentación (FAO)	-Comisión de Desarrollo Social	-Comisión Económica para Europa (CEPE)
-Organización Internacional del Trabajo (OIT)	-Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer	-Comisión Económica para Asia y el Pacífico (CESPAP)
-Unión Postal Universal (UPU)	-Comisión sobre el Desarrollo Sostenible	-Comisión Económica para la América Latina y el Caribe (CEPAL)
-Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT)	-Comisión de Población y Desarrollo	-Comisión Económica para la Asia Occidental (CESPAO)
-Organización de Aviación Civil Internacional (OACI)	-Comisión de Estadística	
	-Comité encargado de las organizaciones no gubernamentales	
	-Comité de Políticas de Desarrollo*	
	-Comité Especial encargado de preparar una convención internacional amplia e	

<p>-Organización Consultiva Marítima Intergubernamental (IMCO)</p>	<p>integral para proteger y promover los derechos y la dignidad de las personas con discapacidad</p>	
<p>-Organización Meteorológica Mundial (OMM)</p>	<p>-Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer</p>	
<p>-Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA)</p>		
<p>-Organización de la Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO)</p>		
<p>-Organización Mundial de la Salud (OMS)</p>		
<p>-Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA)</p>		
<p>-Fondo Monetario Internacional (FMI)</p>		

<p>-Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI)</p> <p>-Organización Mundial del Turismo (OMT)</p> <p>-Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial (ONUUDI)</p>		
---	--	--